

**COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25811	AC 127 No 48 11		A GALINDO & CIA S EN C	15-jun-18	13-sep-18	09:00-12:00	09:00-12:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR, CALZADA SUR PARA SENDERO PEATONAL, EL ESTACIONAMIENTO DEL VEHICULO DE OBRA EN ANDEN SOLO PODRA REALIZARSE CUANDO SE EJECUTE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CUANDO NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD, EL ANDEN DEBERA HABILITARSE EN SU TOTALIDAD AL TRÁNSITO PEATONAL, SE DEBERA GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, CON ANCHO MINIMO DE 1,5m CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES AL ANDEN DE ENFRETE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA MINIMO DE 9,00m DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR EL MANEJO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE PARQUEO, NO SE AUTORIZA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS NI FORMACION DE COLAS EN CALZADA, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO SOBRE EL ANDEN, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE AUTORIZACION O LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	175566-2018
25812	AUTO NORTE AC 80	AUTO NORTE AC 170	AGUAS DE BOGOTA S.A.	15-jun-18	30-ago-18	00:00-04:30	00:00-04:30	IDU-1451-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS ENTRE LA CALZADA MIXTA Y EXCLUSIVA TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES CONFORME A LOS TÍPICOS 5, 6, 7 Y 8 PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA, NO SE AUTORIZA CIERRES EN LA CALZADA TRANSMILENIO, NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS, NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176144-2018
25813	AUTO NORTE AC 80	AUTO NORTE AC 170	AGUAS DE BOGOTA S.A.	15-jun-18	30-ago-18	00:00-04:30	00:00-04:30	IDU-1451-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS ENTRE LA CALZADA MIXTA Y EXCLUSIVA TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES CONFORME A LOS TÍPICOS 5, 6, 7 Y 8 PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA, NO SE AUTORIZA CIERRES EN LA CALZADA TRANSMILENIO, NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS, NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176144-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25814	AUTO NORTE AC 170	AUTO NORTE CL 191	AGUAS DE BOGOTA S.A.	15-jun-18	30-ago-18	00:00-04:30	00:00-04:30	IDU-1451-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS ENTRE LA CALZADA MIXTA Y EXCLUSIVA TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES CONFORME A LOS TÍPICOS 11 Y 12 PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES EN LA CALZADA TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176144-2018
25815	AUTO NORTE AC 170	AUTO NORTE CL 191	AGUAS DE BOGOTA S.A.	15-jun-18	30-ago-18	00:00-04:30	00:00-04:30	IDU-1451-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS ENTRE LA CALZADA MIXTA Y EXCLUSIVA TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES CONFORME A LOS TÍPICOS 11 Y 12 PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES EN LA CALZADA TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176144-2018
25816	DG 72 KR 1	DG 72 KR 1BIS	ARQUINT COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	13-sep-18	11:00-14:00	11:00-14:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23040, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO DE 3.5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO DE 1,5m PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO CON UN LAPSO NO MAYOR A 60 MIN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	173153-2018
25817	AK 86 AC 80		BERNARDO A. OSSA LOPEZ	-	-	-	-	IDU-1899-2014	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE EL PUENTE VEHICULAR DEL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE SELLO DE FISURAS. TENIENDO EN CUENTA NO SE PRESENTO FORMATO COI CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, ADICIONALMENTE DEBE TENER EN CUENTA EN LOS PLANOS DE LA CALZADA ORIENTAL LA OPERACION DEL BICICARRIL.	NO	CORREDOR	JHON J. FLOREZ B.	176486-2018
25818	AC 80 AV NQS		BERNARDO A. OSSA LOPEZ	-	-	-	-	IDU-1899-2014	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE SELLO DE FISURAS (POR GARANTIA), TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COI NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO.	NO	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	176501-2018
25819	AV BOYACA DG 59B SUR		BERNARDO A. OSSA LOPEZ	-	-	-	-	IDU-1899-2014	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL SOBRE PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE SELLO DE FISURAS (OBRAS POR GARANTIA). EL FORMATO COI NO ESTA FIRMADO POR EL COORDINADOR IDU DEL CONTRATO.	NO	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	176499-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25820	VIA BOGOTA - LA CALERA KR 6	VIA BOGOTA - LA CALERA PEAJE PATIOS	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.	15-jun-18	15-ago-18	LUNES A VIERNES 11:00-15:00	LUNES A VIERNES 11:00-15:00	IDU-1474-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16399, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO SEGUN LOS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRES CON LONGITUDES SUPERIORES A 100 METROS EN TRAMOS RECTOS Y 50 METROS ENTRAMOS CURVOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m DE CALZADA LIBRE PARA EL TRASNITO VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE OTRAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL LOS CUALES DEBEN ESTAR COMUNICADOS POR RADIOTELEFONO. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	175990-2018
25821	CL 64 TV 112C	CL 64 KR 113B	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	15-jun-18	28-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176433-2018
25822	KR 121 CL 63A	KR 121 CL 64	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	15-jun-18	28-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176433-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25823	KR 100 CL 22	KR 100 CL 23G	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	15-jun-18	25-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 21997, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE FISURAS, LIMPIEZA DE POZOS, SUMIDEROS Y REPARACIONES PUNTUALES), ACTIVIDADES DE INSPECCION FINAL CON CAMARA CCTV, ATIVIDADES DE LAVADO INSPECCION Y REPARACION DE REDES HIDRAULICAS, EXCAVACION MECANICA Y MANUAL PARA INSTALACION DE GEOMEMBRANA, ACTIVIDADES DE FRESADO Y REPOSICION CON MEZCLA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176425-2018
25824	KR 100 CL 22	KR 100 CL 23G	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	15-jun-18	25-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 21998, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE FISURAS, LIMPIEZA DE POZOS, SUMIDEROS Y REPARACIONES PUNTUALES), ACTIVIDADES DE INSPECCION FINAL CON CAMARA CCTV, ATIVIDADES DE LAVADO INSPECCION Y REPARACION DE REDES HIDRAULICAS, EXCAVACION MECANICA Y MANUAL PARA INSTALACION DE GEOMEMBRANA, ACTIVIDADES DE FRESADO Y REPOSICION CON MEZCLA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176425-2018
25825	KR 112 AC 63	KR 112 CL 65B	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1116-2016	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No. 3 DE PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL, DADO QUE NO SE PRESENTA FORMATO COI.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	176432-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25826	CL 67 KR 14A	CL 67 KR 15	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	15-jun-18	25-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1116-2016	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20063, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176422-2018
25827	CL 67 KR 14A	CL 67 KR 14A	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1116-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176428-2018
25828	KR 28 CL 74	KR 28 CL 76	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1116-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176428-2018
25829	TV 68 DG 24C	TV 68 20m AL ORIENTE DE LA DG 24C	COMCEL S.A.	15-jun-18	27-jun-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CONECTANTE MOVIMIENTO OCCIDENTE SUR PARA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DE RESALTO PARABOLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	171576-2018
25830	TV 68 KR 68B	TV 68 10m AL ORIENTE DE LA KR 68B	COMCEL S.A.	29-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA DE SERVICIO SUR CONECTANTE MOVIMIENTO OCCIDENTE SUR PARA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DE RESALTO PARABOLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	171576-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25831	TV 68 KR 68B	TV 68 10m AL ORIENTE DE LA KR 68B	COMCEL S.A.	29-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CONECTANTE MOVIMIENTO OCCIDENTE SUR PARA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DE RESALTO PARABOLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	171576-2018
25832	KR 81 CL 76A	KR 81 AC 80	CONSORCIO AB ENGATIVA	-	-	-	-	FDLE-244-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUN-2018; SE DEBE CORREGIR EL DOCUMENTO EN LOS ITEM 6.1 Y 6.4 CONFORME A LO REPRESENTADO EN PLANO PRESENTADO, CORREGIR ANEXO 2 ACTA DE ACUERDO PARA DESVIO DE RUTAS SITP Y SOCIALIZAR PARA LA CL 76 (VIA PROPUESTA COMO DESVIO) Y DE IGUAL MANERA PARA TODOS LOS TRAMOS DE VIA LOCAL PROPUESTOS COMO DESVIOS, COMPLEMENTAR SOCIALIZACION CON PREDIOS AFECTADOS EN LA CL 76BIS, PRESENTAR MODELACION EN PLANOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS RADIOS DE GIRO EN TODO EL RECORRIDO DEL DESVIO; EL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) DEBE COMPRENDER EL AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE, AL RESPECTO NO ES COHERENTE CON EL DESVIO PROPUESTO EN EL PLANO ADJUNTO AL PMT, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	168158-2018
25833	CL 183 KR 19	CL 183 KR 19A	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	15-jun-18	21-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23052. PARA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA LA INSTALACION DE TUBERIA PLUVIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN EL COSTADO NORTE Y SUR POR LOS ANDENES. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL AL OCCIDENTE DE LA KR 18A. 3. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES NI EL PARQUEO DE MAQUINARIA O VEHICULOS DE OBRA SOBRE EL CARRIL DE LA CL 183. 4. LOS FLUJOS VEHICULARES DEBEN SER AISLADOS DE LAS EXCAVACIONES PROFUNDAS CON BARRERAS PLASTICAS. 5. SE DEBE COORDINAR LA SALIDA DE VOLQUETAS CON AUXILIARES DE TRÁNSITO QUE FACILITEN DICHAS MANIOBRAS. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. 6. SE DEBE CONTAR CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. SERA RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION A LA COMUNIDAD AFECTADA .	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25834	CL 183 KR 9		CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	15-jun-18	19-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14264, PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO NORTE PARA LA CONSTRUCCION DE CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN HABILITACION DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA SUR, ES DECIR, REDUCCION DEL AREA DE CIERRE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION DE MIN 3.5m SOBRE LA CALZADA SUR DE LA CL 183. 3. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL POR EL COSTADO OCCIDENTAL, CON ANCHO MINIMOS DE 1,5m, SEGURO Y COMODO. 4. SE DEBE BRINDAR APOYO CON AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS COLEGIOS UBICADOS SOBRE LA KR 11 ENTRE CL 183 Y CL 187 TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO EN EL VOLUMEN POR ESTA VIA DE DESVIO. 5. SE DEBE REALIZAR LA DEMARCAACION EN EL CORREDOR EN OBRA DE LA CL 183 Y EN LAS VIAS DE DESVIO (CL 188, CL 187, KR 8C, KR 11), INCLUYENDO LINEAS DE PARE, CEBRAS, FLECHAS DIRECCIONALES, DEMARCAACION DE PARADEROS, LINEAS DE CARRIL Y BORDE ENTRE OTROS. 6. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES NI EL PARQUEO DE MAQUINARIA O VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA CALLE 183. SE DEBE COORDINAR LA SALIDA DE VOLQUETAS Y EL PASO DE LOS PEATONES CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE FACILITEN DICHAS MANIOBRAS. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. SE DEBE CONTAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. SERA RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION A LA COMUNIDAD AFECTADA Y LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018
25835	CL 183 KR 20		CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	15-jun-18	16-jun-18	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL VIERNES 15-JUN-18 A LAS 05:00 HORAS DEL SABADO 16-JUN-18	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL VIERNES 15-JUN-18 A LAS 05:00 HORAS DEL SABADO 16-JUN-18	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA LA INSTALACION DE RODADURA A LA ALTURA DE LA VENTANA DE INTERCAMBIO EXISTENTE AL ORIENTE DE LA KR 20 (ETAPA 1), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 4. A PARTIR DE LAS 5 HORAS DEL SABADO 16-JUN-18 SE DEBE HABILITAR LA VENTANA DE INTERCAMBIO DE CALZADA PARA PERMITIR LOS MOVIMIENTOS OCCIDENTE-OCCIDENTE, ORIENTE-NORTE Y ORIENTE-OCCIDENTE TAL COMO HA FUNCIONADO DURANTE LOS ULTIMOS MESES. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018
25836	CL 183 KR 20		CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	15-jun-18	21-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA LA INSTALACION DE RODADURA A LA ALTURA DE LA VENTANA DE INTERCAMBIO EXISTENTE AL ORIENTE DE LA KR 20 (ETAPA 2), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. LA ZONA DE TRABAJO, ACOPIO DE MATERIAL Y EQUIPOS DEBE PERMANECER AISLADA PERIMETRALMENTE.. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA VENTANA PARA EL INTERCAMBIO DE CALZADA DE MINIMO 25m Y TODOS LOS MOVIMIENTOS TAL COMO SE HAN GARANTIZADO EN LOS ULTIMOS MESES EN ESTE PUNTO DEL CORREDOR. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 5. SE DEBE GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS PARA EL ACCESO A LA KR 20 (MOVIMIENTO ORIENTE-NORTE). 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25837	CL 183 KR 20		CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	15-jun-18	21-jun-18	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO NORTE, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA LA INSTALACION DE RODADURA MD-12, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA DE LA KR 20 PARA LO CUAL SE DEBE CANALIZAR DE TAL FORMA QUE SE GARANTICEN RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL SOBRE LA CL 183 SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 6. SE DEBE IMPLEMENTAR LAS LONGITUDES DE TRANSICION Y LOS KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION CORRESPONDIENTE A CADA ETAPA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018
25838	CL 183 KR 7D	CL 183 KR 9	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	15-jun-18	21-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 24326, PMT PARA EL CIERRE DE DOS CARRILES (EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) DE LA CALZADA NORTE PARA LA INSTALACION DE RODADURA MD-12, BAJO LOS SIGUIENTE LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m DE ANCHO 3. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LAS BOCACALLES EN ESPECIAL DE LA KR 8C DONDE DEBERA GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS PARA LOS BUSES TIPO PADRON. LA INTERVENCION EN ESTA BOCACALLE SE AUTORIZA UNICAMENTE EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA ZONA DE TRABAJO, ACOPIO DE MATERIAL Y EQUIPOS DEBE PERMANECER AISLADA PERIMETRALMENTE. 5. SE DEBE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD POR EL ANDEN. 6. DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN EL PASOS TRANSVERSALES QUE COMUNICAN CON LOS PARADEROS. 7. EN LA KR 9 DEBE GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS PARA LA MANIOBRA DE INCORPORACION AL CARRIL HABILITADO SOBRE LA CALZADA NORTE. 8. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA HACER CUMPLIR EL PMT AUTORIZADO.	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018
25839	KR 7 100m AL NORTE DE LA CL 183	KR 7 100m AL SUR DE LA CL 183	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	15-jun-18	21-jun-18	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE POR CARRIL EN 6 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LAS ACTIVIDADES DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA SEGUN LA ETAPA DE INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL SOBRE LA KR 7 Y EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LA CL 183. 3. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SENTIDO NORTE-SUR-NORTE POR EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, AISLADO, SEGURO Y COMODO. 4. DEBE GARANTIZAR EL CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL CON APOYO DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO. 5. DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS A PARTIR DE LAS 04:30 HORAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25840	CL 183 KR 11		CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	15-jun-18	26-jun-18	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA LA INSTALACION DE RODADURA MD-12, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA DE LA KR 11 PARA LO CUAL SE DEBE CANALIZAR DE TAL FORMA QUE SE GARANTICEN RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS. 4. SOBRE LA CL 183 SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL POR SENTIDO DE MINIMO 3.5M DE ANCHO. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO. 6. SE DEBE IMPLEMENTAR LAS LONGITUDES DE TRANSICION Y LOS KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION CORRESPONDIENTE A CADA ETAPA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018
25841	CL 183 KR 18A	CL 183 KR 19A	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	18-jun-18	26-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	NOTA: ESE CIERRE ESTA CONDICIONADO A LA TERMINACION DE LAS OBRAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DE LA RODADURA (CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA LA INSTALACION DE TUBERIA PLUVIAL, PRORROGADO EN ESTE MISMO COMITE) LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE DE DOS CARRILES (EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) DE LA CALZADA SUR PARA LA INSTALACION DE RODADURA, BAJO LOS SIGUIENTE LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m DE ANCHO SOBRE LA CALZADA SUR 3. LA ZONA DE TRABAJO, ACOPIO DE MATERIAL Y EQUIPOS DEBE PERMANECER AISLADA PERIMETRALMENTE. 4. SE DEBE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD POR EL ANDEN. 5. DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO EN EL PASOS TRANSVERSALES QUE COMUNICAN CON LOS PARADEROS. 6. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA HACER CUMPLIR EL PMT AUTORIZADO.	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018
25842	DG 182 KR 19A		CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	15-jun-18	26-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	NOTA: ESTE PMT ESTA CONDICIONADO A LA HABILITACION TOTAL DE LA DG 182 SOBRE EL CANAL TORCA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE POR CARRILES DEL RETORNO OCCIDENTE-OCCIDENTE (COSTADO OCCIDENTAL DEL CANAL TORCA) PARA LA INSTALACION DE RODADURA, BAJO LOS SIGUIENTE LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m DE ANCHO 3. LA ZONA DE TRABAJO, ACOPIO DE MATERIAL Y EQUIPOS DEBE PERMANECER AISLADA PERIMETRALMENTE. 4. SE DEBE GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS PARA BUSES TIPO ALIMENTADOR. 5. DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL TRÁNSITO VEHICULAR. 6. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA HACER CUMPLIR EL PMT AUTORIZADO.	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25843	KR 54 DG 45B SUR	KR 54 TV 44	CONSORCIO ALIANZA SITP	-	-	-	-	IDU-2053-2013	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA SELLO DE JUNTAS Y FISURAS (OBRAS POR GARANTIA), TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COI QUE SE ADJUNTO NO CUENTA CON FIRMA DEL COORDINADOR DEL IDU (OBRAS POR GARANTIA). ADICIONAL A LO ANTERIOR SE REQUIERE: - PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. - TENIENDO EN CUENTA LA LONGITUD DEL TRAMO SOLICITADO (APROXIMADAMENTE 800m), SE SOLICITA PRESENTAR EL FORMATO COI DE ACUERDO A LOS TRAMOS PRESENTADOS EN LOS PLANOS (EN FILAS INDEPENDIENTES). - ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE SI EXISTE SEÑALIZACION HORIZONTAL SOBRE EL CORREDOR A INTERVENIR (VEASE ANEXO 5 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017) Y EN CASO AFIRMATIVO, SE DEBERA INDICAR EL MANEJO DE LA MISMA. - ADJUNTAR AL PMT EL ACTA DE COMPROMISO MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZARA QUE LA SEÑALIZACION EXISTENTE AFECTADA POR LA INTERVENCION, SE DEJARA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION (VEASE ANEXO 6 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017). - PRESENTAR PROPUESTA DE MANEJO DE PARADEROS.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	176489-2018
25844	KR 78 CL 41G SUR		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL - COSTADO NORTE Y SUR DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE RESALTO PARABOLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREOS ELECTRONICOS EL 22-MAY-18, 28-MAY-18 Y EMITIDAS EN COI 23-18: ADICIONALMENTE DEBE ANEXAR FORMATO FIRMADO POR EL IDRD, TENIENDO EN CUENTA LA PRESENCIA DE LA CICLO VIA EN EL TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR EL PLANO REALIZADO POR LA SDM, TODA VEZ QUE EN EL ENTREGADO NO SE VEN LOS CIERRES PLANTEADOS Y LAS NOTAS DEL MISMO NO CORRESPONDEN A LAS REALIZADAS POR LA SDM. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017, SE ACLARA QUE LAS ACTAS DEBEN SER UNICAMENTE CON LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS Y ESTAS DEBEN INDICAR SI SE GARANTIZA EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR A LOS PREDIOS O COMO SE REALIZARA EL MANEJO DE LOS MISMOS.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181253-2018
25845	KR 78 CL 41G SUR		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL - COSTADO NORTE Y SUR DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE RESALTO PARABOLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREOS ELECTRONICOS EL 22-MAY-18, 28-MAY-18 Y EMITIDAS EN COI 23-18: ADICIONALMENTE DEBE ANEXAR FORMATO FIRMADO POR EL IDRD, TENIENDO EN CUENTA LA PRESENCIA DE LA CICLO VIA EN EL TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR EL PLANO REALIZADO POR LA SDM, TODA VEZ QUE EN EL ENTREGADO NO SE VEN LOS CIERRES PLANTEADOS Y LAS NOTAS DEL MISMO NO CORRESPONDEN A LAS REALIZADAS POR LA SDM. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017, SE ACLARA QUE LAS ACTAS DEBEN SER UNICAMENTE CON LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS Y ESTAS DEBEN INDICAR SI SE GARANTIZA EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR A LOS PREDIOS O COMO SE REALIZARA EL MANEJO DE LOS MISMOS.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181253-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25846	AK 80 CL 53 SUR		CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA RETROCEDER EL SEPARADOR Y CONSTRUCCION DE RAMPAS Y VADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.80m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
25847	AK 80 CL 53 SUR		CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA RETROCEDER EL SEPARADOR Y CONSTRUCCION DE RAMPAS Y VADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.80m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
25848	AK 80 CL 26 SUR	AK 80 100m AL SUR	CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA NI DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.60m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER CARGADOS O DESCARGADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
25849	AK 80 100m AL SUR DE LA CL 26 SUR		CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25850	CL 26 SUR AK 80		CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
25851	CL 26 SUR DG 2		CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE ORIENTE - ORIENTE, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
25852	CL 26 SUR DG 2		CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CONECTANTE ORIENTE - ORIENTE, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
25853	CL 26 SUR DG 2		CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	NOTA: DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑAL SRC-02 EN LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION CON EL FIN DE GUIAR A LOS BICI USUARIOS HACIA EL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER CARGADOS O DESCARGADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25854	AK 80 CL 26 SUR	AK 80 100m AL SUR	CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR EN EL COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER CARGADOS O DESCARGADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
25855	KR 33 CL 50	KR 33 CL 44 SUR	CONSORCIO CCC-JPS	-	-	-	-	IDU-1292-2017	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 - NUMERAL 4.3 RADICACION DE CORRECCIONES: LOS CORTES DE RADICACION DE CORRECCIONES PARA LAS SOLICITUDES NO AUTORIZADAS SE DEBEN REALIZAR MAXIMO DOS (2) REPORTES COI/COOS POSTERIORES A LA PUBLICACION DE LAS OBSERVACIONES INICIALES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES E INVENTARIO DE REDES DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS, LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES ANEXA EL FORMATO COI SIN FIRMA DE INTERVENTORIA. DEBE AJUSTAR LA DIRECCION DE INICIO REPORTADA TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE UBICARLA.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	176803-2018
25856	KR 24 CL 52 SUR	KR 24 CL 50A SUR	CONSORCIO CCC-JPS	-	-	-	-	IDU-1292-2017	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 - NUMERAL 4.3 RADICACION DE CORRECCIONES: LOS CORTES DE RADICACION DE CORRECCIONES PARA LAS SOLICITUDES NO AUTORIZADAS SE DEBEN REALIZAR MAXIMO DOS (2) REPORTES COI/COOS POSTERIORES A LA PUBLICACION DE LAS OBSERVACIONES INICIALES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES E INVENTARIO DE REDES DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS, LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES ANEXA EL FORMATO COI SIN FIRMA DE INTERVENTORIA.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	176803-2018
25857	CL 16 SUR KR 19	CL 16 SUR KR 22	CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL. TENIENDO EN CUENTA EL QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO NO CONTIENE LOS SOPORTES ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 PARA REVISION Y EMISION DE CONCEPTO PARA IMPLEMENTACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA PROVISIONAL PROPUESTA. EN LA CL 17 SUR POR KR 19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	167815-2018 170922-2018
25858	KR 24G CL 20 SUR	KR 24G CL 19 SUR	CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 22-18. INCLUIR LA TOTALIDAD DE REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ITEM 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16, COMPLEMENTAR LA GEOMETRIA VIAL EN LA INTERSECCION DE LA AC 22 SUR CON KR 24F ACCESO ORIENTAL Y ACCESO NORTE EN EL ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	170917-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25859	TV 2B ESTE KR 3 ESTE	TV 2B ESTE CL 16 SUR	CONSORCIO DISEÑOS IDU 027	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1361-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, APIQUES, SONDEOS, TOPOGRAFIA E INSPECCION DE REDES EN CALZADA, DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN LOS PARADEROS UBICADOS A LO LARGO DEL TRAMO. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA DIRECCION CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA ANTIGUA.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	178351-2018
25860	TV 2B ESTE KR 3 ESTE	TV 2B ESTE CL 16 SUR	CONSORCIO DISEÑOS IDU 027	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1361-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, APIQUES, SONDEOS, TOPOGRAFIA E INSPECCION DE REDES EN CALZADA, DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN LOS PARADEROS UBICADOS A LO LARGO DEL TRAMO. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA DIRECCION CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA ANTIGUA.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	178351-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25861	TV 2B ESTE CL 16 SUR	TV 2B ESTE DG 13 SUR	CONSORCIO DISEÑOS IDU 027	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1361-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, APIQUES, SONDEOS, TOPOGRAFIA E INSPECCION DE REDES EN CALZADA, DE AGUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN LOS PARADEROS UBICADOS A LO LARGO DEL TRAMO. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA DIRECCION CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA ANTIGUA.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	178351-2018
25862	DG 92 AK 45	DG 92 CL 94	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16438, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS 1.2.3.4. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176093-2018
25863	AC 85 KR 19B		CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16439, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN EL COSTADO SUR DE LA AC 85 PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS 34 Y 35 PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y DEMAS DISPOSITIVOS PROPUESTOS PARA LA INTERVENCION Y CIERRES PREVISTOS. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. POR NINGUN MOTIVO PODRA REALIZARSE CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (A LAS 05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25864	AC 85 KR 19A		CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16440, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN EL COSTADO SUR DE LA AC 85 PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS 34 Y 35 PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y DEMAS DISPOSITIVOS PROPUESTOS PARA LA INTERVENCION Y CIERRES PREVISTOS. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. POR NINGUN MOTIVO PODRA REALIZARSE CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (A LAS 05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176093-2018
25865	TV 23 CL 95		CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16441, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS 31,32,33 PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y DEMAS DISPOSITIVOS PROPUESTOS PARA LA INTERVENCION Y CIERRES PREVISTOS. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. POR NINGUN MOTIVO PODRA REALIZARSE CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (A LAS 05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176093-2018
25866	AUTO NORTE DG 92	AUTO NORTE AC 100	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16515, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS TÍPICOS 1, 2, 3, 4. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25867	AUTO NORTE DG 92	AUTO NORTE AC 100	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16516, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TIPOCOS TIPOCOS 1, 2, 3, 4. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25868	AUTO NORTE DG 92	AUTO NORTE AC 100	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16517, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TIPOCOS TIPOCOS 1, 24, 25. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25869	AUTO NORTE DG 92	AUTO NORTE AC 100	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16518, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TIPOCOS TIPOCOS 1, 24, 25. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25870	AUTO NORTE DG 92	AUTO NORTE AC 100	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16519, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS TÍPICOS 9, 20, 29, 30 PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25871	AUTO NORTE DG 92	AUTO NORTE AC 100	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16520, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE (CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS TÍPICOS 9, 20, 29, 30 PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25872	AUTO NORTE DG 92	AUTO NORTE AC 100	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16521, PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE (CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME AL TIPO TÍPICO 8 PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25873	AUTO NORTE DG 92	AUTO NORTE AC 100	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16522, PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE POZOS CONFORME AL TIPO TÍPICO 8 PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MÍNIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25874	AC 100 KR 47	AC 100 KR 22	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16543, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS DE LA CALZADA LENTA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS TÍPICOS 1, 2, 3. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MÍNIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25875	AC 100 KR 47	AC 100 KR 22	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16544, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS DE LA CALZADA LENTA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS TÍPICOS 1, 2, 3. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MÍNIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25876	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE CL 112	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16545, PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE LA CALZADA LENTA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS 1, 24, 25. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25877	AUTO NORTE CL 109	AUTO NORTE AC 116	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16496, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS 1, 2, 3, 4. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25878	AUTO NORTE CL 109	AUTO NORTE AC 116	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16497, PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE LA CALZADA LENTA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS DEL 1, 24, 25. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI CIERRE DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25879	AUTO NORTE CL 109	AUTO NORTE AC 116	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16498, PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE LA CALZADA LENTA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS DEL 1, 24, 25. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI CIERRE DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25880	AUTO NORTE CL 109	AUTO NORTE AC 116	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16499, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE SOBRE LA CALZADA LENTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SEGUN ESQUEMAS TIPOICOS 9, 29, 30. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI CIERRE DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25881	AUTO NORTE AC 116	AUTO NORTE CL 120	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16500, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES TIPOICO 9, 29, 30. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI CIERRE DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25882	AUTO NORTE AC 116	AUTO NORTE CL 120	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16501, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR COSTADO OCCIDENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES TIPOICO 8. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI CIERRE DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25883	AUTO NORTE CL 124		CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16502, PMT PARA CIERRE PARCIAL INTERSECCION EN T EN EL COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS SEGUN TIPOICOS 34, 35. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI CIERRE DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25884	AUTO NORTE CL 125	AUTO NORTE CL 127	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16503, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR COSTADO ORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL (CARRIL ADYACENTE A SEPARADOR) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SEGUN TÍPICO 8. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI CIERRE DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25885	AK 20 AC 80	AK 20 DG 92	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16507, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS TÍPICOS 1, 2, 3, 4. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25886	AK 20 AC 80	AK 20 DG 92	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16508, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TÍPICOS TÍPICOS 1, 2, 3, 4. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25887	AK 20 AC 80	AK 20 DG 92	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16509, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TIPOICOS TIPOICOS 1, 24, 25. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25888	AK 20 AC 80	AK 20 DG 92	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16510, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TIPOICOS TIPOICOS 1, 24, 25. PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25889	AK 20 AC 80	AK 20 DG 92	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16511, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TIPOICOS TIPOICOS 9, 20, 29, 30 PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25890	AK 20 AC 80	AK 20 DG 92	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16512, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE (CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME A LOS TIPOS TÍPICOS 9, 20, 29, 30 PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25891	AK 20 AC 80	AK 20 DG 92	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16513, PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE (CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME AL TIPO TÍPICO 8 PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25892	AK 20 AC 80	AK 20 DG 92	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16514, PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS CONFORME AL TIPO TÍPICO 8 PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 (DOS) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25893	AC 170 AK 7	AC 170 AK 9	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16571, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS (SOBRE SUPERFICIE DURA TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS) Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS. EL ANDEN SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25894	AC 170 AK 7	AC 170 AK 9	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16572, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS (SOBRE SUPERFICIE DURA TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS) Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS. EL ANDEN SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25895	AC 170 AK 7	AC 170 AK 9	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16573, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES.NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS. LA CALZADA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25896	AC 170 AK 7	AC 170 AK 9	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16574, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES.NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS. LA CALZADA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25897	AC 170 AK 7	AC 170 AK 9	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16575, PMT PARA CIERRE PARCIAL SEPARADOR (ZONA VERDE) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CIERRE DE CARRILADYACENTE AL SEPARADOR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS (SOBRE SUPERFICIE DURA TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS) Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS, SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE INTERVENCION A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25898	AC 170 AK 9	AC 170 AUTONORTE	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS (SOBRE SUPERFICIE DURA TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS) Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS, EL ANDEN SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25899	AC 170 AK 9	AC 170 AUTONORTE	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16578, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES.NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS) LA CALZADA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25900	AC 170 AK 9	AC 170 AUTONORTE	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16579, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS) LA CALZADA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25901	AC 170 AK 9	AC 170 AUTONORTE	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16580, PMT PARA CIERRE PARCIAL SEPARADOR (ZONA VERDE) SIN AFECTAR LA CICLORRUTA EXISTENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CIERRE DE CARRILADYACENTE AL SEPARADOR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS (SOBRE SUPERFICIE DURA TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS) Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS, SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE INTERVENCION A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25902	AC 170 AUTONORTE	AC 170 KR 58	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16581, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS (SOBRE SUPERFICIE DURA TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS) Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS, EL ANDEN SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25903	AC 170 AUTONORTE	AC 170 KR 58	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16582, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS , DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES.NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS. LA CALZADA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25904	AC 170 AUTONORTE	AC 170 KR 58	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16583, PMT PARA CIERRE PARCIAL SEPARADOR (ZONA VERDE) SIN AFECTAR LA CICLORRUTA EXISTENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CIERRE DE CARRILADYACENTE AL SEPARADOR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES. SEGUROS (SOBRE SUPERFICIE DURA TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS) Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA.SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL.GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS, SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE INTERVENCION A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25905	AC 170 KR 58	AC 170 AK 72	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16584, PARA CIERRE PARCIAL SEPARADOR (ZONA VERDE) SIN AFECTAR LA CICLORRUTA EXISTENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CIERRE DE CARRILADYACENTE AL SEPARADOR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS Y SOBRE SUPERFICIE DURA TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS) Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS, SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE INTERVENCION A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25906	AK 72 CL 169B	AK 72 AC 170	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 17850, PARA CIERRE PARCIAL SEPARADOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL SEPARADOR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. SE DEBE GARANTIZAR CUATRO CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS, SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE INTERVENCION A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25907	AK 72 CL 169B	AK 72 AC 170	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 17851, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA ORIENTAL (ETAPA1: DE CARRIL DERECHO Y ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL CENTRAL IZQUIERDO) PARA ACTIVIDADES DE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS , DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES.NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL, SE DEBEN GARANTIZAR CUATRO CARRILES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS, LA CALZADA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION), LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25908	AK 72 CL 169B	AK 72 AC 170	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 17852, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA OCCIDENTAL (ETAPA1: DE CARRIL DERECHO Y ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL CENTRAL IZQUIERDO) PARA ACTIVIDADES DE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS , DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES.NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL, SE DEBEN GARANTIZAR CUATRO CARRILES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS, LA CALZADA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION), LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25909	AC 170 AK 72	AC 170 TV 91	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 17853, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS (SOBRE SUPERFICIE DURA TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS) Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS, EL ANDEN SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25910	AC 170 AK 72	AC 170 TV 91	CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16586, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS, LA CALZADA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
25911	AK 86 CL 17	AK 86 CL 6D	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1546-2017	NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25912	AC 17 97m AL ORIENTE DE LA AK 72		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CONECTANTE MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO.LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176315-2018 178521-2018
25913	AC 17 80m AL OCCIDENTE DE LA AK 72		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CONECTANTE MOVIMIENTO SUR-ORIENTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO.LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176315-2018 178521-2018
25914	AC 17 AK 72		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO.LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176315-2018 178521-2018
25915	FRENTES BOGOTA		CONSORCIO HMV-CCC					IDU-1436-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO, SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN LOS RADICADOS SDM-176315-18 Y SDM-178521-18 TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTAN SOLICITANDO ACTIVIDADES EN HORARIO DIURNO. PARA INTERVENCIONES EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 05:00 A LAS 22:00 HORAS, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176316-2018 178519-2018
25916	AK 30 AC 6		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL INTERNO ADJUNTO A LA GLORIETA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,25m CADA UNO.	SI	PUNTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25917	AK 30 No 5B 25		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA PARALELA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
25918	AK 30 30m AL SUR DE LA CL 7		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA PARALELA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
25919	AC 26 70m AL ORIENTE DE LA KR 31		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
25920	AK 30 No 26 99		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA PARALELA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
25921	CL 20 95m AL ORIENTE DE LA AK 30		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LACALZADA SUR, CONECTANTE SUR-OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
25922	CL 19 71m AL OCCIDENTE DE LA AK 30		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CONECTANTE ORIENTE-SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
25923	KR 32 10m AL SUR DE LA AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25924	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	22-jun-18	26-jul-18	00:00-04:30	00:00-04:30	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 17856, PMT PARA EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA FACILITAR LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS (PILOTAJE, DADOS, COLUMNAS Y PORTICOS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA CON BARRERAS PLASTICAS Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE AFECTACION POR OBRA EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL. 4. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 5. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 7. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA EL APOYO EN LA ENTRADA Y/O SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. 8. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:30 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	MAYERLYN SOSA A.	183600-2018
25925	AUTO NORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183					IDU-1838-2015	NOTA: LA AUTORIZACION DE ESTE CIERRE ESTA CONDICIONADO A LA PRESENTACION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE LAS MANIOBRAS AVALADO POR LA INTERVENTORIA, ACOMPAÑADO DE UN CRONOGRAMA HORA A HORA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y DETALLE EN PLANOS DE LA UBICACION DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS; EN TODO CASO ESTE DEBE TENER EN CUENTA LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR CODENSA PARA LA DESENERGIZACION DE LA RED DE ALTA TENSION. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LAS CALZADAS MIXTAS Y DE TRANSMILENIO COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL, EN 4 ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA EL IZAJE DE VIGAS DEL PUENTE VEHICULAR. SE DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL COMITE DE TRANSITO No 25 REALIZADO EL 13-JUN-18, ALGUNAS DE LAS CUALES SON: - ETAPA 1: PROPONER EL MANEJO PARA LOS USUARIOS QUE REALIZAN EL MOVIMIENTO SUR-OCCIDENTE A LA ALTURA DE AUTOPISTA NORTE POR AC 170, PRESENTAR DETALLES PARA LA INCORPORACION A LA CALZADA EXCLUSIVA, SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DE LA DG 182 Y EL MANEJO PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS PREDIOS DE ESTE SECTOR, AJUSTAR LOS PLANOS A LAS CONDICIONES QUE SE TENDRAN EN SU MOMENTO EN EL TRAMO DE LA CL 183 AL ORIENTE DE LA AUTOPISTA NORTE. DESCRIPCION DEL MANEJO QUE GARANTICE QUE TODOS LOS VEHICULOS DE CARGA TOMEN LA CL 183 A LA ALTURA DE LA AK 7; AL RESPECTO SE RATIFICA QUE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL PARA QUE NO SE TENGA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA HACIA EL NORTE POR LA AK 7, ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE DICHS VEHICULOS DEBEN PASAR POR EL CONTROL DE CARGA DISPUESTO POR EL CONCESIONARIO ACCE-NORTE SOBRE LA AUTOPISTA NORTE. - ETAPA 4: AJUSTAR LOS PLANOS CON DETALLES PARA LA INCORPORACION A LA CALZADA EXCLUSIVA, DESCRIPCION DETALLADA (Y EN PLANOS) DE LA MANERA COMO SE GARANTIZARA QUE NO LLEGUEN VEHICULOS DE CARGA A LA CALLE 183 (TODOS SE DEBERAN CANALIZAR A LA CALZADA EXCLUSIVA), INCLUIR EL CIERRE DEL RETORNO SUR-SUR DE LA AUTONORTE POR CL 192 SE REITERAN QUE DEBE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LA REUNION CON EL CONCESIONARIO ACCE NORTE, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN EL OFICIO DE AUTORIZACION DEL PMT GENERAL (INCLUIDOS LOS PASCALLES)	NO	CORREDOR	MAYERLYN SOSA A.	176528-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25926	AC 80 AV NQS		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES 2017	-	-	-	-	IDU-1255-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18. PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL MIXTO DEL PUENTE VEHICULAR COSTADO SUR (ETAPAS 1 Y 2) SEGUN FRENTE RELACIONADOS EN EL RADICADO SDM-176469-2018, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CARPETA ASFALTICA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COI NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO.	NO	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	176469-2018
25927	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22063, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018
25928	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22064, PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018
25929	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22065, PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25930	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22066, PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCIÓN EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MÍNIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE. LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018
25931	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22067, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCIÓN EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MÍNIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE. LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018
25932	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22068, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. IMPLEMENTAR LA CANALIZACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO No. 18 DE LA SDM. EL TRANSITO EXISTENTE DEBE SER CANALIZADO A LA CALZADA MIXTA DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESQUEMAS MEDIANTE SEÑALIZACIÓN Y AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS EN HORARIO NOCTURNO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA MIXTA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25933	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22069, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA CANALIZACION Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM. EL TRANSITO EXISTENTE DEBE SER CANALIZADO A LA CALZADA MIXTA DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESQUEMAS MEDIANTE SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS EN HORARIO NOCTURNO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA MIXTA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018
25934	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22070, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018
25935	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22071, PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25936	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22072, PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018
25937	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22073, PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018
25938	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22074, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018
25939	AK 68 CL 52	AK 68 CL 49A	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	18-may-18	1-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1858-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 18-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	174439-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25940	KR 27 CL 12A	KR 27 CL 13	CONSORCIO MARTIRES M&M 2017	15-jun-18	21-jun-18	22:00-04:30	22:00-04:30	FDLLM-CO1.PCCNT R.248193	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES OCCIDENTALES PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	176391-2018
25941	CL 1A BIS AC1	CL 1A BIS KR 26	CONSORCIO MARTIRES M&M 2017	15-jun-18	12-jul-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLLM-CO1.PCCNT R.248193	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	176393-2018
25942	AK 7 CL 17		CONSORCIO PEATONES GO					IDU-420-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INTERVENIR INTERSECCION DE LA CRA 7 CON CL 17 DEBIDO A QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES INFORMADAS EN REUNION CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DE 2018 Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: 1. LOS VOLUMENES VEHICULARES PRESENTADOS EN EL INFORME DIFIEREN CON RESPECTO A LOS VOLUMENES ACTUALIZADOS REGISTRADOS EN TERRENO EN LAS CINCO (5) INTERSECCIONES DE LAS CUALES SE DISPONE ESTA INFORMACION. SE DEBE EMPLEAR EN EL ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) LA INFORMACION REAL DE ESTAS CINCO (5) INTERSECCIONES Y EXTRAPOLAR-PROYECTAR LOS VOLUMENES DE LAS OTRAS SIETE (7) INTERSECCIONES DE ACUERDO AL AFORO ACTUALIZADO Y EL PRESENTADO EN EL PMT GENERAL. 2. AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) E INFORME DEL MISMO CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS. 3. SE DEBE AJUSTAR Y ACTUALIZAR LA CALIBRACION DEL MODELO PARA LA SITUACION ACTUAL POR VOLUMENES (PREFERIBLEMENTE ESTADISTICO GEH) Y VELOCIDADES. 4. CUMPLIR A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. 5. INCLUIR PLANO DE CARGAS DE LAS INTERSECCIONES DE LA CALLE 18 CON CARRERA 5 Y CARRERA 8. 6. INCLUIR PLANOS A ESCALA 1:200 EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	NO	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	167520-2018
25943	AK 24 AC 13	AK 24 AC 6	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2-SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 24409, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25944	AK 24 AC 13	AK 24 AC 6	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 24410, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
25945	AK 27 AC 13	AK 27 AC 6	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 24413, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
25946	AC 116 AK 72		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CONECTANTE ORIENTE-SUR PARA SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25947	AC 80 AK 72		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN OREJA ORIENTE - SUR PARA SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ENGATIVA	DIEGO A. TORO C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
25948	AK 72 AC 80		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN OREJA NORTE-ORIENTE PARA SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ENGATIVA	DIEGO A. TORO C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
25949	TV 76 AK 72		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CONECTANTE OCCIDENTE -SUR PARA DEMARCAACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AUMENTO EN EL HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25950	TV 76 AK 72		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CONECTANTE NORTE-ORIENTE PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PROPUESTOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AUMENTO EN EL HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
25951	AK 72 TV 76		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CONECTANTE ORIENTE- NORTE PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PROPUESTOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AUMENTO EN EL HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
25952	AC 127 AK 19	AC 127 KR 18C	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	-	-	-	-	SDM-1846-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, PARA RETIRO DE SEÑAL VERTICAL. SEGUN MANIFIESTA EL CONTRATISTA EN ESTA SOLICITUD, NO SE EJECUTO LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE AUTORIZO EL PMT. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	179659-2018
25953	AUTO NORTE CL 134D		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	1-jun-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 01-JUN-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	179652-2018
25954	AK 68 AC 53		CONSORCIO SP MOVILIDAD	18-may-18	1-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA LENTA OCCIDENTAL COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE DEMARACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 18-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	174439-2018
25955	AK 68 AC 53		CONSORCIO SP MOVILIDAD	18-may-18	1-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE DEMARACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 18-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	174439-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25956	AK 68 AC 53		CONSORCIO SP MOVILIDAD	18-may-18	1-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL CALZADA ORIENTAL COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 18-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	174439-2018
25957	AK 68 AC 53		CONSORCIO SP MOVILIDAD	18-may-18	1-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL RAPIDO DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL EN EL COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 18-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	174439-2018
25958	KR 42 DG 73 SUR	KR 42 DG 73BBIS SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
25959	KR 42 DG 73 SUR	KR 42 DG 73BBIS SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

**COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25960	CL 90 SUR KR 7F ESTE	CL 90 SUR KR 1	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE TRANSPORTE PUBLICO SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO LA RUTA ALIMENTADORA 3-5 NO ESTE EN OPERACION (00:30-04:00). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
25961	CL 17 KR 96H	CL 17 KR 102	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
25962	CL 24 KR 124A	CL 24 KR 116	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25963	AK 19 No 127 34		CONSTRUCCIONES CONURBANAS S.A.S.	15-jun-18	6-sep-18	07:00-10:00	07:00-10:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO LA CALLEJA, CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL 1.5m DE ANCHO) ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS BANDEROS DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN. LAS VÍAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE AUTORIZA REALIZAR EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, GARANTIZANDO UN ANCHO DE SENDERO LIBRE DE 1,50m, EL CUAL SE DELIMITA CON BARRERAS PLÁSTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 4,40m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO, SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE TODOS LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS DEBE CEÑIRSE A LOS LINEAMIENTOS QUE FIJE LA LEY PARA EL TRÁNSITO DE ESTOS EN EL ÁREA URBANA DE BOGOTÁ.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	167987-2018
25964	KR 15 No 78 33		FERNANDO CASAS	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12 -18 - NUMERAL 11496, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO COMERCIAL UNILAGO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VEHÍCULOS SOBRE LAS VÍAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MÁXIMO UN (1) VEHÍCULO DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VÍAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	174709-2018
25965	FRENTE ENGATIVA		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA	-	-	-	-	EJECUCIÓN DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR MEDIAS CALZADAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL SEGÚN FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-176662-18. PARA LOS FRENTES CON INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON INTERVENCIÓN EN HORARIO DIURNO SE DEBE PRESENTAR VOLUMENES Y MODELACIÓN, PLANO ESCALA 1:200 DEL DETALLE DE LOS CIERRES EN LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS AFECTADAS POR LAS OBRAS, QUE INCLUYA MOBILIARIO (SEMAFOROS Y POSTES). SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y LOS CIERRES PLANTEADOS O REPLANTEAR EL HORARIO PROPUESTO PARA INTERVENCIÓN. TENIENDO EN CUENTA EL CRONOGRAMA DE OBRA Y LO RELACIONADO EN EL DOCUMENTO SE DEBE CORREGIR EL FORMATO COI EN LAS COLUMNAS FECHA INICIO - FECHA FIN. EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL TRAMO CL 75 KR 69K Y KR 69H NO CORRESPONDE A LA ZONA, CORREGIR EN EL DOCUMENTO TÉCNICO.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	176662-2018
25966	KR 19 AC 45	KR 19 CL 45A	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDROS, POZOS, SELLO DE FISURAS O JUNTAS DE DILATACIÓN). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL DÍA 12-JUN-18.	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	176443-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25967	KR 17 AC 53	KR 17 CL 56	GISAICO S.A.	15-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS, SELLO DE FISURAS O JUNTAS DE DILATACION). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	176443-2018
25968	KR 17 AC 34	KR 17 CL 35	GISAICO S.A.	15-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS, SELLO DE FISURAS O JUNTAS DE DILATACION). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	176443-2018
25969	TV 17 DG 45D	TV 17 CL 48	GISAICO S.A.	15-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS, SELLO DE FISURAS O JUNTAS DE DILATACION). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	176443-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25970	AV NQS KR 32A	AV NQS CL 41	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18 - NUMERAL 7364, PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO SEGUN TÍPICO 1, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	Diego F. Diaz B.	176448-2018
25971	AV NQS CL 41	AV NQS CL 43	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18 - NUMERAL 7365, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AVENIDA NQS SEGUN TÍPICO 2, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	Diego F. Diaz B.	176448-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25972	AV NQS CL 43	AV NQS CL 49A	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18 - NUMERAL 7366, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AVENIDA NQS SEGUN TÍPICO 8 Y 9, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	176448-2018
25973	AV NQS CL 49A	AV NQS CL 53B	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18 - NUMERAL 7367, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AVENIDA NQS SEGUN TÍPICO 2, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	176448-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25974	AV NQS CL 53B	AV NQS CL 53B BIS	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18 - NUMERAL 7368, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AVENIDA NQS SEGUN TÍPICO 9, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	176448-2018
25975	AV NQS CL 53B BIS	AV NQS CL 79	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18 - NUMERAL 7369, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AVENIDA NQS SEGUN TÍPICO 6 Y 7, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	176448-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25976	AV NQS CL 79	AV NQS CL 80	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18 - NUMERAL 7370, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AVENIDA NQS SEGUN TÍPICO 4, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	176448-2018
25977	AV NQS CL 80	AV NQS KR 24	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18 - NUMERAL 7371, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AVENIDA NQS SEGUN TÍPICO 6 Y 7, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	176448-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25978	AV NQS KR 24	AV NQS CL 89	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18 - NUMERAL 7372, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AVENIDA NQS SEGUN TÍPICO 8, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	176448-2018
25979	AUTO NORTE CL 80	AUTO NORTE CL 81	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 5995, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MENTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 05-JUN-2018 ENTRE LAS CUALES ESTA: SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INTERVENCIONES ADELANTADAS EN CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER EL AVANCE DE OBRA, IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LAS LABORES SIMULTANEAS CON EL RAD 168032-2018 (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CALZADA MIXTA CENTRAL Y LATERAL DE LA AUTONORTE ENTRE AC 100 Y AC 134).	NO	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	168025-2018
25980	AUTO NORTE CL 81	AUTO NORTE CL 88	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 5996, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MENTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 05-JUN-2018 ENTRE LAS CUALES ESTA: SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INTERVENCIONES ADELANTADAS EN CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER EL AVANCE DE OBRA, IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LAS LABORES SIMULTANEAS CON EL RAD 168032-2018 (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CALZADA MIXTA CENTRAL Y LATERAL DE LA AUTONORTE ENTRE AC 100 Y AC 134).	NO	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	168025-2018
25981	AUTO NORTE CL 88	AUTO NORTE CL 90	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 5997, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MENTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 05-JUN-2018 ENTRE LAS CUALES ESTA: SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INTERVENCIONES ADELANTADAS EN CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER EL AVANCE DE OBRA, IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LAS LABORES SIMULTANEAS CON EL RAD 168032-2018 (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CALZADA MIXTA CENTRAL Y LATERAL DE LA AUTONORTE ENTRE AC 100 Y AC 134).	NO	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	168025-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25982	AUTO NORTE CL 90	AUTO NORTE CL 95	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 5998, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 05-JUN-2018 ENTRE LAS CUALES ESTA: SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INTERVENCIONES ADELANTADAS EN CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER EL AVANCE DE OBRA, IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LAS LABORES SIMULTANEAS CON EL RAD 168032-2018 (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CALZADA MIXTA CENTRAL Y LATERAL DE LA AUTONORTE ENTRE AC 100 Y AC 134).	NO	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	168025-2018
25983	AUTO NORTE CL 95	AUTO NORTE CL 98	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 5999, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 05-JUN-2018 ENTRE LAS CUALES ESTA: SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INTERVENCIONES ADELANTADAS EN CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER EL AVANCE DE OBRA, IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LAS LABORES SIMULTANEAS CON EL RAD 168032-2018 (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CALZADA MIXTA CENTRAL Y LATERAL DE LA AUTONORTE ENTRE AC 100 Y AC 134).	NO	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	168025-2018
25984	AUTO NORTE CL 98	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 6000, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 05-JUN-2018 ENTRE LAS CUALES ESTA: SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INTERVENCIONES ADELANTADAS EN CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER EL AVANCE DE OBRA, IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LAS LABORES SIMULTANEAS CON EL RAD 168032-2018 (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CALZADA MIXTA CENTRAL Y LATERAL DE LA AUTONORTE ENTRE AC 100 Y AC 134).	NO	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	168025-2018
25985	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE CL 105	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 6001 PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 05-JUN-2018 ENTRE LAS CUALES ESTA: SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INTERVENCIONES ADELANTADAS EN CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER EL AVANCE DE OBRA, IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LAS LABORES SIMULTANEAS CON EL RAD 168032-2018 (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CALZADA MIXTA CENTRAL Y LATERAL DE LA AUTONORTE ENTRE AC 100 Y AC 134).	NO	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	168025-2018
25986	AUTO NORTE CL 105	AUTO NORTE CL 114	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 6002, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 05-JUN-2018 ENTRE LAS CUALES ESTA: SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INTERVENCIONES ADELANTADAS EN CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER EL AVANCE DE OBRA, IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LAS LABORES SIMULTANEAS CON EL RAD 168032-2018 (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CALZADA MIXTA CENTRAL Y LATERAL DE LA AUTONORTE ENTRE AC 100 Y AC 134).	NO	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	168025-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25987	AUTO NORTE CL 114	AUTO NORTE CL 118	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 6003, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 05-JUN-2018 ENTRE LAS CUALES ESTA: SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INTERVENCIONES ADELANTADAS EN CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER EL AVANCE DE OBRA, IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LAS LABORES SIMULTANEAS CON EL RAD 168032-2018 (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CALZADA MIXTA CENTRAL Y LATERAL DE LA AUTONORTE ENTRE AC 100 Y AC 134).	NO	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	168025-2018
25988	AUTO NORTE CL 118	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 6004, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 05-JUN-2018 ENTRE LAS CUALES ESTA: SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INTERVENCIONES ADELANTADAS EN CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER EL AVANCE DE OBRA, IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LAS LABORES SIMULTANEAS CON EL RAD 168032-2018 (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CALZADA MIXTA CENTRAL Y LATERAL DE LA AUTONORTE ENTRE AC 100 Y AC 134).	NO	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	168025-2018
25989	AUTO NORTE AC 134	AUTO NORTE AC 170	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS ENTRE LA CALZADA MIXTA Y EXCLUSIVA TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA RAPIDA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00.A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176442-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25990	AUTO NORTE AC 134	AUTO NORTE AC 170	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS ENTRE LA CALZADA MIXTA Y EXCLUSIVA TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR, UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA, DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176442-2018
25991	AK 9 50m AL SUR DE LA CL 113		HMV CONSULTORIA	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (CARRIL LENTO) DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR SONDEO PROFUNDO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS, GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S), EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS, LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA, NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	176097-2018
25992	AC 53 AK 68	AC 53 AK 60	ICM INGENIEROS S.A.S.	31-may-18	14-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176402-2018
25993	AC 53 AK 68	AC 53 AK 60	ICM INGENIEROS S.A.S.	31-may-18	14-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176402-2018
25994	AC 53 AK 60	AC 53 AK 30	ICM INGENIEROS S.A.S.	31-may-18	14-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176402-2018
25995	AC 53 AK 60	AC 53 AK 30	ICM INGENIEROS S.A.S.	31-may-18	14-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176402-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25996	AUTO AL LLANO KR 2 ESTE	AUTO AL LLANO CL 83B SUR	ICM INGENIEROS S.A.S.	15-jun-18	22-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1385-2017	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR EL TRASLADO DE PARADEROS DE RUTAS DEL SITP Y RUTAS ALIMENTADORAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NOTA 3: INTERVENCION FRENTE A BOCACALLES SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO. NOTA 4: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 5: SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA CONSORCIO TRONCAL CARACAS. CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE EN EL MISMO TRAMO, POR TANTO, SE DEBEN COORDINAR ACTIVIDADES DE OBRA EN CAMPO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23204, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 500m. PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REEMPLAZO DE CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m.CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	178414-2018
25997	AK 7 CL 33	AK 7 AC 100	ICM INGENIEROS S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA ORIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	176399-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25998	AK 7 CL 33	AK 7 AC 100	ICM INGENIEROS S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA OCCIDENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCIÓN DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECÍFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	176399-2018
25999	AK 7 AC 100	AK 7 CL 116	ICM INGENIEROS S.A.S.	6-jul-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14343, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA LENTA ORIENTAL. PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCIÓN DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECÍFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	176399-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26000	AK 7 AC 100	AK 7 CL 116	ICM INGENIEROS S.A.S.	6-jul-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14344, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA RAPIDA ORIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPOICOS PRESENTADOS (PLANOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	176399-2018
26001	AK 7 AC 100	AK 7 CL 116	ICM INGENIEROS S.A.S.	6-jul-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14345, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA LENTA OCCIDENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPOICOS PRESENTADOS (PLANOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	176399-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26002	AK 7 AC 100	AK 7 CL 116	ICM INGENIEROS S.A.S.	6-jul-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14346, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPOICOS PRESENTADOS (PLANOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	176399-2018
26003	AK 7 CL 116	AK 7 AC 170	ICM INGENIEROS S.A.S.	6-jul-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14347, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA ORIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPOICOS PRESENTADOS (PLANOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	176399-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26004	AK 7 CL 116	AK 7 AC 170	ICM INGENIEROS S.A.S.	6-jul-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14348, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA OCCIDENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCIÓN DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECÍFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	176399-2018
26005	AC 53 No 73 28		INGENEX S.A.S.	15-jun-18	16-ago-18	10:00-15:00	10:00-15:00	PRIVADO	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE LA AV. CALLE 53 ENTRE AV. BOYACA Y CARRERA 77A, SE ENCUENTRA ENTRE LAS VIAS DE DESVIO Y PRESENTARA CAMBIOS EN SU OPERACION PARA EL PROYECTO (COMPLEMENTACION O ACTUALIZACION O AJUSTES O DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA AV. JOSE CELESTINO MUTIS (AC 63) DESDE LA AV. CONSTITUCION (AK 70) HASTA LA AV. BOYACA (AK 72), ACUERDO 523 DE 2013. EN BOGOTA D.C. CONTRATO IDU-1851-2015, ES NECESARIO QUE EN EL MOMENTO QUE SE IMPLEMENTE EL PMT, SE REALICE UNA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION), DE ACUERDO A ESAS CONDICIONES, DE IGUAL FORMA DEBERA SER COORDINADO CON EL CONTRATISTA DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MONARACH. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA COORDINAR EL FLUJO PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL, EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, NI A LA ACERA DEL FRENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EXISTENTE. CON UN ANCHO MINIMO DE 4,60m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DE UN (01) VEHICULO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE MATERIAL SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE DEBE REALIZAR EL ESTACIONAMIENTO FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHÍCULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	176029-2018
26006	CL 25 KR 33	CL 25 KR 40	INTER INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLT-088-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO PARA LOS FRENTE INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-166154-18 Y 170651-18, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 05-JUN-18.	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	166154-2018 170651-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26007	CL 57A SUR KR 80	CL 57A SUR KR 79	JMV INGENIEROS S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1119-2016	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10051, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	174704-2018 176713-2018
26008	AV BOYACA AUTOPISTA SUR		JMV INGENIEROS S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1491-2017	NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA SUR PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LAVADO, INYECCION, REPARACION Y PINTURA) EN ZONAS BAJAS DEL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES EN CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	175993-2018
26009	AV BOYACA AUTOPISTA SUR		JMV INGENIEROS S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1491-2017	NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LAVADO, INYECCION, REPARACION Y PINTURA) EN ZONAS BAJAS DEL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	175993-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26010	CL 75 SUR (AV CIUDAD DE CALI) AV KR 80J	CL 75 SUR (AV CIUDAD DE CALI) KR 81FBIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24:00 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA AV. CIUDAD DE CALI PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018
26011	CL 75BIS SUR (AV CIUDAD DE CALI) AV KR 80J	CL 75BIS SUR (AV CIUDAD DE CALI) KR 81FBIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24:00 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR DE LA AV. CIUDAD DE CALI PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26012	KR 84B (AV CIUDAD DE CALI) CL 62 SUR	KR 84B (AV CIUDAD DE CALI) AV BOSA (DG 59B SUR)	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24:00 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV. CIUDAD DE CALI PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018
26013	KR 85 (AV CIUDAD DE CALI) CL 62 SUR	KR 85 (AV CIUDAD DE CALI) AV BOSA (DG 59B SUR)	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24:00 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV. CIUDAD DE CALI PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018
26014	AV DEL SALITRE (CL 66A) AV BOYACA	AV DEL SALITRE (CL 66A) KR 77	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	31-may-18	15-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	177785-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26015	AV DEL SALITRE (CL 66A) KR 77	AV DEL SALITRE (CL 66A) AV CIUDAD DE CALI	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	31-may-18	15-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	177785-2018
26016	AV DEL SALITRE (CL 66A) KR 77	AV DEL SALITRE (CL 66A) AV CIUDAD DE CALI	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	31-may-18	15-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	177785-2018
26017	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI AV MEDELLIN	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	<p>NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10082, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTOS RUTINARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	JHON J. FLOREZ B.	176452-2018
26018	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI AV MEDELLIN	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	<p>NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10083, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTOS RUTINARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	JHON J. FLOREZ B.	176452-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26019	KR 75 CL 25G	KR 75 AC 26	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE POZOS, INSPECCION DE TUBERIAS Y GEOTECNIA PARA PAVIMENTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176462-2018
26020	CL 66A KR 77	CL 66A KR 77A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA NORTE, PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	173807-2018
26021	AK 14 AC 6	AK 14 AC 80	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1383-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL CON DESVIO POR EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO NO APLICA PARA TODAS LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DEL CORREDOR. REVISAR LOS SENTIDOS VIALES DE LAS BOCACALLES Y SUS POSIBLES DESVIOS.	NO	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	176460-2018
26022	AK 14 AC 6	AK 14 AC 80	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1383-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL CON DESVIO POR EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO NO APLICA PARA TODAS LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DEL CORREDOR. REVISAR LOS SENTIDOS VIALES DE LAS BOCACALLES Y SUS POSIBLES DESVIOS.	NO	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	176460-2018
26023	AV SUBA AC 80	AV SUBA PORTAL SUBA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. ANTES DE DAR INICIO DE LA OBRA. DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES CON AGUAS BOGOTA QUIEN CUENTA CON PMT VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA MIXTA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	180829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26024	AV SUBA AC 80	AV SUBA PORTAL SUBA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. ANTES DE DAR INICIO DE LA OBRA. DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES CON AGUAS BOGOTA QUIEN CUENTA CON PMT VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA MIXTA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	180829-2018
26025	AC 72 KR 54	AC 72 KR 51	PROING S.A.	18-jun-18	18-jun-18	10:00-17:00	10:00-17:00	5600016124	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AV. CALLE 72 PARA ACTIVIDADES DE MANIOBRA ELECTRICA EN RED AEREA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA TRASLADO PEATONAL A LA CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	168126-2018 169141-2018 178618-2018
26026	KR 103D DG 86A	KR 103D CL 87	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26027	CL 65BIS AK 86	CL 65BIS KR 88	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26028	TV 106 AC 72	TV 106 CL 72A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26029	CL 75 KR 69H	CL 75 KR 69K	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26030	CL 75 KR 69K	CL 75 KR 69P	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26031	KR 90 CL 71C	KR 90 AC 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26032	CL 75 KR 85	CL 75 AK 86	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26033	AK 30 AK 45		SESAC S.A.	-	-	-	-	IDU-1574-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE VEHICULAR EXCLUSIVO TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE ATENDIO A CABALIDAD LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COI 23 DE 2018. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE PUESTO QUE NO GARANTIZA CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD PARA EL DESVIO DE VEHICULOS DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO A LA CALZADA MIXTA EN SENTIDO SUR-NORTE. PARA EL SENTIDO NORTE SUR, LA PROPUESTA NO ES CLARA EN CUANTO AL RECORRIDO QUE REALIZARIAN LOS VEHICULOS PROVENIENTES DE LA CALZADA EXCLUSIVA A LA CALZADA MIXTA, PARA CONECTARSE CON AK 30 AL SUR.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	181257-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26034	AC 24 25m AL ORIENTE DEL PREDIO No 40 71		SGC ARQUITECTOS S.A.S.	15-jun-18	16-ago-18	13:00-17:00	13:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESETARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14410, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CANTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLOQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES SOBRE EL TRASIEGO DE MATERIAL DE OBRA CON EL FIN DE EVITAR EL POSIBLE DESCENSO DE LOS PEATONES A LA VIA INCREMENTANDO EL RIESGO DE ACCIDENTES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	176358-2018
26035	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO AV BOYACA	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO 40m AL OCCIDENTE DE AV BOYACA	U. T. CABLE BOGOTA	14-jun-18	14-jun-18	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1630-2015	NOTAS: 1. COORDINAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION DE LA SDM Y TENER EN CUENTA LO SOLICITADO EN LA REUNION DEL 08 DE JUNIO DE 2018 PARA LA IMPLEMENTACION, DE NO REALIZARSE NO SE AUTORIZA PMT. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEL ACCESO DE LA AV BOYACA POR PORTAL TUNAL POR OBRA (TRASLADANDOLO AL ACCESO DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL) SE DEBEN REALIZAR LAS ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA AV VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL DE ACUERDO CON LO TRATADO DE LAS REUNIONES DEL 8 Y 12 DE JUNIO. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD ES POR PMT SE DEJA CLARO QUE AL FINALIZAR LAS OBRAS SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE OPERACION. 4. EN CASO DE COINCIDIR CON LOS CIERRES DE LOS CONTRATISTAS MEYAN S.A. O CONSORCIO EUROCCVIL IDU 015 SE DEBE ACTUALIZAR EL PMT INCLUYENDO LAS ACTAS DE COORDINACION, HASTA TANTO NO SE REALICE ESTO NO SE AUTORIZA PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL RAPIDO (IZQUIERDO) DE LA CALZADA NORTE PARA ADECUACION DE VENTANA INTERCAMBIO CALZADA MIXTA A EXCLUSIVA TRANSMILENIO. COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM MODIFICACIONES DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN NI ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR ACCESO DE RESIDENTES AFECTADOS DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL MISMO Y DURANTE EL MISMO. DEBE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS PREVIO AL CIERRE.	SI	TUNJUELITO	GERMAN A. MARTINEZ I.	166329-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26036	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO POR CALLE 55 SUR		U. T. CABLE BOGOTA	14-jun-18	14-jun-18	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1630-2015	<p>NOTAS: 1. COORDINAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION DE LA SDM Y TENER EN CUENTA LO SOLICITADO EN LA REUNION DEL 08 DE JUNIO DE 2018 PARA LA IMPLEMENTACION, DE NO REALIZARSE NO SE AUTORIZA PMT. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEL ACCESO DE LA AV BOYACA POR PORTAL TUNAL POR OBRA (TRASLADANDO AL ACCESO DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL) SE DEBEN REALIZAR LAS ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA AV VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL DE ACUERDO CON LO TRATADO EN LAS REUNIONES DEL 8 Y 12 DE JUNIO 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD ES POR PMT SE DEJA CLARO QUE AL FINALIZAR LAS OBRAS SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE OPERACION. 3. EN CASO DE COINCIDIR CON LOS CIERRES DE LOS CONTRATISTAS MEYAN S.A. O AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. SE DEBE ACTUALIZAR EL PMT INCLUYENDO LAS ACTAS DE COORDINACION, HASTA TANTO NO SE REALICE ESTO NO SE AUTORIZA PMT.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL RAPIDO (IZQUIERDO) DE LA CALZADA SUR TRANSMILENIO PARA MODIFICACION DE INTERSECCION SEMAFORICA. COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM MODIFICACIONES DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN NI ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR ACCESO DE RESIDENTES AFECTADOS DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL MISMO Y DURANTE EL MISMO. DEBE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS PREVIO AL CIERRE.</p>	SI	TUNJUELITO	GERMAN A. MARTINEZ I.	166329-2018
26037	AV BOYACA POR PORTAL TUNAL		U. T. CABLE BOGOTA	15-jun-18	23-ago-18	06:00-20:00	24:00 HORAS	IDU-1630-2015	<p>NOTAS: 1. COORDINAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION DE LA SDM Y TENER EN CUENTA LO SOLICITADO EN LA REUNION DEL 08 DE JUNIO DE 2018 PARA LA IMPLEMENTACION, DE NO REALIZARSE NO SE AUTORIZA PMT. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEL ACCESO DE LA AV BOYACA POR PORTAL TUNAL POR OBRA (TRASLADANDO AL ACCESO DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL) SE DEBEN REALIZAR LAS ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA AV VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL DE ACUERDO CON LO TRATADO EN LAS REUNIONES DEL 8 Y 12 DE JUNIO 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD ES POR PMT SE DEJA CLARO QUE AL FINALIZAR LAS OBRAS SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE OPERACION. 3. EN CASO DE COINCIDIR CON LOS CIERRES DE OTROS CONTRATISTAS SOBRE EL TRAMO DE AFECTACION SE DEBE ACTUALIZAR EL PMT INCLUYENDO LAS ACTAS DE COORDINACION, HASTA TANTO NO SE REALICE ESTO NO SE AUTORIZA PMT.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ACCESO PORTAL TUNAL BUSES ALIMENTADORES POR PMT DE LA AV BOYACA POR PORTAL TUNAL PARA CONSTRUCCION DE TUNEL PEATONAL ESTACION TUNAL TRANSMICABLE. COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM MODIFICACIONES DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN NI ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR ACCESO DE RESIDENTES AFECTADOS DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL MISMO Y DURANTE EL MISMO. DEBE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS PREVIO AL CIERRE.</p>	SI	TUNJUELITO	GERMAN A. MARTINEZ I.	166329-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26038	KR 20B AC 72	KR 20B CL 73	U. T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26039	CL 132 AV CIUDAD DE CALI	CL 132 50m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11603, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE SERVICIO DEL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>1. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS Y BOCACALLES DE LA KR 103, 103A Y 103B MEDIANTE ACCESO CONTROLADO.</p> <p>2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.</p> <p>3. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 2,5 M DE ANCHO, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS.</p> <p>4. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.</p>	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182124-2018
26040	CL 132 KR 103CBIS	CL 132 KR 102A	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11604, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE Y TRASLADO DEL TRÁNSITO A LA CALZADA NUEVA (CALZADA SUR), PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE COMPRENDE: 1. OPERACION DEL SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE EN DOS CARRILES. 2. OPERACION DEL SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE EN UN CARRIL, CON DESPEJE DE DOS CARRILES SOBRE EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CRA 102A CON CL 132.</p> <p>LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.</p> <p>2. SE DEBEN GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODO TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA POR ESTE CORREDOR.</p> <p>3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.</p>	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182124-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26041	CL 132 KR 103CBIS	CL 132 KR 102A	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11605, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR Y TRASLADO DEL TRANSITO A LA CALZADA NUEVA (CALZADA SUR), PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS Y BOCACALLES DE LA KR 103, 103A Y 103B MEDIANTE ACCESO CONTROLADO. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 2,5 M DE ANCHO, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 4. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182124-2018
26042	CL 132 KR 102A	CL 132 KR 97	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11606, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y TRASLADO DEL TRANSITO A LA CALZADA NUEVA (CALZADA NORTE), PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE COMPRENDE LA OPERACION DEL SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE Y DEL SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE EN UN CARRIL POR SENTIDO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. SE DEBEN GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODO TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA POR ESTE CORREDOR. 3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182124-2018
26043	KR 73A AC 63		U.T. PUENTE MUTIS	-	-	-	-	IDU-1851-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE POMPEYANO ETAPA 1(CARRIL ORIENTAL DE LA KR 73A) .NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS VIA CORREO ELECTRONICO EL DIA 12 DE JUNIO DE 2018.	NO	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	176282-2018
26044	KR 73A AC 63	KR 73A 50m AL SUR DE LA AC 63	U.T. PUENTE MUTIS	-	-	-	-	IDU-1851-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALE .NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS VIA CORREO ELECTRONICO EL DIA 12 DE JUNIO DE 2018.	NO	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	176282-2018
26045	KR 73A AC 63		U.T. PUENTE MUTIS	-	-	-	-	IDU-1851-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE POMPEYANO ETAPA 2(CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 73A) .NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS VIA CORREO ELECTRONICO EL DIA 12 DE JUNIO DE 2018.	NO	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	176282-2018
26046	KR 73A AC 63	KR 73A 50m AL SUR DE LA AC 63	U.T. PUENTE MUTIS	-	-	-	-	IDU-1851-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALE .NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS VIA CORREO ELECTRONICO EL DIA 12 DE JUNIO DE 2018.	NO	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	176282-2018
26047	VIAS LOCALIDAD FONTIBON		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. REVISAR LAS PROPOSTAS PRESENTADAS TODA VEZ QUE LAS TIPOLOGIAS INDICADAS NO APLICAN. VERIFICAR DIRECCIONES, INDICAR EL COSTADO DE INTERVENCION TANTO PARA INTERSECCION COMO PARA TRAMO. ESPECIFICAR SI SE REQUIERE INTERVENCION EN ANDEN, DE SER ASI PRESENTAR PLANO CORRESPONDIENTE.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26048	CL 31 SUR KR 10		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C., DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO No 70. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION, LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS NO APLICAN. DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26049	CL 44 SUR KR 24		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SURORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C., DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO No 63. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION, LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS NO APLICAN. DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26050	CL 33 SUR AV CARACAS		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUROCCIDENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C., DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO No 63. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION, LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS NO APLICAN. DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26051	CL 51 SUR AV CARACAS		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C., DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO No 62. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION, LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS NO APLICAN Y NO ES CLARO EL COSTADO A INTERVENIR NI LA AFECTACION. DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26052	CL 42 SUR KR 27		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C., DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO No 70. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION, LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS NO APLICAN Y NO ES CLARO EL COSTADO A INTERVENIR NI LA AFECTACION. DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26053	AV PRIMERO DE MAYO AV CARACAS		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C., DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO No 78. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION, LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS NO APLICAN. DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26054	CL 27 SUR KR 10		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUROCCIDENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C., DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO No 73. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION, LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS NO APLICAN. DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26055	AV BOYACA KR 24		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION. DE IGUAL, FORMA SE ACLARA QUE ESTA ES UNA INTERSECCION SEMAFORIZADA POR LO CUAL DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. SE DEBE ACLARAR EL COSTADO DE INTERVENCIÓN.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26056	CL 52 SUR AV CIUDAD DE CALI		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SURORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION. DE IGUAL, FORMA SE ACLARA QUE ESTA ES UNA INTERSECCION SEMAFORIZADA POR LO CUAL DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA.	NO	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26057	CL 59 SUR KR 80		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SURORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION. DE IGUAL, FORMA SE ACLARA QUE ESTA ES UNA INTERSECCION SEMAFORIZADA POR LO CUAL DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA.	NO	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26058	AUTO SUR KR 68		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION. DE IGUAL, FORMA SE ACLARA QUE ESTA ES UNA INTERSECCION SEMAFORIZADA POR LO CUAL DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26059	CL 63 SUR AUTO SUR		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SURORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION. DE IGUAL, FORMA SE ACLARA QUE ESTA ES UNA INTERSECCION SEMAFORIZADA POR LO CUAL DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA.	NO	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26060	AC 170 AV BOYACA		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA ESQUINA SURORIENTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA. DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA No 63. LOS ESQUEMAS PROPUESTOS NO APLICAN PARA LA GEOMETRIA REAL DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. SE DEBE ESPECIFICAR SOBRE CUAL DE LOS CORREDORES SE REALIZARA LA OCUPACION VEHICULAR Y ASIMISMO PRESENTAR ESQUEMA DE SEÑALIZACION AJUSTADO A LAS CONDICIONES DE TRÁNSITO DE LA INTERSECCION. PARA INTERVENCION SOBRE VIAS ARTERIALES SE DEBERA PRESENTAR UN PMT ESPECIFICO.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26061	CL 66 KR 16		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESQUEMA TIPICO PROPUESTO NO APLICA PARA LAS CONDICIONES DE OPERACION ACTUALES. VERIFICAR COSTADO DE UBICACION DE LA CAMARA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26062	AC 68 AK 24		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NOROCCIDENTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA. EL ESQUEMA TIPICO PROPUESTO NO APLICA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EXISTENTES EN VIA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26063	AC 80 AK 24		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	15-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDSCJ-0596-2017	NOTAS: 1) SE DEBE COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CON OBRA EN VIA A 200 y 300m. 2) PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA SUR DE LA AC 80 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA UBICADO EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA NI EL CIERRE TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA FLUJO LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26064	AC 72 KR 51		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	15-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDSCJ-0596-2017	NOTAS: 1) SE DEBE COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CON OBRA EN VIA A 200 y 300m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 72 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA NI EL CIERRE TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA FLUJO LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26065	AV GAITAN CORTES AV VILLAVICENCIO		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN COI 08-18 - NUMERAL 6124. - LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS NO CORRESPONDEN CON LA GEOMETRIA DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SOLICITADAS NI CON LA OPERACION DE LA MISMA - NO ES CLARO EL COSTADO A INTERVENIR O EL INDICADO NO CORRESPONDE A LA UBICACION DE LA CAMARA A INTERVENIR. - LA DIRECCION DE INTERVENCION NO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD QUE SE REPORTO EN EL FORMATO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
26066	AC 26 KR 50	AC 26 CL 37	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT ATENDIDO POR EMERGENCIA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA SEPARADOR CENTRAL MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 24-MAY-18. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CORRESPONDE A LO APROBADO POR LA SDM.	NO	TEUSAQUILLO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	172061-2018 177056-2018
26067	CL 59 AK 30	CL 59 AK 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 37, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26068	KR 36A AC 53	KR 36A AC 63	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO SE TIENE AUTORIZADO PARA MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UAERMV	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26069	KR 45 AC 53	KR 45 AC 63	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (30, 36, 37, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26070	AK 19 CL 39A	AK 19 CL 45	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (26,38,55) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26071	KR 20 CL 39A	KR 20 CL 44A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (29,31,35,36,38,41,53) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26072	KR 22 CL 40	KR 22 CL 45	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (35,36,38,41,42,54) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26073	CL 40 KR 18	CL 40 KR 22	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (31,33,36,38,42,43,54,55) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26074	DG 40A BIS KR 16	DG 40A BIS KR 17	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA NORTE NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (36.38,54) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26075	DG 40A BIS KR 16	DG 40A BIS KR 17	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA SUR NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (36.38,54) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26076	DG 42A KR 17	DG 42A AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA NORTE NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (36.38,37,41,43,45,54) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26077	DG 42A KR 17	DG 42A AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA SUR NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (36.38,37,41,43,45,54) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26078	KR 101 CL 66A	KR 101 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA SUR NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26079	AK 96 CL 71ABIS	AK 96 DG 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA SUR NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
26080	AC 13 KR 126		U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	28-may-18	1-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR, PARA RETIRO DE SEÑALES ELEVADAS DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 28-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	FONTIBON	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	179665-2018
26081	AC 13 KR 112		U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	28-may-18	13-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR, PARA RETIRO DE SEÑALES ELEVADAS DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 28-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	FONTIBON	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	179665-2018
26082	AV VILLAVICENCIO KR 85		U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	24-may-18	1-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE, CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL PARA RETIRO DE SEÑALES ELEVADAS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	179667-2018
26083	AUTONORTE AC 170	AUTONORTE LIMITE NORTE DEL DISTRITO CAPITAL	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10251. PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN CALZADAS MIXTAS DEL COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE), PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARCHEO- BACHEO DE CONFORMIDAD CON LAS TIPOLOGIAS 11 A 16 PROPUESTAS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO, Y CANALIZACIONES PROPUESTAS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA ZONA EFECTIVA DE TRABAJO NO PODRA EXCEDER UNA LONGITUD MAYOR A 100 m. LA MAQUINARIA DEBE ESTAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR MINIMO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION EN LA CALZADA. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP MIENTRAS EL SISTEMA AUN ESTE EN OPERACION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRES TOTALES EN BOCACALLES. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO 5:00 A.M. DEBE HABILITAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS CONDICIONES NORMALES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176213-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26084	KR 18 CL 56	KR 18 AC 57	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS No. 3, 4, 23, 24, 27, 28, 31, 32. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26085	KR 18 AC 53	KR 18 CL 53B	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS No. 3, 4, 13, 14, 15. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26086	AK 19 CL 39	AK 19 65m AL NORTE	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS No. 3 Y 4, 19, 20, 21 Y 22 IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26087	AK 19 CL 39	AK 19 65m AL NORTE	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS No. 3 Y 4, 19, 20, 21 Y 22 IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26088	CL 37 KR 15	CL 37 KR 16	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS No. 3 Y 4. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26089	CL 37 KR 15	CL 37 KR 16	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS No. 3 Y 4. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26090	AV CENTENARIO AK 68	AV CENTENARIO KR 68D	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO DE CARRILES EN LA CALZADA LENTA Y RAPIDA DEL COSTADO NORTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10234, PMT PARA ACCIONES DE MOVILIDAD CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADAS LENTA Y RAPIDA COSTADO NORTE SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA SEGUN LOS TIPOICOS PRESENTADOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5 M POR CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, NI INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LOS CIERRES NO DEBEN SER SUPERIORES A 100 M DE LONGITUD. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176223-2018
26091	AV CENTENARIO AK 68	AV CENTENARIO KR 68D	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO DE CARRILES EN LA CALZADA LENTA Y RAPIDA DEL COSTADO SUR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10235, PMT PARA ACCIONES DE MOVILIDAD CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADAS LENTA Y RAPIDA COSTADO SUR - SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA SEGUN LOS TIPOICOS PRESENTADOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5 M POR CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, NI INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LOS CIERRES NO DEBEN SER SUPERIORES A 100 M DE LONGITUD. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176223-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26092	AV CENTENARIO KR 68D	AV CENTENARIO RIO BOGOTA	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10236, PMT PARA ACCIONES DE MOVILIDAD CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR - SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE . IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA SEGUN LOS TIPOICOS PRESENTADOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, NI INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LOS CIERRES NO DEBEN SER SUPERIORES A 100 M DE LONGITUD. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176223-2018
26093	AV CENTENARIO KR 68D	AV CENTENARIO RIO BOGOTA	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10237, PMT PARA ACCIONES DE MOVILIDAD CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE - SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE . IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA SEGUN LOS TIPOICOS PRESENTADOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, NI INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LOS CIERRES NO DEBEN SER SUPERIORES A 100 M DE LONGITUD. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176223-2018
26094	AK 40 CL 24D	AK 40 CL 25	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26095	AK 40 CL 24D	AK 40 CL 25	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26096	AK 40 CL 25	AK 40 CL 25BIS	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26097	AK 40 CL 25	AK 40 CL 25BIS	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26098	CL 25 AK 40	CL 25 KR 43A	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26099	KR 33 CL 25	KR 33 CL 25A	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26100	KR 33 CL 25	KR 33 CL 25A	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26101	KR 37 CL 25	KR 37 CL 25A	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26102	CL 25 KR 39	CL 25 AK 40	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26103	CL 25 KR 39	CL 25 AK 40	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURÉ LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26104	CL 18 KR 7	CL 18 KR 8	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL Y/O PARCIAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA VIA SE ENCUENTRA AUTORIZADA COMO RUTA DE DESVIO DEL PMT PARA EL CONTRATO IDU-420-2015. * LA COMPLEMENTACION O ACTUALIZACION O AJUSTES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LA PEATONALIZACION CARRERA SEPTIMA ENTRE LA CALLE 7 A LA CALLE 10 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LA PEATONALIZACION DE LA CARRERA SEPTIMA ENTRE EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMENEZ) HASTA LA CALLE 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACION DE LA CARRERA 7 EN BOGOTA D.C.	NO	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	176210-2016
26105	CL 18 KR 8	CL 18 KR 9	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL Y/O PARCIAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA VIA HACE PARTE DE LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PMT AUTORIZADO PARA EL CONTRATO IDU-420-2015. * LA COMPLEMENTACION O ACTUALIZACION O AJUSTES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LA PEATONALIZACION CARRERA SEPTIMA ENTRE LA CALLE 7 A LA CALLE 10 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LA PEATONALIZACION DE LA CARRERA SEPTIMA ENTRE EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMENEZ) HASTA LA CALLE 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACION DE LA CARRERA 7 EN BOGOTA D.C.	NO	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	176210-2016

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26106	DG 75 KR 4	DG 75 KR 5	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26107	KR 4 DG 75	KR 4 CL 77	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26108	DG 76 KR 3	DG 76 CL 77	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS OTROS FRENDES DE LA PRESENTE PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE EN ANDENOS NI INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES AL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176219-2018
26109	AC 13 KR 50	AC 13 KR 68	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10241, PMT PARA CIERRE POR CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA DE LA CALZADA RAPIDA SUR (SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE) PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LOS PLANOS TIPOICOS PRESENTADOS 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 34, 38, 39, 40, 41 Y 42. NO SE PERMITEN CIERRES TOTALES SOBRE LA AVENIDA CALLE 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CIERRE GARANTIZANDO TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA AMARILLA. GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE BARRICADAS Y LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO DE ACUERDO AL PMT PRESENTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. FUERA DE LOS HORARIOS AUTORIZADOS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS.	SI	PUNTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176223-2018
26110	AC 13 KR 50	AC 13 KR 68	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10242, PMT PARA CIERRE POR CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA DE LA CALZADA LENTA SUR (SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE) PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LOS PLANOS TIPOICOS PRESENTADOS 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 34, 38, 39, 40, 41 Y 42. NO SE PERMITEN CIERRES TOTALES SOBRE LA AVENIDA CALLE 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CIERRE GARANTIZANDO TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA AMARILLA. GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE BARRICADAS Y LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO DE ACUERDO AL PMT PRESENTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. FUERA DE LOS HORARIOS AUTORIZADOS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS.	SI	PUNTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176223-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26111	AC 13 KR 50	AC 13 KR 68	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10243, PMT PARA CIERRE POR CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA DE LA CALZADA LENTA NORTE (SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE) PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 34, 38, 39, 40, 41 Y 42. NO SE PERMITEN CIERRES TOTALES SOBRE LA AVENIDA CALLE 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CIERRE GARANTIZANDO TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA AMARILLA. GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE BARRICADAS Y LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO DE ACUERDO AL PMT PRESENTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (15:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176223-2018
26112	AC 13 KR 50	AC 13 KR 68	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10244, PMT PARA CIERRE POR CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA DE LA CALZADA RAPIDA NORTE (SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE) PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 34, 38, 39, 40, 41 Y 42. NO SE PERMITEN CIERRES TOTALES SOBRE LA AVENIDA CALLE 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CIERRE GARANTIZANDO TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA AMARILLA. GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE BARRICADAS Y LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO DE ACUERDO AL PMT PRESENTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (15:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176223-2018
26113	KR 34 CL 2B	KR 34 CL 3	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26114	KR 50 CL 76	KR 50 DG 76BIS	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26115	CL 169B AK 72	CL 169B KR 74A	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL INCLUYENDO CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 74A CON CL 169B COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 05-JUN-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	167719-2018
26116	CL 122 KR 51	CL 122 KR 52	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26117	CL 122 KR 50A	CL 122 KR 51	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
26118	AUTONORTE AC 170	AUTONORTE LIMITE NORTE DEL DISTRITO CAPITAL	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10252, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN CALZADAS MIXTAS DEL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR), PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARCHEO- BACHEO DE CONFORMIDAD CON LAS TIPOLOGIAS 11 A 16 PROPUESTAS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO, Y CANALIZACIONES PROPUESTAS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA ZONA EFECTIVA DE TRABAJO NO PODRA EXCEDER UNA LONGITUD MAYOR A 100 m. LA MAQUINARIA DEBE ESTAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR MINIMO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION EN LA CALZADA. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP MIENTRAS EL SISTEMA AUN ESTE EN OPERACION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRES TOTALES EN BOCACALLES. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO 5:00 A.M. DEBE HABILITAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS CONDICIONES NORMALES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176213-2018
26119	AUTO NORTE CL 235 RETORNO S-S		UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10253, PMT PARA CIERRE DE RETORNO S-S PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE CONFORMIDAD CON LAS TIPOLOGIA 17 PROPUESTA. DEBE CERRAR Y AISLAR LA ZONA DE OBRA COMO LO INDICA EN LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE SE DEBE REALIZAR CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO 5:00 A.M. DEBE HABILITAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS CONDICIONES NORMALES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176213-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26120	AUTO NORTE CL 232	RETORNO N-N	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10254, PMT PARA CIERRE DE RETORNO N-N PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE CONFORMIDAD CON LAS TIPOLOGIA 17 PROPUESTA. DEBE CERRAR Y AISLAR LA ZONA DE OBRA COMO LO INDICA EN LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. EL CIERRE SE DEBE REALIZAR CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN, EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO 5:00 A.M. DEBE HABILITAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LAS CONDICIONES NORMALES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176213-2018
26121	AUTO NORTE CL 197	RETORNO S-S	UAERMV	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10255, PMT PARA CIERRE DE RETORNO S-S PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE CONFORMIDAD CON LAS TIPOLOGIA 17 PROPUESTA. DEBE CERRAR Y AISLAR LA ZONA DE OBRA COMO LO INDICA EN LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. EL CIERRE SE DEBE REALIZAR CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN, EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO 5:00 A.M. DEBE HABILITAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LAS CONDICIONES NORMALES.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176213-2018
26122	FRENTES	TEUSAQUILLO	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LOS FRENTES 2,3,4 INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-167718-18 TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 05-JUN-18.	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	167718-2018
26123	KR 37 AC 24	KR 37 CL 25	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVECIÓN DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACIÓN DE MÍNIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26124	CL 62 KR 2	CL 62 AK 7	UNION TEMPORAL ALIANZA 1079	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32100-1290-2017	NOTA: EN ZONAS RESIDENCIALES PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE POZOS Y SUMIDEROS, EXPLORACION DE REDES MEDIANTE CCTV, PPR, GPR Y LASER PROFILER DE ACUERDO LOS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176133-2018
26125	CL 69 AK 7	CL 69 AV CARACAS	UNION TEMPORAL ALIANZA 1079	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32100-1290-2017	NOTA: EN ZONAS RESIDENCIALES PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE POZOS Y SUMIDEROS, EXPLORACION DE REDES MEDIANTE CCTV, PPR, GPR Y LASER PROFILER DE ACUERDO LOS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176133-2018
26126	KR 50 No 39B 51 SUR		VISTA CONSTRUCCIONES S.A.S.					PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-JUN-18, RESPECTO AL ANALISIS DE TRANSITO Y CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	168091-2018
26127	AK 7 No 155 80		ZAFFIRO S.A.S.	15-jun-18	16-ago-18	09:00-12:00	09:00-12:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16803. PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 7,00m (3,50m EN CADA CARRIL) EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Ana Patricia Herrera Medina
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (e)

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26128	AC 127 No 48 11		A GALINDO & CIA S EN C	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, CALZADA SUR, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	175566-2018
26129	CL 93 No 19B 67		ALC BRIDGE S.A.S.	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 8811. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	170064-2018
26130	CL 16IBIS No 105 36		ALIAR INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	22-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTE TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 NUMERAL 20286, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO URBANIZACION ARRAYANES DE FONTIBON. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE ASEO Y VISIBILIDAD LA SEÑALIZACION DE OBRA APROBADA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. NO SE AUTORIZA CIERRE DE LA VIA. DEBE REALIZAR LA MANIOBRADE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD AL PEATON SOBRE LA ACTIVIDAD DE OBRA.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	175405-2018
26131	KR 77G 475m AL SUR DE LA CL 74 SUR Y 80m AL ORIENTE		AMCI INGENIEROS S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLB-144-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, PARA EL PROYECTO HUMEDAL TIBANICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	BOSA	CAROLINA GUEVARA O.	176380-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26132	KR 7C No 138 52/60/72/78		ANDALUCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 11749, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO ALTOS DE BELMIRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	176199-2018
26133	KR 7C No 138 52/60/72/78		ANDALUCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 11750, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA EL PROYECTO ALTOS DE BELMIRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.00m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (01) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN O DE CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	176199-2018
26134	CL 64 SUR No 2D 55 ESTE		ANGELICA LOPEZ	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR, PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PORTAL DE SANTA SOFIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	177287-2018 182195-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26135	CL 153B AK 104	CL 153B 66,35m AL ORIENTE DE LA AK 104	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O POLISOMBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL SENDERO PEATONAL ES TRASLADADO A LA CALZADA, GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. DE LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CUYA DELINEACION DEBE SER IMPLEMENTADA CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLE EL TRASLADO DE PEATONES Y CIRCULACION VEHICULAR SEGURO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LOS AGENTES QUE CIRCULAN POR EL SECTOR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	180183-2018
26136	AK 104 CL 153B	AK 104 50m AL SUR DE LA CL 153B	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION SIN AFECTACION DE CICLORRUTA EXISTENTE (ETAPA 1: CIERRE CONTRA PARAMENTO, ETAPA 2: CIERRE DE ANDEN INTERNO ALEDAÑO A CICLORRUTA). DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA . NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LOS AGENTES QUE CIRCULAN POR EL SECTOR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	180183-2018
26137	AK 104 50m AL SUR DE LA CL 153B	AK 104 100m AL SUR DE LA CL 153B	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION SIN AFECTACION DE CICLORRUTA EXISTENTE (ETAPA 1: CIERRE CONTRA PARAMENTO, ETAPA 2: CIERRE DE ANDEN INTERNO ALEDAÑO A CICLORRUTA). DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA . NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LOS AGENTES QUE CIRCULAN POR EL SECTOR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	180183-2018
26138	AK 104 100m AL SUR DE LA CL 153B	AK 104 150m AL SUR DE LA CL 153B	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION SIN AFECTACION DE CICLORRUTA EXISTENTE (ETAPA 1: CIERRE CONTRA PARAMENTO, ETAPA 2: CIERRE DE ANDEN INTERNO ALEDAÑO A CICLORRUTA). DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA . NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LOS AGENTES QUE CIRCULAN POR EL SECTOR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	180183-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26139	CL 44 No 8 44		ARCELEC S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE UNICAMENTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,5m PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. EN LOS MOMENTOS EN LOS CUALES NO SE ESTE REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBERA HABILITAR LA VIA PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	173161-2018
26140	AC 45 No 8 53/55		ARCELEC S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL UNA VEZ TERMINADAS LA OBRA DEBERA REALIZAR LA REPOSICION DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL RETIRADOS A CAUSA DE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO AL ACTA PRESENTADA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	173161-2018
26141	CL 75 No 60 54		ARDICONS LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA PARQUEO MOMENTANEO DE VEHICULOS DE CARGA TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, LO CUAL SE AUTORIZA EN LA PRESENTE PUBLICACION.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176204-2018
26142	CL 75 No 60 54		ARDICONS LTDA.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE NO CONTARA CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 AL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10275. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE POR ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176204-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26143	AK 45 No 118 82		AREA VITAL S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-12:00 13:00-18:00	07:00-12:00 13:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10276, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO EDIFICIO SANTA BARBARA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	178174-2018
26144	KR 12 50m AL SUR DE LA CL 93A		ARIAS SERNA SARAVIA					PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL DESMONTE DE TORRE GRUA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO SIGUIENDO EL ESTRUCTO ORDEN DE LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LA ACTUALIZACION DE CONCEPTO TECNICO 16, EN CASO DE QUE ALGUN NUMERAL NO SE DESARROLLE SE DEBE ESCRIBIR NO APLICA. 2. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTES PRESENTADOS. 3. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 4. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONSORCIO REDES CHICO MV (ING. EDGAR DIAZ KR 19 NO. 93A-15 TEL:3142093565) , EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO SOBRE LA CARRERA 12 5. DEBE VERIFICAR LA LOCALIDAD REPORTADA EN EL FORMATO COI. 6. DEBE PRESENTAR LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y DESVIOS A UNA ESCALA ADECUADA. 7. DEBE ADJUNTAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION LC-15-3-0819 CON EL FIN DE PODER VERIFICAR LA VIGENCIA DE LA MISMA. 8. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8).	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176334-2018
26145	KR 12 50m AL SUR DE LA CL 93A		ARIAS SERNA SARAVIA					PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA DESMONTE DE TORRE GRUA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO SIGUIENDO EL ESTRUCTO ORDEN DE LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LA ACTUALIZACION DE CONCEPTO TECNICO 16, EN CASO DE QUE ALGUN NUMERAL NO SE DESARROLLE SE DEBE ESCRIBIR NO APLICA. 2. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTES PRESENTADOS. 3. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 4. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONSORCIO REDES CHICO MV (ING. EDGAR DIAZ KR 19 NO. 93A-15 TEL:3142093565) , EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO SOBRE LA CARRERA 12 5. DEBE VERIFICAR LA LOCALIDAD REPORTADA EN EL FORMATO COI. 6. DEBE PRESENTAR LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y DESVIOS A UNA ESCALA ADECUADA. 7. DEBE ADJUNTAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION LC-15-3-0819 CON EL FIN DE PODER VERIFICAR LA VIGENCIA DE LA MISMA. 8. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8).	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176334-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26146	CL 80 KR 13A	CL 80 KR 13	ARMATODO SERVICIOS Y MONTAJES S.A.S.	18-jun-18	19-jun-18	22:00-04:00	22:00-04:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y DE ANDEN COSTADO NORTE PARA IZAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 1,5 m SOBRE EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	173553-2018
26147	CL 121 No 3A 20		ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	08:30-16:30	08:30-16:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10277, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO CERROS DE LOS ALPES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AL MOMENTO DE INGRESAR VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN O CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	171102-2018
26148	CL 131A No 52A 35		ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	171192-2018
26149	CL 130 KR 53D		ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	171213-2018
26150	KR 45A CL 106	KR 45A CL 108	ARRECIFFE	19-jun-18	19-jun-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA DESMONTE DE TORREGRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS TANTO EN EL CERRAMIENTO COMO EN LOS DESVIOS, ORIENTAR AL PEANTON POR LA ACERA DE ENFRETE Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD A TODOS LOS USUARIOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	175128-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26151	CL 125 10m AL ORIENTE DE LA KR 20		ASINTER INGENIEROS LTDA.	16-jun-18	17-jun-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL SABADO 16-JUN-18 HASTA LAS 18:00 HORAS DEL DOMINGO 17-JUN-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL SABADO 16-JUN-18 HASTA LAS 18:00 HORAS DEL DOMINGO 17-JUN-18	PRIVADO	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE DEBERAN TRANSITAR EN CONTRAFLUJO, SE DEBE GARANTIZAR LA CANALIZACION DE FLUJOS MEDIANTE DELINEADORES TUBULARES Y CNTA DE DEMARCACION PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL SITIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LOS DOS CARRILES DEL COSTADO SUR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DESCARGUE VEHICULOS TORRE GRUA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CON CON CONTRAFLUJO PARA EL TRANSITO VEHICULAR QUE CIRCULA EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O MAQUINARIA DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	176331-2018
26152	AC 24 50m AL ORIENTE DE LA AK 40		AVANZA CONSTRUCCIONES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 22-18 NUMERAL 23422 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM 176715-18.	SUSPENDIDO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	176715-2018
26153	AC 24 KR 38		AVANZA CONSTRUCCIONES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 22-18 NUMERAL 23423 PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-176715-18.	SUSPENDIDO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	176715-2018
26154	AV LOS CERROS CL 23 SUR	AV LOS CERROS TV 17B	BALLEN B YCIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1492-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O REHABILITACION. 1. EL FORMATO COI DEBE VENIR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. 2. REVISAR LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COI Y EN EL DOCUMENTO, DEBIDO A QUE NO ES COHERENTE CON EL CIERRE INDICADO EN LOS PLANOS. 3. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA CON LA EXISTENTE POR OBRAS. TODA LA SEÑALIZACION EXISTENTE POR OBRAS DEBE APARECER EN LOS PLANOS, ESTO CON EL FIN DE QUE NO SE DUPLIQUEN EVITANDO CONTAMINACION VISUAL Y CONFUSION PARA LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. REVISAR LA PERTINENCIA DE LAS SEÑALES A 200m UBICADAS SOBRE LA KR 12D ESTE. EN EL PLANO 2: HACE FALTA LA BARRICADA Y LA LONGITUD DE TRANSICION SOBRE LA CL 26B SUR. 5. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO NO 16. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	168487-2018
26155	CL 101 No 16 39/47		BERCAL LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-18 PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-06-18. PRESENTAR ANEXO No 4 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	176004-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26156	KR 2 ESTE KR 1A ESTE	KR 2 ESTE 1.5 Km AL ORIENTE	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:30	07:00-17:30	IDU-1474-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16820, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (VIA EL CODITO-LA CALERA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO SEGUN EL TIPICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	175990-2018 175985-2018
26157	VIA TRONCAL BOLIVARIANA Km 21+000	VIA TRONCAL BOLIVARIANA Km 28+000	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1474-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	175985-2018
26158	CL 54 12m AL ORIENTE DE LA KR 4A		CANO OSPINA INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18-NUMERAL 10296, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT ACOMPAÑADA DE BANDEROS PROPUESTOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	175543-2018
26159	FRENTES LOCALIDAD ENGATIVA		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1116-2016	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 Y COI 20-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE DE CARRIL SEGUN FRENTES PRESENTADOS EN EL RADICADO SDM-176434-18, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COI NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	176434-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26160	KR 14ABIS CL 67	KR14ABIS 15m AL SUR	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	15-jun-18	25-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1116-2016	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20311, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE CAMPAMENTO Y BAÑOS POR OBRAS DE REHABILITACION VIAL DE LA CL 67. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176422-2018
26161	CL 67G KR 66	CL 67G AK 68	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	15-jun-18	25-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1116-2016	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20312, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176423-2018
26162	KR 66A CL 67G	KR 66A 20m AL SUR DE LA CL 67G	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	15-jun-18	25-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1116-2016	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20313, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE CAMPAMENTO Y BAÑOS POR OBRAS DE REHABILITACION VIAL DE LA CL 67G. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176423-2018
26163	CL 67G KR 66	CL 67G AK 68	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1116-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176428-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26164	KR 125 CL 131A	KR 125 CL 132BIS	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	15-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION, TENIENDO EN CUENTA LA AUTORIZACION VIGENTE DE LA CL 131A ENTRE TV 124B Y KR 125. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176430-2018
26165	KR 125 CL 132BIS	KR 125 CL 135A	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	15-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION, TENIENDO EN CUENTA LA AUTORIZACION VIGENTE DE LA CL 131A ENTRE TV 124B Y KR 125. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176430-2018
26166	KR 91 AC 132	KR 91 CL 137	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1116-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176430-2018
26167	CL 152B KR 111A	CL 152B KR 113B	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1116-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176430-2018
26168	CL 105 No 49 22		COESPACIOS LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-06-18. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE CON FECHA DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT Y PLANO DE ACUERDO A LA GEOMETRIA REAL DEL SITIO DE OBRA TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	175505-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26169	KR 4 30m AL NORTE DE LA CL 78		CONCRESCOL S.A. Y CYG	15-jun-18	16-ago-18	08:00-16:00	08:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18-NUMERAL 10350, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176438-2018
26170	KR 4 No 78 04		CONCRESCOL S.A. Y CYG	15-jun-18	16-ago-18	08:00-16:00	08:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18-NUMERAL 10351, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176438-2018
26171	KR 13 No 85 65		CONDIVAL S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 , PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL UNICAMENTE PARA LA UBICACION DE LA BOMBA ESTACIONARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	172441-2018
26172	CL 153 No 54 35		CONMIL SAS PRODESA S.A.	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: 1) EL ESPACIO PUBLICO QUE SE VEA AFECTADO POR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SE DEBE RESTITUIR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR EL CONTRATISTA MEDIANTE ACTA DE COMPROMISO (RADICADO: SDM-80342-17 Y 97025-2017) OFICIO IDU (RADICADO DTAI 20173750448041) OFICIO SDP (PRO 1218879). 2) ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-MAY-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16858, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	175877-2018
26173	VIAS LOCALIDAD ENGATIVA		CONSORCIO AB ENGATIVA	-	-	-	-	FDLE-244-2017	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 A PMT AUTORIZADOS EN EL COI 18-18 SEGUN FRENTE RELACIONADOS EN EL RADICADO SDM-176473-2018, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS FORMATOS COI NO SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR LA INTERVENTORIA Y PRESENTAN INFORMACION ERRONEA DEL CONTRATISTA Y NUMERO DEL CONTRATO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION Y COMPLEMENTACION DEL SITIO DESTINADO PARA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE LA OBRA.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	176473-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26174	KR 74B CL 81BIS	KR 74B CL 81A	CONSORCIO AB ENGATIVA	-	-	-	-	FDLE-244-2017	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 18-18, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COI NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA INTERVENTORIA Y PRESENTA INFORMACION ERRONEA DEL CONTRATISTA Y NUMERO DEL CONTRATO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION Y COMPLEMENTACION DEL SITIO DESTINADO PARA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE LA OBRA.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	176494-2018
26175	DG 81G TV 73A	DG 81G TV 72B	CONSORCIO AB ENGATIVA	-	-	-	-	FDLE-244-2017	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 18-18, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COI NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA INTERVENTORIA Y PRESENTA INFORMACION ERRONEA DEL CONTRATISTA Y NUMERO DEL CONTRATO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION Y COMPLEMENTACION DEL SITIO DESTINADO PARA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE LA OBRA.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	176506-2018
26176	FRENTES LOCALIDAD ENGATIVA		CONSORCIO AB ENGATIVA	-	-	-	-	FDLE-244-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LOS FRENTES 1,2,5,6,7 INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-181266-18 TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 05-JUN-18, Y COMO SE INDICO EN COI 23-18 NUMERAL 24673.	NO	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	181266-2018
26177	KR 8C CL 183		CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	15-jun-18	26-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22346, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA KR 8C COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION DE SUMIDEROS. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, SEGURO Y COMODO. 3. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. 4. LA ZONA DE OBRA DEBE PERMANECER CON CERRAMIENTO PERIMETRAL DE DELINEADORES TUBULARES Y CINTA DE SEÑALIZACION. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	USAQUEN	MAYERLYN SOSA A.	183152-2018
26178	KR 98 NO 137A 75		CONSORCIO ALTOS DE SAN JORGE	15-jun-18	30-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-MAR-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 6-18 - NUMERAL 4147, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DEL FLUJO PEATONAL EN AMBOS SENTIDOS CUANDO SE REALICE LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA. PARA FUTURAS PRORROGAS DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	177177-2018
26179	CL 8A KR 69A	CL 8A KR 69B	CONSORCIO AMBIENTE 002	-	-	-	-	FDLK-213-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-JUN-18 Y EMITIDAS EN EL COI 23-18; LA DIRECCION CONSIGNADA EN EL FORMATO COI NO CORRESPONDE CON LA ILUSTRADA EN EL PLANO, INFORME Y ACTAS. ADICIONALMENTE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181263-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26180	CL 9 KR 69D	CL 9 TV 71B	CONSORCIO AMBIENTE 002	15-jun-18	23-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	FDLK-213-2017	NOTA: IMPLEMENTAR SENAL ESPECIFICA EN LA TV 71B POR CL 9A, CON EL FIN DE INFORMAR EL CIERRE PROPUESTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-170230-18	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181263-2018
26181	KR 79 AC 3	KR 79 CL 6B	CONSORCIO AMBIENTE 002	-	-	-	-	FDLK-213-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ADJUNTAR FORMATO COI FIRMADO POR INTERVENTORIA. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017. ADJUNTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION – ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO No. 16 DE 2017. CAMBIAR LA SENAL DE OBRA EN LA VIA A 50m UBICADA EN LA KR 79C POR CL 6BBIS POR LA SENAL DE VIA CERRADA A 50m.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176478-2018
26182	DG 71A SUR KR 27	DG 71A SUR KR 27B	CONSORCIO BOLIVAR 026	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-195-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m.; NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	168166-2018 170227-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26183	CL 71B SUR KR 27	CL 71B SUR KR 27C	CONSORCIO BOLIVAR 026	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-195-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m.; NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	168166-2018 170227-2018
26184	CL 72A SUR KR 34A	CL 72A SUR 20m AL ORIENTE DE LA KR 36A	CONSORCIO BOLIVAR 026	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-195-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m.; NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	168166-2018 170227-2018
26185	CL 70G SUR KR 19	CL 70G SUR KR 19F	CONSORCIO BOLIVAR 026	-	-	-	-	FDLCB-195-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176465-2018
26186	KR 87C CL 72B SUR	KR 87C 20m AL NORTE	CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RESALTOS PARABOLICOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	BOSA	CAROLINA GUEVARA O.	176512-2018 172413-2018
26187	TV 87J 20m AL NORTE DE LA CL 72B SUR		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RESALTOS PARABOLICOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	BOSA	CAROLINA GUEVARA O.	176512-2018 172413-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26188	DG 69B SUR KR 18RBIS	DG 69B SUR TV 18RBIS	CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	5-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECONSTRUCCION DE ANDEN. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION EL PARADERO DEL SITP QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176514-2018
26189	DG 69A SUR TV 18RBIS	DG 69A SUR TV 18RBISA	CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	5-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE A LO LARGO DEL TRAMO DE LA INTERVENCION EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176514-2018
26190	DG 69A SUR TV 18RBIS	DG 69A SUR TV 18RBISA	CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	5-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECONSTRUCCION DE ANDEN. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION EL PARADERO DEL SITP QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26191	AK 80 CL 53 SUR		CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	NOTA: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL, NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL EN EL COSTADO NORTE Y SUR PARA RETROCEDER EL SEPARADOR Y CONSTRUCCION DE RAMPAS Y VADOS, EN ETAPAS DE MANERA NO SIMULTANEA, NO SE AUTORIZAN CIERRE TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 2,40m DE SENDERO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR EL AREA AFECTADA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
26192	AV PRIMERO DE MAYO KR 68H		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL DE LA KR 68H, CIERRE PARCIAL DEL ANDEN NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO, CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL DE LA INTERSECCION EN T, PARA CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18: ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
26193	KR 68H 25m AL NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA, QUEDA SUJETO A LA ATENCION DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18, PARA LOS CIERRES PREVISTOS EN ANDENES Y SEPARADOR.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
26194	KR 68HBIS 25m AL SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA, QUEDA SUJETO A LA ATENCION DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18, PARA LOS CIERRES PREVISTOS EN ANDENES Y SEPARADOR.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018
26195	AK 80 CL 26 SUR	AK 80 DG 2	CONSORCIO BOLMER	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176510-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26196	DG 67 SUR No 73L 11		CONSORCIO CARBONERA 2017	15-jun-18	13-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDIGER-211-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 8878, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y DRENAJE EN EL POLIGONO ALTOS DE LA ESTANCIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	180115-2018
26197	CL 53 SUR KR 31	CL 53 SUR KR 32	CONSORCIO CB TUNJUELITO 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLTU-144-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TUNJUELITO	CAROLINA GUEVARA O.	176361-2018
26198	CL 49A SUR TV 44	CL 49A SUR TV 37	CONSORCIO CB TUNJUELITO 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLTU-144-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TUNJUELITO	CAROLINA GUEVARA O.	176361-2018
26199	CUADRANTE: CL 78A SUR Y CL 78B SUR ENTRE KR 24 Y KR 24A		CONSORCIO CBP	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DESARROLLO LOS ALPES (19-084), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176356-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26200	CL 78A SUR KR 24		CONSORCIO CBP	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DESARROLLO LOS ALPES (19-084). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 6,6m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176356-2018
26201	CUADRANTE: KR 45A Y KR 45B ENTRE CL 69J SUR Y CL 69GBIS SUR		CONSORCIO CBP	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DESARROLLO EMPRESARIAL COMUNITARIO MANUELA BELTRAN (19-099), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176356-2018
26202	CL 69GBIS SUR KR 45B		CONSORCIO CBP	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE EMPRESARIAL COMUNITARIO MANUELA BELTRAN (19-099). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 6,6m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176356-2018
26203	CUADRANTE: KR 75H Y KR 75I ENTRE CL 62G SUR Y 49m AL NORTE		CONSORCIO CBP	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DESARROLLO EL MIRADOR DE LA ESTANCIA (19-140), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176356-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26204	CL 62G SUR KR 75I		CONSORCIO CBP	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (INTERSECCION EN L) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DESARROLLO EL MIRADOR DE LA ESTANCIA (19-140). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 6,6m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176356-2018
26205	CL 49 SUR 200m AL OCCIDENTE DE LA KR 99		CONSORCIO CIMARYESA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SED-2267-2017	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11833, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	CAROLINA GUEVARA O.	174369-2018
26206	KR 73 50m AL NORTE DE LA CL 43 SUR		CONSORCIO DAMASCO 2018	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE LAGO TIMIZA I IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176337-2018
26207	CUADRANTE: KR 73 Y KR 73C ENTRE CL 43 SUR Y 50m AL NORTE		CONSORCIO DAMASCO 2018	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE LAGO TIMIZA I DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176337-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26208	KR 78 CL 57G SUR		CONSORCIO DAMASCO 2018	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE VILLA DE LOS SAUCES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176337-2018
26209	CUADRANTE: KR 78 Y KR 78B ENTRE CL 57H SUR Y CL 57G SUR		CONSORCIO DAMASCO 2018	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE VILLA DE LOS SAUCES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176337-2018
26210	CL 34A SUR 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 91C		CONSORCIO DAMASCO 2018	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176337-2018
26211	CUADRANTE: CL 34A SUR Y CL 34BISA SUR ENTRE KR 91C Y 50m AL ORIENTE Y KR 91C Y 50m AL OCCIDENTE		CONSORCIO DAMASCO 2018	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176337-2018
26212	KR 72I CL 42A SUR		CONSORCIO DAMASCO 2018	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE LA ALEJANDRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176337-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26213	CUADRANTE: KR 72J Y KR 72I ENTRE CL 42B SUR Y CL 41A SUR		CONSORCIO DAMASCO 2018	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE LA ALEJANDRA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO. PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176337-2018
26214	KR 81 CL 72 SUR		CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	CODENSA-32-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION. PARA MANIOBRA ELECTRICA EN RED AEREA, POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	BOSA	CAROLINA GUEVARA O.	176301-2018
26215	KR 81 No 72 24 SUR		CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	CODENSA-32-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA MANIOBRA ELECTRICA EN RED AEREA, POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	BOSA	CAROLINA GUEVARA O.	176301-2018
26216	KR 81 No 72 38 SUR		CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	CODENSA-32-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA MANIOBRA ELECTRICA EN RED AEREA, POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	BOSA	CAROLINA GUEVARA O.	176301-2018
26217	TV 2B ESTE KR 3 ESTE	TV 2B ESTE DG 13 SUR	CONSORCIO DISEÑOS IDU 027	15-jun-18	26-jul-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1361-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	178351-2018
26218	TV 2B ESTE KR 3 ESTE	TV 2B ESTE DG 13 SUR	CONSORCIO DISEÑOS IDU 027	15-jun-18	26-jul-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1361-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	178351-2018
26219	TV 2B ESTE KR 3 ESTE	TV 2B ESTE DG 13 SUR	CONSORCIO DISEÑOS IDU 027	15-jun-18	26-jul-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1361-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	178351-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26220	CL 170BIS KR 49B		CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16947, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA INSPECCION DE POZOS DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.50m LIBRES CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR EN AMBOS SENTIDOS DE CIRCULACION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
26221	CL 170A KR 55		CONSORCIO E&D AUT. NTE	16-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1394-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16948, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA INSPECCION DE POZOS DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.50m LIBRES CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR EN AMBOS SENTIDOS DE CIRCULACION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176093-2018
26222	KR 72 CL 183		CONSORCIO E&D AV. BOYACA	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1388-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 1 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	SINDY M. DIAZ G.	176254-2018
26223	CL 222 KR 57		CONSORCIO E&D AV. BOYACA	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1388-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 3 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	SINDY M. DIAZ G.	176254-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26224	CL 209 KR 76	CL 209 KR 77	CONSORCIO E&D AV. BOYACA	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1388-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 5 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	SINDY M. DIAZ G.	176254-2018
26225	KR 72 CL 183		CONSORCIO E&D AV. BOYACA	15-jun-18	13-sep-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1388-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SUBA	SINDY M. DIAZ G.	176254-2018
26226	CL 222 KR 57		CONSORCIO E&D AV. BOYACA	15-jun-18	13-sep-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1388-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 4. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SUBA	SINDY M. DIAZ G.	176254-2018
26227	CL 209 KR 76	CL 209 KR 77	CONSORCIO E&D AV. BOYACA	15-jun-18	13-sep-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1388-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 6. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SUBA	SINDY M. DIAZ G.	176254-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26228	CUADRANTE: KR 10 ESTE Y KR 11 ESTE ENTRE CL 36 SUR Y CL 39 SUR		CONSORCIO E&D CIRCUNVALAR 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1378-2017	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA SOBRE LA KR 10 ESTE. 2. NO SE PERMITE INTERVENCIONES O CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 3. NO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LOS FRENDES DE OBRA PARA ACTIVIDADES SOLO EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION Y LIMPIEZA DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS DEL 5 AL 7 Y DEL 10 AL 28. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. DURACION DE CIERRE MAX. 5 HORAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SAN CRISTOBAL	ANA M. PULIDO S.	176255-2018
26229	CUADRANTE: KR 13 ESTE Y KR 11 ESTE ENTRE CL 39C SUR Y CL 42 SUR		CONSORCIO E&D CIRCUNVALAR 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1378-2017	NOTA: NO SE PERMITE INTERVENCIONES O CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. NO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LOS FRENDES DE OBRA PARA ACTIVIDADES SOLO EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION Y LIMPIEZA DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS DEL 5 AL 7 Y DEL 10 AL 28. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. DURACION DE CIERRE MAX. 5 HORAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SAN CRISTOBAL	ANA M. PULIDO S.	176255-2018
26230	CUADRANTE: KR 13 ESTE Y KR 17 ESTE ENTRE CL 40 SUR Y CL 62 SUR		CONSORCIO E&D CIRCUNVALAR 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1378-2017	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA SOBRE LA KR 13B ESTE. 2. NO SE PERMITE INTERVENCIONES O CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. NO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LOS FRENDES DE OBRA PARA ACTIVIDADES SOLO EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION Y LIMPIEZA DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS DEL 5 AL 7 Y DEL 10 AL 28. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. DURACION DE CIERRE MAX. 5 HORAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SAN CRISTOBAL	ANA M. PULIDO S.	176255-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26231	CUADRANTE: KR 13A ESTE Y KR 16A ESTE ENTRE CL 62 SUR Y CL 77 SUR		CONSORCIO E&D CIRCUNVALAR 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1378-2017	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA SOBRE LA KR 15 ESTE. 2. NO SE PERMITE INTERVENCIONES O CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 3. NO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LOS FRENDES DE OBRA PARA ACTIVIDADES SOLO EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION Y LIMPIEZA DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS DEL 5 AL 7 Y DEL 10 AL 28. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. DURACION DE CIERRE MAX. 5 HORAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SAN CRISTOBAL	ANA M. PULIDO S.	176255-2018
26232	CUADRANTE: KR 14BIS ESTE Y KR 19 ESTE ENTRE CL 80 SUR Y CL 89 SUR		CONSORCIO E&D CIRCUNVALAR 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1378-2017	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA SOBRE LA KR 15 ESTE. 2. NO SE PERMITE INTERVENCIONES O CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.3. NO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LOS FRENDES DE OBRA PARA ACTIVIDADES SOLO EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION Y LIMPIEZA DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS DEL 5 AL 7 Y DEL 10 AL 28. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. DURACION DE CIERRE MAX. 5 HORAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USME	ANA M. PULIDO S.	176255-2018
26233	CUADRANTE: KR 10 ESTE Y KR 11 ESTE ENTRE CL 36 SUR Y CL 39 SUR		CONSORCIO E&D CIRCUNVALAR 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1378-2017	NOTA: NO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LOS FRENDES DE OBRA EN CALZADA Y ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS DEL 1 AL 3, 8 Y 9, Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TÍPICO 4. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA PARA EL CIERRE PARCIAL Y PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN REALIZAR EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA UTILIZANDO MALETINES PLASTICOS PARA CANALIZAR EL SENDERO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DURACION DE CIERRE MAX. 5 HORAS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	SAN CRISTOBAL	ANA M. PULIDO S.	176255-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26234	CUADRANTE: KR 10 ESTE Y ENTRE CL 36 SUR Y CL 39 SUR		CONSORCIO E&D CIRCUNVALAR 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1378-2017	NOTA: NO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LOS FRENTES DE OBRA EN CALZADA Y ANDEN LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS DEL 1 AL 3, 8 Y 9, Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO 4. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA PARA EL CIERRE PARCIAL Y PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN REALIZAR EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA UTILIZANDO MALETINES PLASTICOS PARA CANALIZAR EL SENDERO. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DURACION DE CIERRE MAX. 5 HORAS. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	SAN CRISTOBAL	ANA M. PULIDO S.	176255-2018
26235	CUADRANTE: KR 13 ESTE Y KR 17 ESTE ENTRE CL 40 SUR Y CL 62 SUR		CONSORCIO E&D CIRCUNVALAR 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1378-2017	NOTA: NO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LOS FRENTES DE OBRA EN CALZADA Y ANDEN LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS DEL 1 AL 3, 8 Y 9, Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO 4. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA PARA EL CIERRE PARCIAL Y PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN REALIZAR EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA UTILIZANDO MALETINES PLASTICOS PARA CANALIZAR EL SENDERO. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DURACION DE CIERRE MAX. 5 HORAS. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	SAN CRISTOBAL	ANA M. PULIDO S.	176255-2018
26236	CUADRANTE: KR 13A ESTE Y KR 16A ESTE ENTRE CL 62 SUR Y CL 77 SUR		CONSORCIO E&D CIRCUNVALAR 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1378-2017	NOTA: NO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LOS FRENTES DE OBRA EN CALZADA Y ANDEN LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS DEL 1 AL 3, 8 Y 9, Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO 4. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA PARA EL CIERRE PARCIAL Y PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN REALIZAR EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA UTILIZANDO MALETINES PLASTICOS PARA CANALIZAR EL SENDERO. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DURACION DE CIERRE MAX. 5 HORAS. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	SAN CRISTOBAL	ANA M. PULIDO S.	176255-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26237	CUADRANTE: KR 14BIS ESTE Y KR 19 ESTE ENTRE CL 80 SUR Y CL 89 SUR		CONSORCIO E&D CIRCUNVALAR 2017	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1378-2017	<p>NOTA: NO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LOS FRENTE DE OBRA EN CALZADA Y ANDEN</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS DEL 1 AL 3, 8 Y 9, Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TÍPICO 4. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA PARA EL CIERRE PARCIAL Y PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN REALIZAR EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA UTILIZANDO MALETINES PLÁSTICOS PARA CANALIZAR EL SENDERO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DURACION DE CIERRE MAX. 5 HORAS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p>	SI	USME	ANA M. PULIDO S.	176255-2018
26238	KR 52 15m AL NORTE DE LA AC 72		CONSORCIO ESPIRITU SANTO	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	<p>NOTA: LA UAERMV CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA REHABILITACION VIAL EN ELTRAMO DE LA KR 52 ENTRE CL 72 Y CL 73, POR LO CUAL SE DEBERA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA Y SEÑALIZACION AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL POR CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL EL NOGAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	174854-2018
26239	KR 52 15m AL NORTE DE LA AC 72		CONSORCIO ESPIRITU SANTO	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	<p>NOTA: LA UAERMV CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA REHABILITACION VIAL EN ELTRAMO DE LA KR 52 ENTRE CL 72 Y CL 73, POR LO CUAL SE DEBERA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA Y SEÑALIZACION AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL EL NOGAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	174854-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26240	AK 86 CL 6D	AK 86 170m AL NORTE	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	NOTA: ESTA INTERVENCION NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO SOLICITADAS MEDIANTE RADICADO SDM-181145-18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181143-2018
26241	AK 86 CL 17	AK 86 CL 16C	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018
26242	AK 86 CL 16C	AK 86 CL 15A	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018
26243	AK 86 CL 15A	AK 86 CL 13A	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26244	AK 86 CL 13A	AK 86 CL 12	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018
26245	AK 86 CL 12	AK 86 CL 11B	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018
26246	AK 86 CL 11B	AK 86 CL 11A	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018
26247	AK 86 CL 11A	AK 86 CL 10B	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26248	AK 86 CL 10B	AK 86 CL 10	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018
26249	AK 86 CL 10	AK 86 CL 6D	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	NOTA: ESTA INTERVENCION NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA CON LA RECONSTRUCCION DE ANDEN SOLICITADA MEDIANTE RADICADO SDM-181143-18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018
26250	AK 86 CL 6D	AK 86 CL 6A	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018
26251	AK 86 CL 6D	AK 86 CL 6	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181145-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26252	KR 4C CL 39F SUR	KR 4C CL 39B SUR	CONSORCIO GM3	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLSC-222-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14529, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION BARRIO GUACAMAYAS SECTOR 2. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUUESTO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO DE 1.5m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176542-2018
26253	CL 39F SUR KR 4C	CL 39F SUR KR 4A	CONSORCIO GM3	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLSC-222-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14530, PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL CARRIL (1m DE ANCHO) EN EL COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION BARRIO GUACAMAYAS SECTOR 2. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.00m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176542-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26254	KR 4C 15m AL SUR DE LA CL 39B SUR		CONSORCIO GM3	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLSC-222-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14531, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE MITIGACION GUACAMAYAS SECTOR 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LOS MISMOS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176542-2018
26255	KR 4C CL 39F SUR	KR 4C CL 39C SUR	CONSORCIO GM3	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLSC-222-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14532, PMT PARA CIERRE DE LA FRANJA VERDE CONTIGUA A LA VIA UBICADA EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE MITIGACION GUACAMAYAS SECTOR 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTAR LAS VIVIENDAS, ANDENES O VIAS DE ACCESO A LOS PREDIOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176542-2018
26256	CL 39F SUR KR 4A	CL 39F SUR KR 4C	CONSORCIO GM3	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLSC-222-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14533, PMT PARA CIERRE DE LA FRANJA VERDE CONTIGUA A LA VIA UBICADA EN EL COSTADO SUR PARA OBRAS DE MITIGACION GUACAMAYAS SECTOR 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTAR LAS VIVIENDAS, ANDENES O VIAS DE ACCESO A LOS PREDIOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176542-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26257	TV 9BISA ESTE 35m AL ORIENTE DE LA KR 9 ESTE		CONSORCIO GM3	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLSC-222-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14526, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (VIA CERRADA), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS OBRAS DE MITIGACION BARRIO LA ROCA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO Y POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.</p>	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176543-2018
26258	CUADRANTE: CL 3 SUR Y QUEBRADA MINA VITELMA ENTRE TV 9 ESTE Y KR 9 ESTE		CONSORCIO GM3	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLSC-222-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14527, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA OBRAS DE MITIGACION BARRIO LA ROCA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTAR LAS VIVIENDAS, ANDENES O VIAS DE ACCESO A LOS PREDIOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176543-2018
26259	TV 5 ESTE 10m AL SUR DE LA CL 4A SUR		CONSORCIO GM3	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLSC-222-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14528, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, COSTADO OCCIDENTAL. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE MITIGACION BARRIO LA ROCA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LOS MISMOS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. LA DIRECCION INDICADA CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA ANTIGUA.</p>	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176543-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26260	KR 29 CL 39BIS		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA SONDEOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	176315-2018
26261	CL 39BIS No 29 90		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA SONDEOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE MINIMO DE 3,20m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE LA OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN FRENTE AL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	176315-2018
26262	AC 17 AK 72		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA CIERRE DE ZONA VERDE SOBRE OREJA NOR-ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA SONDEOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176315-2018 178521-2018
26263	AC 17 AK 72		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA CIERRE DE ZONA VERDE SOBRE OREJA SUR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA SONDEOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176315-2018 178521-2018
26264	AC 17 AK 72		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA CIERRE DE ZONA VERDE SOBRE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA SONDEOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176315-2018 178521-2018
26265	AK 30 No 5B 25		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26266	AK 30 No 5B 25		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (ANILLO CENTRAL GLORIETA) PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO PRESENTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. DEBERA CUMPLIR A CABALIDAD LAS NORMATIVIDAD, RESTRICCIONES Y NOTAS ACLARATORIAS ACEPTADAS Y PREVIAMENTE FIRMADAS EN EL FORMATO COI. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26267	AK 30 30m AL SUR DE LA CL 7		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26268	AK 30 70m AL NORTE DE LA CL 12B		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26269	CL 12B No 30 20		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26270	AK 30 70m AL SUR DE LA AC 13		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26271	CL 12B No 29 41		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE (FRENTE AL PREDIO) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26272	AK 30 10m AL SUR DE LA CL 14		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26273	CL 14 No 30 52		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR (FRENTE AL PREDIO) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26274	AK 30 AC 26		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (FRENTE A LA OREJA NORTE-ORIENTE) PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26275	AK 30 No 26 99		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO PRESENTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. DEBERA CUMPLIR A CABALIDAD LAS NORMATIVIDAD, RESTRICCIONES Y NOTAS ACLARATORIAS ACEPTADAS Y PREVIAMENTE FIRMADAS EN EL FORMATO COI. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26276	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NOR-ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26277	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26278	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA MEDIANTE SONDEOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176315-2018 178521-2018
26279	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19298, PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DEL ANDEN BAJO EL PUENTE COSTADO OCCIDENTAL (COSTADO INTERNO DEL ANDEN) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR POR LA PARTE EXTERNA DEL ESPACIO PUBLICO, SENDERO PEATONAL DE 2,0m Y CICLORRUTA DE 2,9m LIBRE, SEPARADOS Y CANALIZADOS MEDIANTE TUBULARES PLASTICOS Y CINTA DE SEÑALIZACION. 4. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL FLUJO PEATONAL Y/O CICLOUSUARIOS SE DEBE IMPLEMENTAR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 5. LA SUPERFICIE DE LA CICLORRUTA Y ANDEN DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES Y BICICLISTAS TAL COMO LO ESTABLECE EL APENDICE F. 6. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	MAYERLYN SOSA A.	183600-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26280	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DEL ANDEN BAJO EL PUENTE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO, SELLO DE FISURAS, INYECCION Y PINTURA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. 3. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 2.0m Y CICLORRUTA DE 2.9m LIBRE, SEPARADOS Y CANALIZADOS MEDIANTE DELINEADORES TUBULARES PLASTICOS Y CINTA DE SEÑALIZACION. 4. LA SUPERFICIE DE LA CICLORRUTA Y ANDEN DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES Y BICISUARIOS TAL COMO LO ESTABLECE EL APENDICE F. 5. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	MAYERLYN SOSA A.	183600-2018
26281	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DEL ANDEN BAJO EL PUENTE COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO, SELLO DE FISURAS, INYECCION Y PINTURA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. 3. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 2.0m Y CICLORRUTA DE 2.9m LIBRE, SEPARADOS Y CANALIZADOS MEDIANTE DELINEADORES TUBULARES PLASTICOS Y CINTA DE SEÑALIZACION. 4. LA SUPERFICIE DE LA CICLORRUTA Y ANDEN DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES Y BICISUARIOS TAL COMO LO ESTABLECE EL APENDICE F. 5. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	MAYERLYN SOSA A.	183600-2018
26282	AK 30 CL 5		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22463, PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL TRANSMILENIO ESTACION COMUNEROS, ACCESO SUR DE LA ESTACION, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO, QUIENES DEBEN INDICAR A LOS PEATONES LA RUTA ALTERNA, EN ESTE CASO, EL CRUCE BAJO EL PUENTE VEHICULAR DE LA AK 30 POR CL 6.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018
26283	CL 5 No 30 05		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	15-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22464, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176467-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26284	CL 23BIS KR 98A		CONSORCIO JARDIN BOGOTA	15-jun-18	9-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	SDIS-10205-2014	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14576. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.</p>	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	177654-2018
26285	KR 98A CL 23	KR 98A CL 23BIS	CONSORCIO JARDIN BOGOTA	15-jun-18	9-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	SDIS-10205-2014	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14577, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 6,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	177654-2018
26286	KR 98A CL 22K	KR 98A CL 22J	CONSORCIO JARDIN BOGOTA	15-jun-18	9-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	SDIS-10205-2014	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14578, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 6,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	177654-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

**COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26287	VARIOS KENNEDY		CONSORCIO KODA	-	-	-	-	FDLK-215-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18 Y EL 05-JUN-18 RESPECTIVAMENTE Y EMITIDAS EN EL COI 22-18 Y EN EL COI 23-18: ACLARAR EL HORARIO DE TRABAJO Y EL HORARIO DE CIERRE INDICADOS EN EL FORMATO COI, TOVA VEZ QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	178413-2018
26288	TV 28 65m AL NORTE DE LA AC 61 SUR		CONSORCIO LIMAS 1	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-25500-01009-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11872, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS-PARTE BAJA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. EL CONTRATISTA DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO (ANDENES, BOLARDOS, ZONA VERDES) Y CERRAMIENTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	175548-2018
26289	KR 23C 10m AL NORTE DE LA CL 64 SUR		CONSORCIO LIMAS 1	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-25500-01009-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11873, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS-PARTE BAJA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. EL CONTRATISTA DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO (ANDENES, BOLARDOS, ZONA VERDES) Y CERRAMIENTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	175548-2018
26290	DG 65A SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 22I		CONSORCIO LIMAS 1	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-25500-01009-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11874, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS-PARTE BAJA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. EL CONTRATISTA DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO (ANDENES, BOLARDOS, ZONA VERDES) Y CERRAMIENTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	175548-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26291	DG 65A SUR KR 21A		CONSORCIO LIMAS 1	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-25500-01009-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11875, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS-PARTE BAJA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. EL CONTRATISTA DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO (ANDENES, BOLARDOS, ZONA VERDES) Y CERRAMIENTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	175548-2018
26292	TV 28 65m AL NORTE DE LA AC 61 SUR	TV 28 95m AL NORTE DE LA AC 61 SUR	CONSORCIO LIMAS 1	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-25500-01009-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11876, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO A LA QUEBRADA LIMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO (ANDENES, BOLARDOS, ZONA VERDES) Y CERRAMIENTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	175548-2018
26293	KR 23C CL 64 SUR	KR 23C 15m AL NORTE	CONSORCIO LIMAS 1	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-25500-01009-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11877, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO A LA QUEBRADA LIMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO (ANDENES, BOLARDOS, ZONA VERDES) Y CERRAMIENTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	175548-2018
26294	DG 65A SUR 5m AL OCCIDENTE DE LA KR 221	DG 65A SUR 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 221	CONSORCIO LIMAS 1	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-25500-01009-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11878, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO A LA QUEBRADA LIMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO (ANDENES, BOLARDOS, ZONA VERDES) Y CERRAMIENTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	175548-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26295	KR 21A 20m AL SUR DE LA CL 65 SUR		CONSORCIO LIMAS 1	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-25500-01009-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11879, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO SUR - (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO A LA QUEBRADA LIMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO (ANDENES, BOLARDOS, ZONA VERDES) Y CERRAMIENTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	175548-2018
26296	KR 88G CL 40 SUR	KR 88G CL 40B SUR	CONSORCIO MALLA VIAL 010	-	-	-	-	FDLK-219-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ADJUNTAR FORMATO COI FIRMADO POR INTERVENTORIA. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017. ADJUNTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION - ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176491-2018
26297	KR 88F CL 40 SUR	KR 88F CL 40B SUR	CONSORCIO MALLA VIAL 010	-	-	-	-	FDLK-219-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ADJUNTAR FORMATO COI FIRMADO POR INTERVENTORIA. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017. ADJUNTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION - ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176491-2018
26298	KR 89D CL 35 SUR	KR 89D CL 37 SUR	CONSORCIO MALLA VIAL 010	-	-	-	-	FDLK-219-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ADJUNTAR FORMATO COI FIRMADO POR INTERVENTORIA. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017. ADJUNTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION - ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176491-2018
26299	CL 35B SUR KR 87G	CL 35B SUR KR 88A	CONSORCIO MALLA VIAL 010	-	-	-	-	FDLK-219-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ADJUNTAR FORMATO COI FIRMADO POR INTERVENTORIA. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017. ADJUNTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION - ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017. ACLARAR LA DIRECCION CONSIGNADA EN EL FORMATO COI TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LO INDICADO EN EL PLANO Y EN EL FORMATO.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176491-2018
26300	TV 2A KR 3	TV 2A 130m AL DE LA SUR KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	21-jun-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.0m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26301	CL 75 KR 3	CL 75 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26302	DG 75 KR 4	DG 75 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26303	CL 75 KR 4	CL 75 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26304	DG 75 CL 74	DG 75 TV 1A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26305	KR 4 CL 74	KR 4 CL 74A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26306	CL 75 KR 6	CL 75 AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26307	CL 74A KR 4	CL 74A KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26308	KR 4 CL 72BIS	KR 4 CL 74	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26309	KR 3 CL 74A	KR 3 CL 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26310	KR 4 CL 75	KR 4 DG 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26311	KR 6 CL 79B	KR 6 CL 80A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26312	DG 75 KR 3	DG 75 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26313	KR 3 CL 75	KR 3 DG 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26314	CL 75 KR 5	CL 75 KR 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26315	KR 6 CL 80A	KR 6 CL 81	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26316	KR 5 AC 72	KR 5 CL 72BIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26317	KR 4 CL 77	KR 4 CL 78	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2003 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huerfano
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26318	KR 5 CL 74A	KR 5 CL 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26319	CL 78 KR 4	CL 78 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26320	KR 5 CL 74	KR 5 CL 74A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26321	CL 74 KR 3	CL 74 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26322	KR 2 CL 74	KR 2 DG 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26323	CL 72BIS KR 5	CL 72BIS AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26324	CL 80A KR 6	CL 80A AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26325	CL 72BIS KR 2A	CL 72BIS KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26326	DG 74 KR 6	DG 74 AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26327	KR 6 CL 81	KR 6 CL 82	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26328	KR 5 DG 75	KR 5 CL 78	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26329	KR 5 CL 72BIS	KR 5 CL 74	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26330	CL 77 KR 3	CL 77 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26331	KR 4 CL 78	KR 4 CL 79B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26332	CL 72BIS KR 1	CL 72BIS KR 2A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26333	CL 79B KR 4	CL 79B AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26334	KR 6 CL 78	KR 6 CL 77	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2003 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26335	KR 4 CL 79B	KR 4 CL 82	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26336	CL 72BIS KR 4	CL 72BIS KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26337	KR 5 CL 78	KR 5 CL 79B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26338	CL 74 KR 4	CL 74 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26339	KR 2A CL 72BIS	KR 2A CL 74	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26340	CL 74 KR 2	CL 74 KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26341	CL 74 KR 5	CL 74 AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26342	DG 75 TV 1A	DG 75 KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26343	KR 5 CL 80A	KR 5 CL 81	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26344	CL 78 KR 5	CL 78 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26345	CL 74A KR 2	CL 74A KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26346	CL 74 AK 1	CL 74 KR 2	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26347	KR 5 CL 75	KR 5 DG 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26348	KR 4 DG 75	KR 4 CL 77	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26349	KR 3 CL 74	KR 3 CL 74A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26350	KR 4 CL 74A	KR 4 CL 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26351	KR 3 CL 72BIS	KR 3 CL 74	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 22-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2003 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26352	CL 81 KR 5	CL 81 KR 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	22-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26353	TV 43B DG 5FBIS	TV 43B DG 5FBISA	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26354	TV 43B KR 43 A	TV 43B DG 5F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26355	DG 5DBIS TV 43B	DG 5DBIS TV 44	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26356	KR 43 CL 5	KR 43 CL 5A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26357	CL 4F KR 43B	CL 4F KR 43C	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26358	CL 5A TV 42A	CL 5A KR 42C	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26359	CL 4F KR 44	CL 4F KR 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26360	KR 43B CL 4F	KR 43B CL 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26361	CL 5A KR 43C	CL 5A KR 44	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26362	CL 5A KR 45	CL 5A AK 50	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26363	KR 43B CL 5	KR 43B CL 5A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26364	TV 43B DG 5F	TV 43B DG 5FBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26365	TV 43B DG 5FBISA	TV 43B KR 42B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26366	CL 5A KR 43A	CL 5A KR 43B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26367	TV 43B KR 43A	TV 43B DG 5DBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26368	CL 5A KR 42C	CL 5A KR 42CBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huentas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26369	DG 5DBIS TV 44	DG 5DBIS TV 44A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26370	KR 43C TV 42A	KR 43C CL 4B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26371	TV 43B DG 5GBISA	TV 43B DG 5I	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26372	CL 4F KR 43C	CL 4F KR 44	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26373	DG 5DBIS TV 46	DG 5DBIS TV 47	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26374	CL 5A KR 42CBIS	CL 5A KR 43	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26375	CL 4F KR 45	CL 4F AK 50	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26376	CL 4 TV 42	CL 4 TV 42A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26377	TV 43B KR 42B	TV 43B DG 5GBISA	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26378	CL 5A KR 43B	CL 5A KR 43C	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26379	KR 42C CL 5A	KR 42C DG 5FBISA	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26380	CL 5A KR 44	CL 5A KR 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26381	DG 5DBIS TV 45	DG 5DBIS TV 46	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26382	KR 43 CL 4B	KR 43 CL 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26383	KR 43C CL 4B	KR 43C CL 4F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26384	CL 5A KR 43	CL 5A KR 43A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26385	DG 5DBIS TV 44A	DG 5DBIS TV 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2003 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26386	DG 5DBIS TV 47	DG 5DBIS TV 48	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26387	KR 43B CL 5A	KR 43B DG 5DBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26388	TV 43B DG 5I	TV 43B AC 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26389	KR 42CBIS CL 5A	KR 42CBIS DG 5FBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26390	TV 46 DG 5D	TV 46 DG 5DBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26391	CL 4B KR 44	CL 4B KR 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26392	TV 47 DG 5FBISA	TV 47 DG 5G	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26393	KR 43A CL 5A	KR 43A TV 43B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26394	KR 44 TV 42A	KR 44 CL 4BIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26395	DG 5F TV 44A	DG 5F TV 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26396	TV 44A DG 5G	TV 44A DG 5GBISA	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26397	KR 43C CL 4FBIS	KR 43C CL 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26398	TV 44A DG 5DBIS	TV 44A DG 5F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26399	TV 47 DG 5DBIS	TV 47 DG 5F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26400	DG 5I TV 42A	DG 5I TV 42ABIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26401	TV 42A CL 4B	TV 42A CL 4D	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26402	DG 5F TV 44A		CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2003 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26403	TV 42A DG 5G	TV 42A DG 5I	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26404	KR 42B TV 42ABIS	KR 42B TV 43B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26405	DG 5H TV 47	DG 5H TV 49	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26406	DG 5I TV 42ABIS	DG 5I TV 43B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26407	TV 46 CL 5C	TV 46 DG 5CBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26408	DG 5F TV 43B	DG 5F TV 44A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26409	TV 42A	TV 42A DG 5G	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26410	KR 45 CL 5	KR 45 CL 5BIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26411	DG 5G TV 45	DG 5G TV 47	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26412	TV 42A KR 43B	TV 42A KR 43C	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26413	TV 47 DG 5G	TV 47 DG 5H	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26414	TV 42A CL 5A		CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26415	DG 5FBIS TV 44A	DG 5FBIS TV 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26416	TV 44A DG 5GBISA	TV 44A DG 5H	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26417	TV 44A DG 5FBIS	TV 44A DG 5FBISA	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26418	DG 5FBISA TV 44A	DG 5FBISA TV 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26419	DG 5FBISA TV 43B	DG 5FBISA TV 44A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huentas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26420	CL 4B TV 42	CL 4B TV 42A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26421	KR 44 CL 4F	KR 44 55m AL NORTE DE CL 4F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26422	DG 5GBISA TV 42ABIS	DG 5GBISA TV 43B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26423	KR 45 CL 5BIS	KR 45 CL 5A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26424	TV 42ABIS DG 5GBISA	TV 42ABIS DG 5I	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26425	TV 42ABIS DG 5GBIS	TV 42ABIS DG 5GBISA	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26426	DG 5H TV 45	DG 5H TV 47	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26427	TV 42A KR 43	TV 42A KR 43B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26428	KR 44 CL 4B	KR 44 CL 4F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26429	TV 42A CL 3A	TV 42A KR 44	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26430	KR 43C CL 5BIS	KR 43C CL 5A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26431	DG 5CBIS KR 45	DG 5CBIS TV 46	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26432	DG 5D KR 43C	DG 5D TV 46	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26433	TV 47 DG 5FBIS	TV 47 DG 5FBISA	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26434	KR 45 CL 4FBIS	KR 45 CL 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26435	KR 43 CL 5A	KR 43 DG 5F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26436	KR 44 CL 5A	KR 44 DG 5CBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2003 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26437	KR 43A CL 4F	KR 43A 50m AL NORTE CL 4F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26438	DG 5GBISA TV 43B	DG 5GBISA TV 44A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26439	DG 5F TV 47	DG 5F TV 48	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26440	TV 47 DG 5H	TV 47 AC 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26441	TV 49 AK 50	TV 49 DG 5H	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26442	DG 5FBISA TV 47	DG 5FBISA TV 48	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26443	DG 5I TV 43B	DG 5I 50m NORTE TV 44A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26444	DG 5CBIS TV 44	DG 5CBIS KR 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26445	DG 5FBISA TV 48	DG 5FBISA TV 48A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26446	KR 42B DG 5G		CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26447	DG 5H TV 44A	DG 5H TV 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26448	DG 5FBISA TV 45	DG 5FBISA TV 47	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26449	TV 42A KR 45 VIA CERRADA		CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26450	KR 45 CL 4B VIA CERRADA	KR 45 50m AL NORTE DE LA CL 4B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26451	KR 45 CL 4F	KR 45 CL 4FBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26452	DG 5FBIS TV 47	DG 5FBIS TV 48	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26453	TV 42A KR 45	TV 42A CL 3A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2003 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26454	TV 49 DG 5H	TV 49 AC 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26455	TV 42A KR 44	TV 42A CL 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26456	DG 5FBIS TV 48	DG 5FBIS TV 48A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26457	KR 45 CL 5A	KR 45 DG 5CBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26458	DG 5F TV 48	DG 5F TV 48A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26459	CL 4B KR 45	CL 4B AK 50	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26460	KR 45 CL 4BIS	KR 45 TV 42 A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26461	DG 5G TV 44A	DG 5G TV 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26462	DG 5F TV 45	DG 5F TV 47	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26463	TV 42ABIS DG 5G	TV 42ABIS DG 5GBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26464	TV 42A CL 4D	TV 42A CL 5A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26465	KR 44 CL 5BIS	KR 44 50m AL SUR DE LA CL 5A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26466	KR 45 CL 4A	KR 45 CL 4B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26467	KR 43C CL 5	KR 43C CL 5BIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26468	KR 43C CL 4F	KR 43C CL 4FBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26469	DG 5FBIS TV 45	DG 5FBIS TV 47	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26470	TV 48A DG 5FBIS	TV 48A DG 5FBISA	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26471	KR 44 CL 4BS	KR 44 CL 4B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26472	DG 5FBIS TV 43B	DG 5FBIS TV 44A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26473	TV 42A KR 43A	TV 42A KR 43B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26474	KR 43B TV 42A	KR 43B CL 4F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26475	TV 47 DG 5F	TV 47 DG 5FBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26476	KR 43A TV 42A	KR 43A CL 4F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26477	KR 43C CL 5A	KR 43C DG 5D	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26478	TV 46 DG 5CBIS	TV 46 DG 5D	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26479	KR 43A CL 5	KR 43A 50m AL SUR DE LA CL 5A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26480	KR4 CL 86A	KR 4 50m AL SUR DE LA CL86A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26481	TV 4A CL86A		CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26482	CL 86A TV 4A	CL 86A KR4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26483	TV 4C CL 90	TV 4C 150m AL SUR DE LA CL90	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26484	TV 3 KR4	TV 3 KR3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26485	DG 91 KR 4B	DG 91 CL 91	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26486	CL 90 TV 4C	CL 90 KR 4B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26487	KR 4B DG 91	KR 4B CL 89	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2003 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huentas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26488	TV 4A CL 86A	TV 4A 50m AL SUR DE LA CL 86A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26489	KR 4B CL 90	KR 4B DG 91	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26490	TV 4A CL 87	TV 4A CL 86A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26491	KR 4 TV3	KR 4 120m AL NORTE DE LA TV 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26492	KR 4 CL 86A	KR 4 CL 86BIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26493	KR 4 CL 86A	KR 4 TV 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26494	KR 3 TV 3	KR 3 85m AL NORTE DE LA TV 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26495	KR 3 TV3	KR 3 90m AL SUR DE LA TV 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26496	TV 4B DG 91	TV 4B CL 89	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26497	TV 2A KR 3	TV 2A 130m AL SUR DE LA KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26498	CL 89 TV 4B	CL 89 KR 4B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	29-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176105-2018
26499	DG 16 SUR KR 40A	DG 16 SUR KR 40B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	21-jun-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUSTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26500	DG 16 SUR KR 40A	DG 16 SUR KR 40B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	21-jun-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26501	CL 17 SUR	CL 17 SUR KR 41A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26502	DG 16 SUR	DG 16 SUR KR 35A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26503	KR 32A CL 11 SUR	KR 32A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26504	CL 17 SUR KR 39	CL 17 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26505	CL 17 SUR	CL 17 SUR KR 39	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26506	KR 41	KR 41 DG 16 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26507	CL 17 SUR	CL 17 SUR KR 39	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26508	KR 34D CL 17B SUR	KR 34D	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecieron condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26509	KR 34F CL 17B SUR	KR 34F DG 16 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	21-jun-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26510	KR 34 CL 17A SUR	KR 34	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26511	DG16 SUR KR40B	DG16 SUR KR40B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26512	DG 5F TV 44A	DG 5F TV 45	CONSORCIO MOVILIDAD 053	21-jun-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26513	TV 42A	TV 42A DG 5G	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26514	TV 42A CL 5A	TV 42A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26515	KR 42B	KR 42B DG 5G	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
26516	TV 42A KR 45 VIA CERADA	TV 42A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26517	DG 71 SUR KR 80M	DG 71 SUR KR 81	CONSORCIO MP	15-jun-18	13-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	FDLB-160-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	174706-2018 176711-2018
26518	KR 82 CL 67 SUR	KR 82 CL 68A SUR	CONSORCIO MP	15-jun-18	13-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	FDLB-160-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	174706-2018 176711-2018
26519	KR 18H CL 76A SUR	KR 18H DG 77A SUR	CONSORCIO MVEP 2018	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLB-145-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176357-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26520	CL 2B KR 28		CONSORCIO OLAM PIC	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLLM-103-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9009, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T) DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA PARA OBRAS DE ADECUACION DEL PARQUE SANTA ISABEL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	176787-2018
26521	KR 26 10m AL SUR DE LA CL 11		CONSORCIO OLAM PIC	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLLM-103-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9010, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA PARA OBRAS DE ADECUACION DEL PARQUE LA PEPITA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	176787-2018
26522	CL 2 KR 21		CONSORCIO OLAM PIC	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLLM-103-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9011, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T) DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA PARA OBRAS DE ADECUACION DEL PARQUE SANTA ISABEL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	176787-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26523	VIARIOS CIUDAD BOLIVAR		CONSORCIO PARQUES 2017	-	-	-	-	SDH-567-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-JUN-18 Y REITERADAS EN EL COI 23-18. DEBE AJUSTAR EN EL FORMATO COI LA DIRECCION DE INTERVENCION (PARQUE) DEBE CORRESPONDER A UN CUADRANTE. EN LOS PLANOS SE DEBE ACOTAR LOS ANCHOS DE ANDENES, LOS ANCHOS DE CALZADA TOTAL Y EL ANCHO LIBRE EN CALZADA QUE SE GARANTIZARA MIENTRAS SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	181260-2018
26524	VIARIOS CIUDAD BOLIVAR		CONSORCIO PARQUES 2017	-	-	-	-	SDH-567-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ADJUNTO AL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA INHERENTES A LA REMODELACION DE PARQUES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-JUN-18 Y REITERADAS EN EL COI 23-18. EN LOS PLANOS SE DEBE ACOTAR LOS ANCHOS DE ANDENES, LOS ANCHOS DE CALZADA TOTAL Y EL ANCHO LIBRE EN CALZADA QUE SE GARANTIZARA MIENTRAS SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	181260-2018
26525	KR 3 ESTE CL 46A SUR	KR 2 ESTE CL 46B SUR	CONSORCIO PAVIMENTOS GBG	15-jun-18	5-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLSC-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SENALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SENALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	171974-2018
26526	KR 3 ESTE CL 46A SUR	KR 3 ESTE CL 47 SUR	CONSORCIO PAVIMENTOS GBG	-	-	-	-	FDLSC-189-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, EL FORMATO COI Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. DEBE SOLICITAR EL PMT UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION DE LA ETAPA 1, PARA TAL FIN SE DEBE ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA CULMINACION DE LAS OBRAS O DEL AVANCE DE LAS MISMAS DONDE SE EVIDENCIE QUE SE ENCUENTRAN PROXIMAS A CULMINARSE. TENIENDO EN CUENTA QUE LA FECHA INDICA EN EL FORMATO COI PARA EL INICIO DE LAS OBRAS ES 06-JUL-18. RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	VIABILIDAD	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	171974-2018
26527	KR 3 ESTE CL 45 SUR	KR 3 ESTE CL 46A SUR	CONSORCIO PAVIMENTOS GBG	-	-	-	-	FDLSC-189-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, EL FORMATO COI Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. DEBE SOLICITAR EL PMT UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION DE LA ETAPA 2, PARA TAL FIN SE DEBE ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA CULMINACION DE LAS OBRAS O DEL AVANCE DE LAS MISMAS DONDE SE EVIDENCIE QUE SE ENCUENTRAN PROXIMAS A CULMINARSE. TENIENDO EN CUENTA QUE LA FECHA INDICA EN EL FORMATO COI PARA EL INICIO DE LAS OBRAS ES 26-JUL-18. RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	VIABILIDAD	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	171974-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26528	CL 2G KR 40B	CL 2G KR 39A	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25085, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26529	CL 2F KR 40B	CL 2F KR 38B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25086, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26530	CL 2D KR 40B	CL 2F KR 38	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	-	-	-	-	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. DEBE PRECISAR LA DIRECCION DEL FRENTE A INTERVENIR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26531	CL 2C KR 38	CL 2C KR 37A	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25088, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26532	CL 2B KR 39B	CL 2B KR 40B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25089, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26533	CL 2B KR 39B	CL 2B KR 36	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25090, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26534	CL 2A KR 38A	CL 2A KR 38	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25091, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26535	CL 2 KR 37C	CL 2 KR 37B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25092, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26536	CL 2A KR 37B	CL 2A KR 37	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25093, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26537	CL 2 KR 40	CL 2 KR 38A	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25094, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26538	CL 1H KR 36	CL 1H KR 40B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25095, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26539	KR 38C CL 2B	KR 38C CL 2D	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25096, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26540	KR 39A CL 2B	KR 39A CL 2D	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25097, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26541	KR 39B CL 2B	KR 39B CL 2D	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25098, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26542	KR 40 CL 2B	KR 40 CL 2D	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25099, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26543	KR 38BBIS CL 2B	KR38BBIS CL 2D	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25100, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26544	KR 38B CL 2D	KR 38B AC 3	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25101, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26545	KR 38C CL 2F	KR 38C AC 3	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25102, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26546	KR 38D CL 2F	KR 38D AC 3	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25103, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26547	KR 39 CL 2F	KR 39 AC 3	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25104, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26548	CL 2C KR 40B	CL 2C KR 40	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25105, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26549	CL 2C KR 39A	CL 2C KR 39	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25106, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26550	CL 2CBIS KR 38BBIS	CL 2CBIS KR 38C	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25107, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26551	KR 37 CL 1H	KR 37 CL 2B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25108, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26552	KR 37A CL 2B	KR 37A CL 2C	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25109, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26553	KR 37A CL 1H	KR 37A CL 2A	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25110, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26554	KR 37B CL 1H	KR 37B CL 2B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25111, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26555	KR 37C CL 2	KR 37C CL 2B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25112, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26556	KR 38A CL 1H	KR 38A CL 2B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25113, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26557	KR 38A CL 2H	KR 38A AC 3	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	-	-	-	-	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. LA DIRECCION REPORTADA NO EXISTE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3) .	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26558	KR 38B CL 2	KR 38B CL 2B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25115, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26559	KR 38 CL 1H	KR 38 CL 2A	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25116, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26560	KR 38 CL 2B	KR 38 AC 3	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25117, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26561	KR 39 CL 2	KR 39 CL 2D	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25118, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26562	KR 39A CL 2	KR 39A CL 2B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25119, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26563	KR 40A CL 2	KR 40A CL 2B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25120, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26564	KR 40B CL 1H	KR 40B AC 3	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25121, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26565	KR 39A CL 2D	KR 39A AC 3	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25122, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TUBERIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018
26566	KR 38D CL 2	KR 38D CL 2B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	-	-	-	-	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. LA DIRECCION REPORTADA NO EXISTE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3) .	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	178409-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26567	CL 14 SUR KR 14 ESTE	CL 14 SUR 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EAB-1-01-34100-1061-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	170635-2018
26568	CL 11 AV CARACAS	CL 11 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25133, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26569	CL 11 AV CARACAS	CL 11 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25135, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26570	CL 11 KR 19	CL 11 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25137, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26571	CL 11 KR 19	CL 11 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25139, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26572	CL 10 AV CARACAS	CL 10 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25141, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26573	CL 10 AV CARACAS	CL 10 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25143, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26574	CL 10 KR 19	CL 10 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25145, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26575	CL 10 KR 19	CL 10 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25147, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26576	CL 9 KR 20	CL 9 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25149, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26577	CL 9 KR 20	CL 9 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25151, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26578	CL 8A KR 18	CL 8A KR 20	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25153, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26579	CL 8A KR 18	CL 8A KR 20	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25155, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26580	KR 19 AC 6	KR 19 AC 13	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25157, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26581	KR 19 AC 6	KR 19 AC 13	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25159, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26582	KR 22 AC 13	KR 22 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25161, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26583	KR 22 AC 13	KR 22 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25163, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26584	CL 9 AV CARACAS	CL 9 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25165, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26585	CL 9 AV CARACAS	CL 9 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25167, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26586	KR 23 CL 11	KR 23 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25169, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26587	KR 23 CL 11	KR 23 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25171, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26588	CL 7 AV CARACAS	CL 7 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25173, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26589	CL 7 AV CARACAS	CL 7 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25175, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26590	CUADRANTE: CL 7BIS Y CL 6B ENTRE KR 18 Y KR 19		CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25178, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26591	CUADRANTE: CL 8A Y CL 6B ENTRE KR 19 Y KR 20A		CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25181, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26592	KR 18 AC 6	KR 18 AC 13	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25183, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26593	KR 18 AC 6	KR 18 AC 13	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25185, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26594	KR 15 CL 11	KR 15 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25187, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26595	KR 15 CL 11	KR 15 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25189, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26596	CL 11 AV CARACAS	CL 11 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25134, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26597	CL 11 KR 19	CL 11 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25136, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26598	CL 10 AV CARACAS	CL 10 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25142, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26599	CL 10 KR 19	CL 10 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25146, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26600	CL 9 KR 20	CL 9 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25150, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26601	CL 8A KR 18	CL 8A KR 20	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25154, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26602	KR 19 AC 6	KR 19 AC 13	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25158, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26603	KR 22 AC 13	KR 22 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25162, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26604	CL 9 AV CARACAS	CL 9 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25166, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26605	KR 23 CL 11	KR 23 AC 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25170, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26606	CL 7 AV CARACAS	CL 7 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25174, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26607	CUADRANTE: CL 7BIS Y CL 6B ENTRE KR 18 Y KR 19		CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25177, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26608	CUADRANTE: CL 8A Y CL 6B ENTRE KR 19 Y KR 20A		CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25180, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26609	KR 18 AC 6	KR 18 AC 13	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25184, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26610	KR 15 CL 11	KR 15 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25188, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26611	CL 11 AV CARACAS	CL 11 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25136, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26612	CL 11 KR 19	CL 11 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25140, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26613	CL 10 AV CARACAS	CL 10 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25144, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26614	CL 10 KR 19	CL 10 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25148, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26615	CL 9 KR 20	CL 9 AK 24	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25152, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26616	CL 8A KR 18	CL 8A KR 20	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25156, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26617	KR 19 AC 6	KR 19 AC 13	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25160, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26618	KR 22 AC 13	KR 22 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25164, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26619	CL 9 AV CARACAS	CL 9 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25168, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26620	KR 23 CL 11	KR 23 AC 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25172, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26621	CL 7 AV CARACAS	CL 7 KR 18	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25176, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26622	CUADRANTE: CL 7BIS Y CL 6B ENTRE KR 18 Y KR 19		CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25179, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26623	CUADRANTE: CL 8A Y CL 6B ENTRE KR 19 Y KR 20A		CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25182, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26624	KR 18 AC 6	KR 18 AC 13	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25186, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26625	KR 15 CL 11	KR 15 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25190, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26626	CUADRANTE: KR 19 Y KR 21 ENTRE CL 8 Y CL 10		CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26627	CUADRANTE: KR 19 Y KR 21 ENTRE CL 8 Y CL 10		CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26628	CUADRANTE: KR 19 Y KR 21 ENTRE CL 8 Y CL 10		CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1561-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, RADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184326-2018
26629	CL 11 AK 24	CL 11 AV NQS	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25191, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26630	CL 11 AK 24	CL 11 AV NQS	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25193, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26631	CL 10 AK 24	CL 10 AV NQS	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25195, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26632	CL 10 AK 24	CL 10 AV NQS	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25197, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26633	CL 9 AK 24	CL 9 AV NQS	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25199, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26634	CL 9 AK 24	CL 9 AV NQS	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25201, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26635	AK 24 AC 13	AK 24 AC 6	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25203, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26636	AK 24 AC 13	AK 24 AC 6	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25204, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26637	KR 26 CL 11	KR 26 AC 6	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25205, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26638	KR 26 CL 11	KR 26 AC 6	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25207, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26639	KR 25A CL 11	KR 25A CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25209, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26640	KR 25A CL 11	KR 25A CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25211, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26641	AK 27 AC 13	AK 27 AC 6	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25213, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26642	AK 27 AC 13	AK 27 AC 6	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25214, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26643	KR 28 CL 11	KR 28 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25215, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26644	KR 28 CL 11	KR 28 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25217, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26645	KR 29 CL 11	KR 29 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25219, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26646	KR 29 CL 11	KR 29 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25221, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26647	AK 30 CL 10	AK 30 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25223, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26648	CL 11 AK 24	CL 11 AV NQS	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25192, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26649	CL 10 AK 24	CL 10 AV NQS	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25196, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26650	CL 9 AK 24	CL 9 AV NQS	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25200, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26651	KR 26 CL 11	KR 26 AC 6	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25206, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26652	KR 25A CL 11	KR 25A CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25210, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26653	KR 28 CL 11	KR 28 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25216, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26654	KR 29 CL 11	KR 29 CL 9	CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 2 - SACYR	15-jun-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1562-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25222, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y SONDEOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	184315-2018
26655	CL 128 AK 72	CL 128 KR 75	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26656	CL 128A AK 72	CL 128A KR 77	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
26657	CL 128B AK 72	CL 128B KR 77	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
26658	CL 119 AK 72	CL 119 KR 72A	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBE SOCIALIZAR CON EL CONJUNTO RESIDENCIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
26659	TV 72ABIS AK 72	TV 72ABIS KR 72A	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26660	CL 127A AK 72	CL 127A DG 127B	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
26661	DG 127BBIS AK 72	DG 127BBIS KR 74	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
26662	CL 127DBIS AK 72	CL 127DBIS KR 74	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26663	CL 81B AK 72	CL 81B KR 72BIS	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ENGATIVA	DIEGO A. TORO C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
26664	CL 93 AK 72	CL 93 KR 72A	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
26665	AK 14 CL 28C SUR	AK 14 CL 27 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	18-may-18	1-jun-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS EN EL CUADRANTE DELIMITADO POR LA CL 28B SUR ENTRE AK 14 Y KR 13BIS - ZONA DE PARQUEO COSTADO ORIENTAL, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 18-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	RAFAEL URIBE URIBE	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	174439-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26666	TV 36B DG 73ABISA SUR	TV 36B CL 74 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870- 2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600- 2018 SDM- DCV-104943- 2018
26667	DG 71B SUR TV 18J	DG 71B SUR TV 18IBIS	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870- 2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600- 2018 SDM- DCV-104943- 2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26668	KR 18C CL 67ABISA SUR	KR 18C CL 67 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26669	DG 71D SUR TV 18IBIS	DG 71D SUR TV 18J	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26670	KR 5 CL 77BIS SUR	KR 5 CL 80 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26671	KR 4 CL 77BIS SUR	KR 4 CL 80 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26672	CL 78 SUR KR 6	CL 78 SUR KR 3	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26673	CL 79 SUR KR 6	CL 79 SUR KR 3	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26674	CL 78 SUR KR 5		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION. PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

**COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26675	CL 78 SUR KR 4		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26676	CL 79 SUR KR 5		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26677	CL 79 SUR KR 4		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26678	CL 78 SUR KR 8D	CL 78 SUR KR 8B	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA 1: LAS INTERVENCIONES FRENTE AL COLEGIO ISIDRO MOLINA SOLO SE PODRAN EJECUTAR FUERA DEL HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LA JORNADA ESCOLAR. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26679	KR 8B CL 76B SUR	KR 8B CL 79 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26680	CL 77BIS SUR KR 8B		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

**COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26681	CL 78 SUR KR 8B		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26682	CL 81 SUR KR 6		CONSORCIO SP MOVILIDAD	-	-	-	-	SDM-1870-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION EN Y, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM, TENIENDO EN CUENTA LA CONFIGURACION GEOMETRICA DE LA INTERSECCION LA TIPOLOGIA NO APLICA.</p>	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26683	KR 8 CL 81 SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecieron condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26684	KR 7 CL 81 SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,25m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26685	CL 81 SUR KR 8A	CL 81 SUR KR 8CBIS	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO LAS RUTAS DEL SITP Y LA RUTA ALIMENTADORA 3-2 NO ESTEN EN OPERACION (00:30-04:00). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,25m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26686	CL 81 SUR KR 8BBIS		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26687	CL 81 SUR KR 8CBIS		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26688	KR 7 ESTE CL 90 SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26689	KR 104ABIS CL 63 SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26690	CL 61A SUR KR 104ABIS		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION. PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26691	CL 61A SUR KR 100A		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION. PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26692	KR 100A CL 60 SUR	KR 100A CL 63 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26693	CL 61A SUR KR 100A	CL 61A SUR KR 99C	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26694	KR 99C CL 60 SUR	KR 99C CL 63 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26695	CL 61A SUR KR 99C	CL 61A SUR KR 98A	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26696	KR 98A CL 60 SUR	KR 98A CL 63 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26697	CL 62A SUR KR 98A		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION. PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26698	KR 98A CL 61A SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26699	KR 99C CL 61A SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26700	CL 57 SUR KR 15A ESTE	CL 57 SUR KR 15 ESTE	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-MAY-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19444, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26701	KR 15A ESTE CL 57A SUR	KR 15A ESTE CL 58 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-MAY-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19444, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26702	CL 58 SUR KR 17 ESTE	CL 58 SUR KR 18 ESTE	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-MAY-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19446, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26703	KR 18 ESTE CL 58 SUR	KR 18 ESTE CL 59 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-MAY-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19447, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26704	KR 15 ESTE CL 48 SUR	KR 15 ESTE CL 47B SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	-	-	-	-	SDM-1870-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL. DEBE COORDINAR CON LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL -UMV QUIEN TIENE PMT APROBADO PARA ACCIONES DE MOVILIDAD HASTA EL 02-AGOS-18.</p>	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26705	CL 48 SUR KR 15 ESTE	CL 48 SUR TV 14 ESTE	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26706	KR 15 ESTE CL 48BBIS SUR	KR 15 ESTE CL 48 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	-	-	-	-	SDM-1870-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. DEBE COORDINAR CON LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL -UMV QUIEN TIENE PMT APROBADO PARA ACCIONES DE MOVILIDAD HASTA EL 02-AGOS-18.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26707	CL 48 SUR KR 16A ESTE	CL 48 SUR KR 15 ESTE	CONSORCIO SP MOVILIDAD	15-jun-18	12-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
26708	KR 55 CL 127D	KR 55 CL 128	CONSORCIO SUBA 2020	-	-	-	-	FDLS-207-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20614, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. EL FORMATO COI DEBE CONTAR CON EL AVAL DE LA INTERVENTORIA.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176468-2018
26709	CL 151 KR 54A	CL 151 KR 54	CONSORCIO SUBA 2020	-	-	-	-	FDLS-COP-207-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21462, PMT PARA PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO. EL FORMATO COI DEBE CONTAR CON EL AVAL DE LA INTERVENTORIA.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176468-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26710	KR 53C CL 128	KR 53C CL 127D	CONSORCIO SUBA 2020	-	-	-	-	FDLS-COP-207-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20612, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. EL FORMATO COI DEBE CONTAR CON EL AVAL DE LA INTERVENTORIA. DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA EN DONDE SE EVIDENCIE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. SE ACEPTARA REGISTRO FOTOGRAFICO MAXIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176468-2018
26711	KR 53C CL 128A	KR 53C CL 128B	CONSORCIO SUBA 2020	-	-	-	-	FDLS-COP-207-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20613, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. EL FORMATO COI DEBE CONTAR CON EL AVAL DE LA INTERVENTORIA. DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA EN DONDE SE EVIDENCIE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. SE ACEPTARA REGISTRO FOTOGRAFICO MAXIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176468-2018
26712	CL 126C KR 118A	CL 126C KR 119	CONSORCIO SUBA 2020	-	-	-	-	FDLS-207-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14609, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO EL FORMATO COI PRESENTADO NO CUENTA CON FIRMA DE LA INTERVENTORIA.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176468-2018
26713	KR 93 CL 17	KR 93 CL 21	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-jun-18	20-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26714	KR 92 DG 17B	KR 92 DG 19A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-jun-18	20-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26715	KR 90 DG 17B	KR 90 DG 19A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-jun-18	20-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26716	CL 19A KR 92	CL 19A KR 87	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-jun-18	20-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26717	KR 87B CL 19A	KR 87B CL 21	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-jun-18	20-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26718	KR 88 CL 19A	KR 88 CL 20A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-jun-18	20-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26719	KR 89 CL 19A	KR 89 DG 20A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-jun-18	20-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26720	KR 91 CL 19A	KR 91 CL 21	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-jun-18	20-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26721	CL 21 KR 93	CL 21 KR 87B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-jun-18	20-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26722	CL 20A TV 96B	CL 20A KR 96C	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26723	TV 96 CL 20A	TV 96 CL 21A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26724	CL 20F TV 96	CL 20F KR 96BIS	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26725	KR 124A CL 23	KR 124A CL 22G	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26726	CL 22G KR 124A	CL 22G KR 122A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26727	CL 22GBIS KR 122A	CL 22GBIS KR 120	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26728	KR 123A CL 22J	KR 123A CL 23	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26729	CL 22K KR 123A	CL 22K KR 122A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	20-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26730	CL 22JBIS KR 123A	CL 22JBIS KR 122A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	20-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26731	CL 22J KR 122A	CL 22J KR 120	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	20-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26732	CL 22JBIS KR 122A	CL 22JBIS KR 120	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	20-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26733	CL 22K KR 122A	CL 22K KR 120	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	20-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26734	CL 22L KR 122A	CL 22L KR 120	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	20-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26735	CL 22HBIS KR 122	CL 22HBIS KR 120	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	20-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26736	KR 122A CL 22K	KR 122A CL 22J	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	20-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26737	CL 23B KR 123A	CL 23B KR 116	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	20-jun-18	25-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26738	CL 23C KR 118ABIS	CL 23C KR 116	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	25-jun-18	30-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26739	KR 119 CL 22DBISA	KR 119 CL 22G	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	25-jun-18	30-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26740	CL 118A CL 22DBISA	CL 118A CL 22G	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	25-jun-18	30-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26741	KR 116 CL 22DBISA	KR 116 CL 22H	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	25-jun-18	30-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26742	CL 17A KR 96H	CL 17A KR 102	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	25-jun-18	30-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26743	CL 20 KR 96HBIS	CL 20 KR 102	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	25-jun-18	30-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26744	KR 120 CL 20A	KR 120 CL 24	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26745	CL 22G KR 119A	CL 22G KR 116	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-jun-18	25-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176009-2018
26746	AK 58 20m AL NORTE DE LA CL 130A	AK 58 45m AL NORTE DE LA CL 130A	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA INTERVENCION PARADERO SITP 036A02 IMPLEMENTANDO PMT TIPO 29. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18 Y PUBLICADAS EN COI 22-18 Y COI 23-18. ADICIONAL A LO ANTERIOR, DEBE VERIFICAR LA CARTOGRAFIA Y LOS SENTIDOS VIALES DE LOS TRAMOS VIALES AFECTADOS POR LOS CIERRES PROPUESTOS.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	180407-2018
26747	CL 130A 5m AL ORIENTE DE LA AK 58	-	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INTERVENCION PARADERO SITP 1036A02 IMPLEMENTANDO PMT TIPO 29. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18 Y PUBLICADAS EN COI 22-18 Y COI 23-18. ADICIONAL A LO ANTERIOR, DEBE VERIFICAR LA CARTOGRAFIA Y LOS SENTIDOS VIALES DE LOS TRAMOS VIALES AFECTADOS POR LOS CIERRES PROPUESTOS.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	180407-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26748	KR 55 10m AL NORTE DE LA CL 161A	KR 55 30m AL NORTE DE LA CL 161A	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA INTERVENCION PARADERO SITP 221A02 IMPLEMENTANDO PMT TIPO 35. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18 Y PUBLICADAS EN COI 22-18 Y COI 23-18. NO SON CLARAS LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS, LAS MISMAS NO SON LEGIBLES.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	180407-2018
26749	KR 55 50m AL NORTE DE LA CL 161A		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INTERVENCION PARADERO SITP 221A02 IMPLEMENTANDO PMT TIPO 35.TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-MAY-18 Y PUBLICADAS EN COI 22-18. NO SON CLARAS LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS, LAS MISMAS NO SON LEGIBLES.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	180407-2018
26750	CL 163D KR 6	CL 163D KR 5A	CONSORCIO USAQUEN JP	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. CIERRE TOTAL DE INTERSECCION EN LA KR 6. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LAS SEÑALES DE DESVIO PROPUESTAS Y AUTORIZADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176383-2018
26751	CL 163D KR 5A	CL 163D KR 5	CONSORCIO USAQUEN JP	15-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL CON CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN LA KR 5. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176383-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26752	CL 145 No 13A 11/39		CONSTRUCCION DE PROYECTOS INMOVILIARIOS SAS - ALBORADA 145	15-jun-18	28-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 01-MAR-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 35-2017, PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 3.75m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL EN LOS PUNTOS DE CIERRE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	178401-2018
26753	CL 118 No 15A 90		CONSTRUCCIONES PAPYRUS PARK 118 S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	<p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 NUMERAL 10728, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO PAPYRUS PARK 118. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	174617-2018
26754	CL 118 No 15A 90		CONSTRUCCIONES PAPYRUS PARK 118 S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	<p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 NUMERAL 10729, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA EN EL COSTADO NORTE UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO PAPYRUS PARK 118. EN NINGUN CASO EL ESTACIONAMIENTO EN VIA DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL PROYECTO PUEDE EXCEDER DOS HORAS CONTINUAS, NI SER MAYOR A (01) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MIN DE 3,50m, HABILITADO PARA AMBOS SENTIDOS DE CIRCULACION, REGULADO CON AUXILIARES DE TRAFICO. SE DEBERA IMPLEMENTAR TRANSICION PARA EL CIERRE DEL CARRIL SEGUN LA VELOCIDAD DE OPERACION. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL PASO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA DEBE ESTAR APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO.</p>	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	174617-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26755	DG 77B 50m AL ORIENTE DE LA TV 120		CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. - RESERVA DE GRANADA	29-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12070, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O VEHICULOS DE OBRA EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA RESERVA DE GRANADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	176406-2018
26756	KR 4 50m AL NORTE DE LA CL 79B		CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. - SERRANIA DE LOS NOGALES	29-jun-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13882, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176410-2018
26757	KR 5 30m AL SUR DE LA CL 81		CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. - SERRANIA DE LOS NOGALES	29-jun-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13884, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176410-2018
26758	CL 79B No 4 26		CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. - SERRANIA DE LOS NOGALES	29-jun-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13883, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176410-2018
26759	CL 222 No 52 37/35		CONSTRUCTORA AMAYA	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR, CALZADA SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176065-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26760	CL 144 No 12 78		CONSTRUCTORA ARDILA GONZALEZ	15-jun-18	2-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, ENTIDAD CONTRATANTE E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17213, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA EN LA VIA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	180671-2018
26761	CL 144 No 12 78		CONSTRUCTORA ARDILA GONZALEZ	15-jun-18	2-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17214, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA EN EL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	180671-2018
26762	KR 18 No 122 44		CONSTRUCTORA AREA 122 S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17215, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO AREA 122. RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	176039-2018
26763	CL 153 90m AL OCCIDENTE DE LA KR 73	CL 153 210m AL OCCIDENTE DE LA KR 73	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22775, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y ADECUACION (AMPLIACION HACIA EL PREDIO) DEL ANDEN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO URBANISTICO BANCAFE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O POLISOMBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS EN EL ANDEN DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLE EL TRASLADO DE PEATONES Y CIRCULACION VEHICULAR SEGURO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION, NI OCUPACION SOBRE LA CALZADA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176390-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26764	CL 153 KR 73	CL 153 90m AL OCCIDENTE DE LA KR 73	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA VIABILIDAD A LA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22775, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y ADECUACION (AMPLIACION HACIA EL PREDIO) DEL ANDEN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO URBANISTICO BANCAFE. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DE OBRAS DE LA CL 153 ENTRE 90m Y 210 m AL OCCIDENTE DE LA KR 73 Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	VIABILIDAD	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176390-2018
26765	CL 153 KR 73	CL 153 40m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y ADECUACION (AMPLIACION HACIA EL PREDIO) DEL ANDEN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO URBANISTICO BANCAFE. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DE OBRAS DE LA CL 153 ENTRE 90m Y 210 m AL OCCIDENTE DE LA KR 73 Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	VIABILIDAD	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176390-2018
26766	DG 78B 15m AL OCCIDENTE DE LA TV 120A		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9141, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR DE MINIMO 7.0m. SE AUTORIZA SOLO EL PARQUEO DE DOS (2) VEHICULOS Y POR UNA DURACION NO MAYOR A SESENTA (60) MIN. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176267-2018
26767	DG 78B 15m AL OCCIDENTE DE LA TV 120A		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9142, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO ALAMEDA DE SAN DIEGO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. EL ESPACIO PUBLICO UTILIZADO PARA EL INGRESO Y SALIDA VOLQUETAS DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS COMO RUTA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EVITAR MATERIAL DE OBRA SOBRE LAS MISMAS QUE PUEDA GENERAR CONDICIONES DE INSEGURIDAD VIAL A QUIENES TRANSITAN POR EL SECTOR. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176267-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26768	AK 11 No 91 02		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10747, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176060-2018
26769	CL 92 15m AL ORIENTE DE LA AK 11		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10748, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176060-2018
26770	TV 65 No 59 37 SUR		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	15-jun-18	13-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 18432, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PROYECTO SANTA ELENA RESERVADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE RUTA DE INGRESO Y SALIDA DE VOLQUETAS AL PROYECTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176265-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26771	TV 65 No 59 37 SUR		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	15-jun-18	13-sep-18	09:00-12:00 14:00-18:00	09:00-12:00 14:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 18433, PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PROYECTO SANTA ELENA RESERVADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE RUTA DE INGRESO Y SALIDA DE VOLQUETAS AL PROYECTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176265-2018
26772	CL 144C KR 145	CL 144C 40m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15864, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE ANDEN PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENARA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLE EL TRASLADO DE PEATONES Y CIRCULACION VEHICULAR SEGURO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (19:00) HORAS, EL ANDEN INTERVENIDO SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	172110-2018
26773	KR 145 CL 144C	KR 145 40m AL NORTE	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15865, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ANDEN PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENARA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLE EL TRASLADO DE PEATONES Y CIRCULACION VEHICULAR SEGURO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (19:00) HORAS, EL ANDEN INTERVENIDO SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	172110-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26774	CL 144C 40m AL ORIENTE DE LA KR 145		CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	10:00-16:00	10:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15866, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE ANDENES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENARA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA CONTROLAR EL TRANSITO VEHICULAR UNO A UNO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	172110-2018
26775	CL 144 No 21 10		CONSTRUCTORA EL PARQUE S.A.S.	15-jun-18	28-jun-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-MAY-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 07-18 - NUMERAL 5372, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO EDIFICIO SAN ANGEL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 3.75m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL EN LOS PUNTOS DE CIERRE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	172248-2018
26776	CL 150A No 99 21		CONSTRUCTORA FLORMORADO S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21540, PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. DEBE PRESENTARSE COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, ADICIONAL DE LOS DEMAS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DE UNA PRORROGA O RETROALIMENTACION SEGUN APLIQUE.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	175994-2018
26777	CL 150A KR 100		CONSTRUCTORA FLORMORADO S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21541, PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SURORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE PRESENTARSE COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, ADICIONAL DE LOS DEMAS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DE UNA PRORROGA O RETROALIMENTACION SEGUN APLIQUE.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	175994-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26778	CL 106A No 54 20		CONSTRUCTORA GCG	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 AL 14-JUN-18 CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO No 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14704, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE EDIFICIO MUGA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	176539-2018
26779	CL 106A No 54 20		CONSTRUCTORA GCG	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 AL 14-JUN-18 CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO No 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14704, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA EN EL COSTADO NORTE EDIFICIO MUGA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 5.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	176539-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26780	KR 87C No 69A 43 SUR		CONSTRUCTORA GRUPO SOLERIUM S.A.	15-jun-18	23-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESERVA DE SIENNA 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALDEANAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	BOSA	CAROLINA GUEVARA O.	179505-2018
26781	CL 78B No 120A 56		CONSTRUCTORA ISARCO S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10754, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO ALTOS COMERCIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	174711-2018
26782	KR 5 No 127B 05		CONSTRUCTORA OPCION 2000 S.A.	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN COI 15-18 - NUMERAL 15877, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA. LA RETROALIMENTACION CONSISTEN EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	176234-2018
26783	KR 5 No 127B 05		CONSTRUCTORA OPCION 2000 S.A.	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15878, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE MANERA TEMPORAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA. RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	176234-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26784	CL 87 No 11A 46		CONSTRUCTORA SESTRAL	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RECUPERACION Y ADECUACION DE ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COI NO EXISTE Y NO CONCUERDA CON LA DIRECCION ESTABLECIDA EN PLANOS Y EN EL DOCUMENTO TECNICO. 2. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. 3. DEBE ESPECIFICAR NE LOS PLANOS DE SEÑALIZACION EL ANCHO DE ANDEN Y DE CALZADA. LA LONGITUD DE TRANSICION Y EL ANCHO DE CALZADA LIBRE UNA VEZ SE ESTEN REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL (ANEXO NO. 4). 5. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION (VERTICAL) (ANEXO NO. 6). 6. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. (ANEXO NO. 8).	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176298-2018
26785	CL 87 No 11A 46		CONSTRUCTORA SESTRAL	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COI NO EXISTE Y NO CONCUERDA CON LA DIRECCION ESTABLECIDA EN PLANOS Y EN EL DOCUMENTO TECNICO. 2. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. 3. DEBE ESPECIFICAR EN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION EL ANCHO DE ANDEN Y DE CALZADA, LA LONGITUD DE TRANSICION Y EL ANCHO DE CALZADA LIBRE UNA VEZ SE ESTEN REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL (ANEXO NO. 4). 5. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. (ANEXO NO. 8).	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176298-2018
26786	CL 43 No 25 45		CONSTRUCTORA TORRES DE LOS ANDES	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA EN COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTO FORMATO COI VERSION 1, EL CUAL SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO.	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	180675-2018
26787	CL 43 No 25 45		CONSTRUCTORA TORRES DE LOS ANDES	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15887, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTO FORMATO COI VERSION 1, EL CUAL SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO.	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	180675-2018
26788	CL 105A No 14 76		CONSTRUCTORA ZARKIS S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:30	07:00-17:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	170751-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26789	CL 105A No 14 76		CONSTRUCTORA ZARKIS S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:30	07:00-17:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA(60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	170751-2018
26790	KR 37 No 7 41		CONSTRUCTORES ING. RICARDO ROMERO CARVAJAL	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10757, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE BAHIA OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE, CON TRASLADANDO DE PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN LA CALZADA CON ANCHO MINIMO DE 1.5 Y PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICO AL COSTADO DE LA VIA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	PUNTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176119-2018
26791	CL 19 No 68B 60		CONSTRUIR XXI - PROYECTO PROSEGUR	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO NORTE. TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE UN PMT CON CONTRAFLUJO SOBRE LA CL 19, DEBEN ADECUAR LA PROPUESTA PRESENTADA A ESTA SITUACION.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	171707-2018
26792	KR 49 CL 99	KR 49 CL 100	CONTEIN S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176343-2018
26793	CL 99 KR 49	CL 99 No 49 30	CONTEIN S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. ADICIONALMENTE, NO SE ADJUNTO PLANO CON PROPUESTA DE SEÑALIZACION.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176343-2018
26794	KR 68 No 180 50	KR 68 CL 183	CORPORACION ABRAHAM LINCOLN NIT: 860.013.873-1	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE REDES SOBRE ANDEN COSTADO ORIENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	171862-2018
26795	KR 16 No 76 16		CR PROYECTOS S.A.S.	15-jun-18	20-sep-18	08:00-16:00	08:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12105, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176115-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26796	KR 16 No 76 16		CR PROYECTOS S.A.S.	15-jun-18	20-sep-18	08:00-16:00	08:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12106, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 4.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176115-2018
26797	KR 58C 154m AL SUR DE LA CL 152		CUSEZAR S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9158, PMT SOLICITADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS SOBRE EL COSTADO OCCIDENTAL SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA, DONDE SE EVIDENCIE LA VIGENCIA DE LA MISMA. DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA EN DONDE SE EVIDENCIE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. SE ACEPTARA REGISTRO FOTOGRAFICO MAXIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD. NO SE ENVIAN OBSERVACIONES AL CORREO ELECTRONICO YA QUE EL DOCUMENTO NO PRESENTA CORREO DEL CONTRATISTA.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176280-2018
26798	KR 15A No 124 22/44		DAHC & ASOCIADOS S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN COI 16-18 - NUMERAL 16818, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO BOUNVIVERE 124. LA RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT Y CAMBIO DE NOMBRE DEL CONTRATISTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.35m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA PARA CARGUE Y DESCARGUE DEBE SER MOVIL Y SE DEBE RETIRAR EN EL MOMENTO EN QUE NO SE ESTE REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	175995-2018
26799	KR 15A No 124 22/44		DAHC & ASOCIADOS S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16819, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO BOUNVIVERE 124. RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT Y CAMBIO DE NOMBRE DEL CONTRATISTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	175995-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26800	KR 85C 88m AL OCCIDENTE DE LA CL 25G		DANEL ALFONSO REY PARRADO	15-jun-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	180180-2018
26801	CL 25D 100m AL SUR DE LA KR 85H		DANEL ALFONSO REY PARRADO	15-jun-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	180180-2018
26802	KR 85C 88m AL OCCIDENTE DE LA CL 25G		DANEL ALFONSO REY PARRADO	15-jun-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 45 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	180180-2018
26803	CL 25D 100m AL SUR DE LA KR 85H		DANEL ALFONSO REY PARRADO	15-jun-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 45 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	180180-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26804	CL 6D No 3 55		DESARROLLADORA MONTFORT SUITES ROYAL S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10767, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO SUR DE LA BAHIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO MOMENTANEO DE VOLQUETAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SANTA FE	Diego F. Diaz B.	180044-2018
26805	CL 6D No 3 55		DESARROLLADORA MONTFORT SUITES ROYAL S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10768, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDAD DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. SOLAMENTE SE AUTORIZA EL PARQUEO TEMPORAL DE DOS VEHICULOS SOBRE LA BAHIA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SANTA FE	Diego F. Diaz B.	180044-2018
26806	KR 23 No 70A 18		DIAZ VILLEGAS ARQUITECTOS LTDA.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 14-JUN-18; CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9162, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 6.2m en LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE MINIMO 1.5m en EL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176158-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26807	KR 23 No 70A 18		DIÁZ VILLEGAS ARQUITECTOS LTDA.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 14-JUN-18; CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9163, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS - COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176158-2018
26808	KR 6 55m AL SUR DE LA CL 80A		DONADO ARCE Y CIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCH-106-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10776, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTES AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE PATIASAO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 45 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176028-2018
26809	KR 5 Y KR 6 55m AL SUR DE LA CL 80A		DONADO ARCE Y CIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCH-106-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10775, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PARQUE PATIASAO. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS PARA SU USO ENTRE LAS 18:00 Y LAS 06:00 DEL DIA SIGUIENTE. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. COORDINAR EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176028-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26810	KR 33 No 13 35		ECOAR ARQUITECTURA	15-jun-18	13-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10779, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	175402-2018
26811	CUADRANTE: CL 6C Y CL 6B ENTRE KR 6 Y KR 5		ECOFLOSA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLLC-107-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE NUEVA SANTA FE EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES PERIMETRALES DE MINIMO 1.5m SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	176013-2018
26812	KR 2 ESTE No 7 30		ECOFLOSA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLLC-107-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE EGIPTO EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES PERIMETRALES DE MINIMO 1.5m SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	176013-2018
26813	CUADRANTE: KR 10 Y TV 9 ENTRE CL 7 Y CL 6B		ECOFLOSA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLLC-107-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE BOLIVIA EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES PERIMETRALES DE MINIMO 1.5m SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	176013-2018
26814	KR 68C CL 23B		EDIFICIO AVATAR	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 68C PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTO FORMATO COI. AUSENCIA DE SEÑALES DE REDUCCION DE CARRIL. DEBE ACOTAR LOS SENDEROS PEATONALES. ACTAS DEBEN IR FIRMADAS POR LA PERSONA RESPONSABLE.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	175463-2018
26815	CL 146 No 9 25		EDIFICIO MANZANA VERDE	15-jun-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-MAR-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9184, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR DE LA CL 146. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	168514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26816	KR 15 No 78 33	KR 15 CL 79	FERNANDO CASAS	15-jun-18	13-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18-NUMERAL 12149, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ARREGLO DE ANTE JARDIN CENTRO COMERCIAL UNILAGO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DE UN (1) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	174709-2018
26817	CL 79 KR 15	CL 79 KR 16	FERNANDO CASAS	15-jun-18	13-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18-NUMERAL 12150, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA ARREGLO DE ANTE JARDIN CENTRO COMERCIAL UNILAGO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL PARQUEO DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE UBICAR SOBRE EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 15 Y EN EL HORARIO DE 22:00 - 05:00. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DE UN (1) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. ANTES DE INICIAR CUALQUIER ACTIVIDAD DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	174709-2018
26818	AV BOYACA No 73 00 SUR		FUNDACION SAN ANTONIO					PRIVADO	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 18-MAY-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 2: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT AUTORIZADO SE ENCUENTRA VENCIDO POR UN PERIODO MAYOR A 15 DIAS, PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. SE ACLARA QUE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO PRESENTADO NO SE EVIDENCIA LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA POR EL CONTRATISTA Y AUTORIZADA POR LA ENTIDAD. DE IGUAL MANERA, EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SE EVIDENCIA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA BOYACA, FRENTE A LA SALIDA DE LA ESCOMBRERA SAN ANTONIO, CON ALGUNOS CONOS Y MALETINES SIN LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACIÓN DE APROXIMACION NI AUXILIARES DE TRANSITO Y SIN AUTORIZACION DE LA SDM, POR TANTO, EN CASO DE REQUERIR OCUPACION DE CARRIL EN LA AVENIDA BOYACA ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA TECNICA COMPLETA Y ANEXOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	176230-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26819	TV 17ABIS CL 36	TV 17ABIS CL 37	GISAICO S.A.	15-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS, SELLO DE FISURAS O JUNTAS DE DILATACION). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	176443-2018
26820	TV 18ABIS CL 37	TV 18ABIS CL 39	GISAICO S.A.	15-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS, SELLO DE FISURAS O JUNTAS DE DILATACION). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	176443-2018
26821	CL 1ABIS KR 8B ESTE	CL 1ABIS TV 9 ESTE	GISAICO S.A.	15-jun-18	18-jun-18	DE LAS 23:00 HORAS DEL VIERNES 15-JUN-18 A LAS 05:00 HORAS DEL LUNES 18-JUN-18	DE LAS 23:00 HORAS DEL VIERNES 15-JUN-18 A LAS 05:00 HORAS DEL LUNES 18-JUN-18	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	176446-2018
26822	CL 148 AUTO NORTE	CL 148 60m AL ORIENTE	GISAICO S.A.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN Y CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176442-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26823	KR 21 AC 161	KR 21 CL 162	GISAICO S.A.					IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-2018. DEBE ADJUNTAR PLANOS ESPECIFICOS DE LAS INTERVENCIONES A REALIZAR. TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRAMO SOLICITADO SE ENCUENTRA UNA INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y CON PARADEROS SITP. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PMT CON OCHO DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD. ESTE REGISTRO DEBE VENIR CON LA FECHA EN QUE FUE TOMADA LA FOTOGRAFIA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176445-2018
26824	KR 19A AC 161	KR 19A CL 161A	GISAICO S.A.	15-jun-18	19-jun-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 15-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 19-JUN-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 15-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 19-JUN-18	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS, SELLOS DE FISURAS O JUNTAS DE DILATACION). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO AL TÍPICO No 11, 12, 13, 14, 15, 16 MANTENIENDOLAS EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176445-2018
26825	CL 163A KR 7F	CL 163A KR 7G	GISAICO S.A.	15-jun-18	19-jun-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 15-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 19-JUN-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 15-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 19-JUN-18	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS, SELLOS DE FISURAS O JUNTAS DE DILATACION). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO AL TÍPICO No 11, 12 MANTENIENDOLAS EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176445-2018
26826	CL 91 No 15 15		HITOS URBANOS S.A.	22-jun-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9221. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	172424-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26827	CL 103A No 47 22		HITOS URBANOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 12-06-18, DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y COPIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	172422-2018
26828	CL 103A No 47 22		HITOS URBANOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 7956, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 12-06-18, DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y COPIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	172422-2018
26829	CL 103B No 47A 29		HITOS URBANOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 7957, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 12-06-18, DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y COPIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	172422-2018
26830	CL 103B No 47A 29		HITOS URBANOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 7958, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 12-06-18, DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y COPIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	172422-2018
26831	AK 9 50m AL SUR DE LA CL 113		HMV CONSULTORIA	15-jun-18	5-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL DE LA AK 9 PARA SONDEO PROFUNDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	176097-2018
26832	AK 40 No 25B 16		HUGO HERNAN TAMAYO SAENZ	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	176322-2018
26833	AK 14 No 32 84		ICONO URBANO S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA, SALIDA Y PARQUEO TEMPORAL EN VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18. PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGUN LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16. REVISAR Y CORREGIR LA PROPUESTA, LAS DIRECCIONES Y ACTIVIDADES NO CORRESPONDEN CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. REVISAR Y PRESENTAR ANEXOS QUE APLIQUEN DEBIDAMENTE FIRMADOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16.	NO	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	168612-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26834	KR 60D No 90 04		INACAR S.C.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10826, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO UDARA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176050-2018
26835	KR 60D No 90 04		INACAR S.C.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10827, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO UDARA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA UNICAMENTE ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176050-2018
26836	TV 13C ESTE DG 46GBIS SUR	TV 13C ESTE CL 47A SUR	INCITECO S.A.S. - INGENIEROS CONSTRUCTORES	18-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLSC-191-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA SU CONSTRUCCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176418-2018
26837	CL 27A SUR KR 1A	CL 27A SUR KR 1B	INGEUDER S.A.S.	15-jun-18	2-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLSC-192-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176546-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26838	CL 44C 56m AL OCCIDENTE DE LA KR 55		INGENIERIA TECNICA Y CIENTIFICA S.A.S.	15-jun-18	6-sep-18	09:00-14:00	09:00-14:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17326, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DE VEHICULOS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	173005-2018
26839	CL 43A No 9 36		INTERCONTE S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL9392, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DURANTE LOS PERIODOS EN LOS CUALES NO SE ESTE REALIZANDO LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,5m PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	174703-2018
26840	KR 14 No 98 20		INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-MAR-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 9-18 - NUMERAL 8012, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION AL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176026-2018
26841	DG 58 SUR 10m AL ORIENTE DE LA KR 29A		IVAN YEZID GALVIS CHACON	-	-	-	-	FDLTU-145-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	TUNJUELITO	CAROLINA GUEVARA O.	176291-2018
26842	CUADRANTE: AC 56A SUR Y 100m AL SUR DE LA AC 56A SUR ENTRE KR 29 Y 60m AL ORIENTE DE LA KR 29		IVAN YEZID GALVIS CHACON	-	-	-	-	FDLTU-145-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18, PMT PARA CIERRE PARRIL DE PARQUE CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	TUNJUELITO	CAROLINA GUEVARA O.	176291-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26843	KR 92 15m AL NORTE DE LA CL 84BIS		JMV CONSTRUCTORA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE IMPLEMENTAR AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR AL MOMENTO DE LA SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES, NI ESCOMBROS, NI MAQUINARIA, NI EQUIPOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE LA OBRA (FUERA DEL PREDIO). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONSTRUCTOR.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176551-2018
26844	KR 4 ESTE No 37D SUR		JMV CONSTRUCTORA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL (0,5m DE ANCHO) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176554-2018
26845	CL 76B SUR KR 8B		JMV INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1119-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS NO APLICAN PARA INTERSECCIONES. EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES NO PRESENTA TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	179398-2018
26846	CL 76B SUR KR 8B	CL 76B SUR KR 8C	JMV INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1119-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. CONFORME A LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LA VIA LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS NO APLICAN, YA QUE EL ANCHO DE LA SECCION TRANSVERSAL NO ES HOMOGENEO , SIENDO INFERIOR A LOS 6m AL INICIO DEL TRAMO, EN ESTE SENTIDO NO ES POSIBLE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.25m A LA RUTA ALIMENTADORA. 2. EL DOCUMENTO PRESENTADO NO INCLUYE LOS ANEXOS ESTIPULADOS EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 (ANEXOS 8 Y 9). 3. EL MISMO CONTRATISTA CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE EN LA CL 76B SUR ENTRE KR 7 Y KR 8B, POR TANTO, ES NECESARIO PRESENTAR PLANO CONSOLIDANDO LOS FRENTES AUTORIZADOS Y LOS REQUERIDOS, TODA VEZ QUE LA SEÑALIZACION PROPUESTA SE CRUZARIA CON LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. 4. EN CASO DE AFECTACION A RUTA ALIMENTADORA, EL FORMATO COI DEBE INCLUIR LA FIRMA AUTORIZADA DE LA EMPRESA TRANSMILENIO S.A. 5. PRESENTAR RADIOS DE GIRO. 6. EN PLANOS: ACOTAR LONGITUD Y ANCHO DEL CIERRE A IMPLEMENTAR. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	179398-2018
26847	CL 76B SUR KR 2B ESTE	CL 76B SUR KR 2C ESTE	JMV INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1119-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. EL DOCUMENTO PRESENTADO NO INCLUYE LOS ANEXOS ESTIPULADOS EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 (ANEXOS 8 Y 9). 2. EL MISMO CONTRATISTA CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE EN LA CL 76B SUR ENTRE KR 7 Y KR 8B, POR TANTO, ES NECESARIO PRESENTAR PLANO CONSOLIDANDO LOS FRENTES AUTORIZADOS Y LOS REQUERIDOS, TODA VEZ QUE LA SEÑALIZACION PROPUESTA SE CRUZARIA CON LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. 3. EN CASO DE AFECTACION A RUTA ALIMENTADORA, EL FORMATO COI DEBE INCLUIR LA FIRMA AUTORIZADA DE LA EMPRESA TRANSMILENIO S.A. 4. EN PLANOS: PRESENTAR RADIOS DE GIRO Y ACOTAR LONGITUD Y ANCHO DEL CIERRE A IMPLEMENTAR. 5. TENIENDO EN CUENTA QUE LA LONGITUD DEL TRAMO ES DE 40m Y QUE ESTE HACE PARTE DE LA RUTA ALIMENTADORA 3-2, ES NECESARIO PRESENTAR PMT ESPECIFICO E INCLUIR SEÑALIZACION DE APROXIMACION TAMBIEN POR LA KR 2C ESTE Y KR 2B ESTE, SEGUN CORRESPONDA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	179398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26848	KR 15 CL 56 SUR	KR 15 CL 55 SUR	JMV INGENIEROS S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	IDU-1119-2016	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17356, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TUNJUELITO	RUTH E. GARZON B.	174704-2018 176713-2018
26849	AV BOYACA AUTOPISTA SUR		JMV INGENIEROS S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1491-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE EN EL COSTADO NORTE PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LAVADO, INYECCION, REPARACION Y PINTURA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 10,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO DEBEN BLOQUEARSE LOS ANDENES NI ZONAS VERDES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	175993-2018
26850	AV BOYACA AUTOPISTA SUR		JMV INGENIEROS S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1491-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE EN EL COSTADO SUR PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LAVADO, INYECCION, REPARACION Y PINTURA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 10,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO DEBEN BLOQUEARSE LOS ANDENES NI ZONAS VERDES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	175993-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26851	CL 77A No 77B 53		JOSE LUCINDO LANCHEROS	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10852, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.1m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	176018-2018
26852	KR 77BIS 10m AL SUR DE LA CL 77A		JOSE LUCINDO LANCHEROS	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10853, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.1m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	176018-2018
26853	CL 158 KR 8F	CL 158 KR 8FBIS	JUAN CARLOS CORTES CADENA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE (VIA ANGOSTA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE LAS SEÑALES DE DESVIO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	172714-2018
26854	CL 24C No 43B 24		JUAN DAVID ESTEPA HERNANDEZ	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-176126-18, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-2018	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	176126-2018
26855	CL 24C No 43A 50		JUAN DAVID ESTEPA HERNANDEZ	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-176126-18, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-2018	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	176124-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26856	CL 93 No 19B 77/95		KINSAR S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19667, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176044-2018
26857	CL 93 No 19B 77/95		KINSAR S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19668, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176044-2018
26858	CL 93BIS No 19 19		KLI CONSTRUCTORA S.A.S.					PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10855, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PMT IMPLEMENTADO MAXIMO CON OCHO DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD. ESTE REGISTRO DEBE VENIR CON LA FECHA EN QUE FUE TOMADA LA FOTOGRAFIA. 2. LAS SEÑALES DEL REGISTRO FOTOGRAFICO ADJUNTO NO CORRESPONDEN A LAS SEÑALES APROBADAS PARA EL PMT DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. 3. DEBE VERIFICAR LA ORIENTACION DE LAS SEÑALES SIO-05.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	174702-2018
26859	AK 7 No 81 26		LA TROCHA LTDA.	15-jun-18	17-jun-18	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 Y SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-17:00 Y SABADOS 07:00-12:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	180146-2018
26860	KR 14BIS No 4 55 SUR		LUZ MARINA SANCHEZ SALGADO					PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 08-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA INDICADO EN FORMATO COI NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL CONTRATISTA RELACIONADO EN EL PMT AUTORIZADO INICIALMENTE. PARA PROXIMAS SOLICITUDES ES NECESARIO CORREGIR LA INFORMACION Y PRESENTAR EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON SOPORTES Y ANEXOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	176067-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26861	KR 14BIS No 4 55 SUR		LUZ MARINA SANCHEZ SALGADO	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 08-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA INDICADO EN FORMATO COI NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL CONTRATISTA RELACIONADO EN EL PMT AUTORIZADO INICIALMENTE. PARA PROXIMAS SOLICITUDES ES NECESARIO CORREGIR LA INFORMACION Y PRESENTAR EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON SOPORTES Y ANEXOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	176067-2018
26862	CL 72A No 62 14		MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA.	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 14-JUN-18; CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12378, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE FRENTE AL PREDIO (ZONA INTERNA DE ANDEN JUNTO AL PARAMENTO) PARA ACTIVIDADES DE REFUERZO ESTRUCTURAL. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	172430-2018
26863	KR 62 40m AL NORTE DE LA CL 72A		MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA.	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 14-JUN-18; CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12379, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL JUNTO AL PREDIO (ZONA INTERNA DE ANDEN JUNTO AL PARAMENTO) PARA ACTIVIDADES DE REFUERZO ESTRUCTURAL. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	172430-2018
26864	CL 72A No 62 14		MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10857, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	172431-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

**COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26865	CL 72A No 62 14		MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10858 PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE DOCUMENTO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE EN FRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULOS). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE UNA (01) HORA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	172431-2018
26866	CL 10 SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 10		MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA.	15-jun-18	13-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10859, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	172432-2018
26867	CL 10 SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 10		MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA.	15-jun-18	13-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10860, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 5.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	172432-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26868	CL 114A KR 23	CL 114A 30m AL ORIENTE	MANDAL CONSTRUCCIONES	15-jun-18	5-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA SU REHABILITACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA BAHIA DE LA KR 23 TAL COMO FUE AUTORIZADO EN EL COI 22 - NUMERAL 24074. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	176085-2018
26869	KR 4 ESTE 100m AL SUR DE LA CL 46D SUR		MANSOL CONSTRUCTORES LTDA.	15-jun-18	9-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-MAY-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12380, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176290-2018
26870	CL 25 No 99 11		MARIO HUERTAS COTES	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	175807-2018
26871	CL 2B No 28A 49		MARY NANCY JARAMILLO	15-jun-18	6-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9418, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE, TRASLADANDO EL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	175583-2018
26872	KR 48 No 95 72/76		MEGAPROYECTOS D&C S.A.S.	15-jun-18	2-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y ADECUACION DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176295-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26873	KR 48 No 95 72/76		MEGAPROYECTOS D&C S.A.S.	15-jun-18	2-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR OBRAS DE ADECUACION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176295-2018
26874	KR 9A CL 74BBISA SUR	KR 9A CL 75BBIS SUR	MEYAN S.A.	15-jun-18	12-jul-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387- 2017	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE TRANSPORTE PUBLICO SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO LA RUTA ALIMENTADORA 3-2 NO ESTE EN OPERACION (00:30-04:00). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	176310-2018
26875	VARIOS USME		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387- 2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS FRENTES REQUERIDOS CUENTAN CON PMT AUTORIZADO PARA LA MISMA ACTIVIDAD MEDIANTE COI 23-18 CON VIGENCIA HASTA EL 05-JUL-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	176310-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26876	KR 97 No 25D 99		MGL INGENIEROS S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI No 10-18 - NUMERAL 9426, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO OCCIDENTAL IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.</p>	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	171914-2018
26877	CL 30A No 3A 32		MONUMENTAL ARQUITECTURA S.A.S.	15-jun-18	28-jun-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	<p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTAR ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DEL 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21660, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO NORTE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO MOMENTANEO DE VOLQUETAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.</p>	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	176022-2018
26878	CL 30A No 3A 32		MONUMENTAL ARQUITECTURA S.A.S.	15-jun-18	28-jun-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	<p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTAR ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DEL 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21661, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE EN ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES.</p>	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	176022-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26879	CL 117 No 5A 35		MVG CONSTRUCTORES S.A.	15-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO EDIFICIO LAS MIRLAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,35m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA PARA CARGUE Y DESCARGUE DEBE SER MOVIL Y SE DEBE RETIRAR EN EL MOMENTO EN QUE NO SE ESTE REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	176046-2018
26880	KR 2 ESTE No 109 65		MVG CONSTRUCTORES S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN COI 22-18 - NUMERAL 23999. PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EN CAMBIO DE ACTIVIDAD (DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE). MPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	176041-2018
26881	CL 12B No 9 40		NEOS GROUP	22-jun-18	12-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17394. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	176034-2018
26882	CL 12B 30m AL ORIENTE DE LA KR 10		NEOS GROUP	22-jun-18	12-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17395. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	176034-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26883	KR 10 20m AL NORTE DE LA CL 12B		NEOS GROUP	22-jun-18	12-jul-18	00:00-04:30	00:00-04:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17396, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APROBABA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS Y ANDEN UTILIZADO PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. DESPUES DEL HORARIO AUTORIZADO (04:30H) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN COMPLETAMENTE Y REALIZAR LIMPIEZA. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑAL SR-08 EXISTENTE.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	176034-2018
26884	CL 38C SUR No 78P 21		NUBIA ANGELICA VELASQUEZ LEON	15-jun-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 01-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10907, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	DIANA C. GARCIA R.	176152-2018
26885	CL 134A KR 10A	CL 134A KR 11	OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA EL PROYECTO EDIFICIO DIKA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18. DEBE PRECISAR LA DIRECCION DE LA INTERVENCION. EN LA COLUMNA "OBJETO DE LA OBRA" DEL FORMATO COI SE DEBE REGISTRAR EL OBJETO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT QUE SE SOLICITA, EJEMPLO: ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE ADJUNTAR LOS PLANOS CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION. DEBE REGISTRAR LOS DATOS DE CONTACTO, ESPECIALMENTE CORREO ELECTRONICO, DIRECCION Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	174583-2018
26886	KR 10A CL 134A	KR 10A CL 135	OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN EL CARRIL SUR PARA EL PROYECTO EDIFICIO DIKA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18. DEBE PRECISAR LA DIRECCION DE LA INTERVENCION. EN LA COLUMNA "OBJETO DE LA OBRA" DEL FORMATO COI SE DEBE REGISTRAR EL OBJETO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT QUE SE SOLICITA, EJEMPLO: ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE ADJUNTAR LOS PLANOS CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION. DEBE REGISTRAR LOS DATOS DE CONTACTO, ESPECIALMENTE CORREO ELECTRONICO, DIRECCION Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	174583-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26887	CL 97 No 21	23	OCEISA S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	<p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-1 - NUMERAL 9429, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.</p>	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176287-2018
26888	CL 97 No 21	23	OCEISA S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	<p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9430, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176287-2018
26889	CL 96 No 21	30	OCEISA S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	<p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9431, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.</p>	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176287-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26890	CL 96 No 21	30	OCEISA S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9432, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176287-2018
26891	AC 26 FRENTE A PARQUEADERO SUR		OPAIN - CONCESIONARIO AEROPUERTO EL DORADO	15-jun-18	19-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	OPAIN-6000169	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE VIA INGRESO A CATAM PARA ARREGLO DE JUNTA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	176471-2018
26892	TV 70D 15m AL SUR DE LA CL 60 SUR		OTACC INGENIERIA Y CONSTRUCCION	29-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SED-2344-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16018, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	178337-2018
26893	CL 67B SUR 50m AL ORIENTE DE LA TV 70C		OTACC INGENIERIA Y CONSTRUCCION	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SED-2344-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	178337-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26894	CL 67B SUR 50m AL ORIENTE DE LA TV 70C		OTACC INGENIERIA Y CONSTRUCCION	15-jun-18	26-jul-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SED-2344-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	178337-2018
26895	CL 102A No 46 18		OVG INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	08:00-16:00	08:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17402. PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	175997-2018
26896	CL 102A No 46 18		OVG INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN COI 16-18 - NUMERAL 11403. PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PROYECTO RIGEL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	175997-2018
26897	KR 4 No 108A 37		PABLO ECHEVERRI JARAMILLO	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI -11-18 - NUMERAL 10909. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO CASA SPA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	176272-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26898	AV CIUDAD DE CALI KR 80J	AV CIUDAD DE CALI KR 81FBIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018
26899	CL 75 SUR (AV CIUDAD DE CALI) KR 81FBIS	CL 75 SUR (AV CIUDAD DE CALI) CL 74 SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NORTE DE LA AV. CIUDAD DE CALI (VIA EN CONSTRUCCION) PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26900	CL 75BIS SUR (AV CIUDAD DE CALI) KR 81FBIS	CL 75 BIS SUR (AV CIUDAD DE CALI) CL 74 SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA SUR DE LA AV. CIUDAD DE CALI (VIA EN CONSTRUCCION) PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM, ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018
26901	AV CIUDAD DE CALI KR 81FBIS	AV CIUDAD DE CALI CL 74 SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26902	KR 82A (AV CIUDAD DE CALI) CL 74 SUR	KR 82A (AV CIUDAD DE CALI) CL 73D SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV. CIUDAD DE CALI (VIA EN CONSTRUCCION) PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM, ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018
26903	KR 82C (AV CIUDAD DE CALI) CL 74 SUR	KR 82C (AV CIUDAD DE CALI) CL 73D SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV. CIUDAD DE CALI (VIA EN CONSTRUCCION) PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26904	AV CIUDAD DE CALI CL 74 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 73D SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	<p>NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.</p>	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018
26905	KR 82A (AV CIUDAD DE CALI) CL 73D SUR	KR 82A (AV CIUDAD DE CALI) CL 71A SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	<p>NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV. CIUDAD DE CALI (VIA EN CONSTRUCCION) PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.</p>	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento de la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26906	KR 82B (AV CIUDAD DE CALI) CL 73D SUR	KR 82B (AV CIUDAD DE CALI) CL 71A SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV. CIUDAD DE CALI (VIA EN CONSTRUCCION) PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM, ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018
26907	AV CIUDAD DE CALI CL 73D SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 71A SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26908	AV CIUDAD DE CALI CL 71A SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 62 SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV. CIUDAD DE CALI (VIA EN CONSTRUCCION) PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM, ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018
26909	AV CIUDAD DE CALI CL 71A SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 62 SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV. CIUDAD DE CALI (VIA EN CONSTRUCCION) PARA LA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26910	AV CIUDAD DE CALI CL 62 SUR	AV CIUDAD DE CALI AV BOSA (DG 59B SUR)	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1662-2014	NOTAS: 1. ESTA PUBLICACION LA SOLICITO EL CONTRATISTA PARA REALIZAR REMATES Y LA ENTREGA DEL PROYECTO AL IDU. 2. EL PROYECTO NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUN-18 Y EL 14-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS O CIERRES SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ENTREGA Y REMATES DEL PROYECTO. EN CASO DE AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. MANTENER DESVIOS EN BUEN ESTADO (CONTAR CON PMT VIEGENTE PARA ESTA ACTIVIDAD EN CASO DE REQUERIRSE). SENDERO PEATONAL SE DEBE SEPARAR DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN PMT EN LOS PASOS PEATONALES AFECTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA PARQUEO POR FUERA DEL CERRAMIENTO. LOS PARADEROS DEBEN SER SEGUROS Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO Y ESPERA SEGURA DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	178358-2018
26911	KR 83 CL 65B	KR 83 CL 65C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	31-may-18	15-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDAD DE SITIO DE PARQUEO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	177785-2018
26912	KR 70G CL 71BIS	KR 70G CL 71A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0.90m A 1.20m Y CON SEPARACION DE 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	176462-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26913	KR 69 CL 67BBIS	KR 69 CL 68	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	176246-2018
26914	AK 14 AC 6	AK 14 AC 80	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1383-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CAMPAMENTO Y ACOPIO DE EQUIPOS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE LAS 24 HORAS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADAS O ANDENES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	176458-2018
26915	KR 117 CL 151BBISA	KR 117 CL 151D	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	21-may-18	24-may-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 21-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	SUBA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	176244-2018
26916	CL 159 KR 55C	CL 159 KR 56	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES. LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176249-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26917	CL 159 KR 55	CL 159 KR 55C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES. LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176249-2018
26918	CL 209 KR 51	CL 209 AUTONORTE	PAVIOBRAS S.A.S.	18-jun-18	19-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTA: ANTES DE REALIZAR EL CIERRE Y DAR INICIO A LAS OBRAS, EL CONTRATISTA DEBERA SOCIALIZAR CON LOS INTERESADOS Y RESIDENTES AFECTADOS, LOS DESVIOS Y CAMBIOS DE SENTIDO PROVISIONALES POR PMT PROPUESTOS EN EL SECTOR. EN CASO DE REQUERIR PRORROGA SE DEBERA PRESENTAR ACTAS ACTUALIZADAS DE SOCIALIZACION CON RESIDENTES Y USUARIOS AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LA CALLE 209 (AV LOS ARRAYANES) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE PRIMER NIVEL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	177999-2018
26919	KR 35 CL 63C	KR 35 CL 63D	PGA CONSTRUCTORES S.A.S.	20-jun-18	23-jun-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE DESMONTE DE TORRE GRUA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176052-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26920	CL 85A No 28C 52		PILAR ESCALANTE PADILLA	15-jun-18	6-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-ABR-18 Y 14-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 A PMT AUTORIZADO EN EL COI 05-18 - NUMERAL 3345, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	174341-2018
26921	CL 13 SUR No 10C 31 ESTE		POLARIS CONSTRUCTORA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10962. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176320-2018
26922	CL 17B SUR 110m AL ORIENTE DE LA KR 10B ESTE		POLARIS CONSTRUCTORA S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10963. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	176320-2018
26923	KR 9BIS No 97 06/20		PROALA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	06:00-17:00	06:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10966. PMT PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176288-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26924	KR 9BIS No 97 06/20		PROALA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	06:00-17:00	06:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10967, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	176288-2018
26925	AK 96 CL 71	AK 96 AC 72	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	IDU-1538-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. ADICIONALMENTE DEBE PRESENTAR ANEXO 8 DEL CT-16 DE 2017.	NO	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176522-2018
26926	CL 71C AK 96	CL 71C 30m AL ORIENTE	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	IDU-1538-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE ESTA SUJETA A LA AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN ANDEN.	NO	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176522-2018
26927	AK 86 DG 84A	AK 86 DG 85	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	IDU-1538-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. TENIENDO EN CUENTA NO SE PRESENTO FORMATO COI CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. ADICIONALMENTE DEBE ACLARA EN FORMATO COI Y PLANOS LOS PUNTOS A INTERVENIR PAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, DEBE RELACIONAR POR CUADRANTES LAS ZONAS QUE SE VAN A INTERVENIR. ANEXO 8 DEL CT-16 DE 2017.	NO	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176522-2018
26928	DG 84A KR 85A	DG 84A AK 86	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	IDU-1538-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. TENIENDO EN CUENTA NO SE PRESENTO FORMATO COI CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. ADICIONALMENTE DEBE ACLARA EN FORMATO COI Y PLANOS LOS PUNTOS A INTERVENIR PAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, DEBE RELACIONAR POR CUADRANTES LAS ZONAS QUE SE VAN A INTERVENIR. ANEXO 8 DEL CT-16 DE 2017.	NO	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176522-2018
26929	TV 85B DG 84A	TV 85B DG 85	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	IDU-1538-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. TENIENDO EN CUENTA NO SE PRESENTO FORMATO COI CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. ADICIONALMENTE DEBE ACLARA EN FORMATO COI Y PLANOS LOS PUNTOS A INTERVENIR PAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, DEBE RELACIONAR POR CUADRANTES LAS ZONAS QUE SE VAN A INTERVENIR. ANEXO 8 DEL CT-16 DE 2017.	NO	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176522-2018
26930	DG 85 TV 85B	DG 85 30m AL ORIENTE	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	IDU-1538-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. ADICIONALMENTE DEBE ACLARAR EN FORMATO COI Y PLANOS LOS PUNTOS A INTERVENIR PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, DEBE RELACIONAR POR CUADRANTES LAS ZONAS QUE SE VAN A INTERVENIR. ANEXO 8 DEL CT-16 DE 2017.	NO	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	176522-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecieron condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26931	KR 56A CL 137B	KR 56A AC 138	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDLS-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VERAN AFECTADOS POR EL CIERRE, LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COI. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO DELA HOJA DE FIRMAS TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTAR: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL. (REVISAR CONCEPTO TECNICO 16). LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN. LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176520-2018
26932	CL 128 KR 53A	CL 128 KR 53	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDLS-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VERAN AFECTADOS POR EL CIERRE, LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COI. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO DELA HOJA DE FIRMAS TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTAR: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL. (REVISAR CONCEPTO TECNICO 16). LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN. LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176520-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26933	CL 141 KR 50	CL 141 KR 49	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDLS-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VERAN AFECTADOS POR EL CIERRE, LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COI. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN TENER EN EL ENCABEZADO DELA HOJA DE FIRMAS TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTAR: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL (REVISAR CONCEPTO TECNICO 16). LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN. LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176520-2018
26934	KR 54 CL 167	KR 54 CL 169	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	NOTA: SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION HORIZONTAL (DEMARCAACION) EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (TÍPICO 3 Y 4). NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,20m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176520-2018
26935	CL 128 KR 56C	CL 128 KR 56B	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDLS-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. TENIENDO EN CUENTA LOS ANCHOS DE CALZADA DEL TRAMO VIAL DEBE EVALUAR SI ES FACTIBLE DEJAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176520-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26936	CL 151 KR 55	CL 151 KR 56	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	NOTAS: 1) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (TIPICO 1 Y 2). NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176520-2018
26937	CL 175 KR 65	CL 175 AK 72	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	NOTAS: 1) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (TIPICO 3, 4, 5 Y 6). NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176520-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26938	CL 175 KR 65	CL 175 AK 72	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	NOTAS: 1) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (TÍPICO 3, 4, 5 Y 6). NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MÍNIMO DE 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176520-2018
26939	KR 88A CL 130D	KR 88A CL 131	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	NOTAS: 1) ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-MAY-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21732, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (OBRAS DE DRENAJE - LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y SELLO DE FISURAS), LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (TÍPICO 1 AL 2). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MÍNIMO DE 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176520-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26940	KR 131 CL 132B	KR 131 CL 132C	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	NOTAS: 1) EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2) NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES, NI EN UN RADIO DE 20m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (OBRAS DE DRENAJE, LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y SELLO DE FISURAS) DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176520-2018
26941	CL 131A KR 151A	CL 131A KR 152	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176520-2018
26942	CL 136 KR 96	CL 136 KR 96A	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176520-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26943	CL 157A KR 93A	CL 157A KR 95	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176520-2018
26944	CL 130 KR 101	CL 130 KR 101A	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176520-2018
26945	CL 129 KR 102A	CL 129 KR 104F	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	176520-2018
26946	CL 106 KR 52	CL 106 KR 53	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	5-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA SU MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	176520-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26947	KR 52 CL 106	KR 52 30m AL NORTE	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	5-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDL5-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA PARQUEO DE MAQUINARIA DURANTE LA INTERVENCIÓN EN CALZADA DE LA CL 106 ENTRE KR 52 Y KR 53. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,20m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	176520-2018
26948	TV 20F CL 69 SUR	TV 20F CL 68J SUR	PROCOPAL S.A.	15-jun-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDIGER 214-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE A LO LARGO DEL TRAMO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VEHÍCULOS SOBRE LAS VÍAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,1m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MÁXIMO UN (1) VEHÍCULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VÍAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLÍVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176141-2018
26949	CL 156 KR 7DBIS	CL 156 KR 7DBISA	PROING S.A.	19-jun-18	19-jun-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN RED ELÉCTRICA AEREA, POSTE Y ACCESORIOS. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS BANDEREROS DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA REALIZAR EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL TRASLADO DE PEATONES A LA ACERA DEL FRENTE. GARANTIZANDO UN ANCHO DE SENDERO LIBRE DE 1,50m. EN EL ANDÉN DEL FRENTE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MÁXIMO DOS (2) VEHÍCULOS Y ÚNICAMENTE DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176307-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26950	KR 16 No 103 50		PROMOTORA EQUILATERO S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO Y EL SENDERO PEATONAL EL CUAL DEBE SER COMPUESTO POR MALETINES ENTRELAZADOS. CUANDO FINALICE DEBE DEJAR LA CALZADA LIBRE DE CUALQUIER DISPOSITIVO PERTENECIENTE A LA OBRA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 11011, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE HORARIO (DE 08:00-17:00 A 06:00-18:00). PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDÉN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 08:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 16 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 3.52m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	176161-2018
26951	CL 103 No 15 60		PROMOTORA EQUILATERO S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE PMT NO CONTEMPLA LA OCUPACION DE BAHIA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 11012, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE HORARIO (DE 08:00-17:00 A 06:00-18:00). PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	176161-2018
26952	KR 58 No 119A 49		PROVENSA PRESTIGE- MARVAL S.A.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176533-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26953	KR 25 No 42 30		PROYECTOS E INVERSIONESEGRECI S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	09:00-12:00 14:00-16:00	09:00-12:00 14:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 11014, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TRASLADANDO EL PEATON AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO, SIN QUE AFECTEN LOS ACCESOS DE LOS PREDIOS ADELANOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	174701-2018
26954	CL 61 No 37 91		PUMPING AND TESTING OIL LTDA.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-ABR-18 Y EL 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 2-18 - NUMERAL 1040, PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. DEBE IMPLEMENTAR AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR AL MOMENTO DE LA SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES, NI ESCOMBROS, NI MAQUINARIA, NI EQUIPOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE LA OBRA (FUERA DEL PREDIO). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONSTRUCTOR.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	175687-2018
26955	KR 123 CL 64	KR 123 CL 64C	PVV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26956	KR 123 CL 64C	KR 123 CL 65A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26957	KR 123 CL 65A	KR 123 CL 66B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26958	CL 70G KR 113	CL 70G KR 113A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26959	CL 70G KR 113A	CL 70G KR 113C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26960	KR 112BIS CL 70C	KR 112BIS CL 70G	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26961	KR 112B CL 69	KR 112B CL 69A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26962	KR 112B CL 69A	KR 112B CL 69B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26963	KR 112B CL 69B	KR 112B CL 69C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

**COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26964	KR 112B CL 69C	KR 112B CL 69D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26965	KR 112B CL 69D	KR 112B CL 70	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26966	KR 112B CL 70	KR 112B CL 70A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26967	CL 69 KR 111C	CL 69 KR 111D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26968	CL 69 KR 111D	CL 69 KR 112	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26969	CL 69 KR 112	CL 69 KR 112A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26970	CL 69 KR 112A	CL 69 KR 112ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26971	CL 69 KR 112ABIS	CL 69 KR 112ABISA	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26972	CL 69 KR 112ABISA	CL 69 KR 112B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26973	CL 69 KR 112B	CL 69 KR 112D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26974	TV 103 CL 64F	TV 103 CL 65	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26975	TV 103 CL 64D	TV 103 CL 64F	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26976	TV 103 CL 64C	TV 103 CL 64D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26977	TV 103 CL 64B	TV 103 CL 64C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26978	TV 103 CL 64A	TV 103 CL 64B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26979	TV 103 CL 64	TV 103 CL 64A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26980	TV 103 AC 63	TV 103 CL 64	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26981	KR 123A CL 69BBIS	KR 123A VIA CERRADA	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26982	CL 69BBIS KR 112ABIS	CL 69BBIS KR 123A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26983	KR 115A CL 67A	KR 115A CL 68	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26984	KR 115A CL 68	KR 115A CL 69C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26985	KR 115A CL 69C	KR 115A CL 70ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26986	CL 70ABIS KR 115	CL 70ABIS KR 115A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26987	KR 112C CL 70A	KR 112C CL 70C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26988	CL 88 KR 112G	CL 88 KR 112I	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26989	CL 88 KR 112I	CL 88 KR 113	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26990	KR 118 CL 83A	KR 118 CL 86	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26991	KR 101 CL 83	KR 101 DG 86A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26992	TV 76A DG 46	TV 76A DG 47	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26993	KR 90A CL 64G	KR 90A VIA CERRADA	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26994	CL 64J AK 86	CL 64J KR 88	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26995	CL 65BIS KR 88	CL 65BIS KR 88A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26996	CL 65BIS KR 88A	CL 65BIS KR 91	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26997	KR 88 CL 65BIS	KR 88 CL 65B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26998	CL 64H AK 86	CL 64H KR 88	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
26999	CL 76A KR 104A	CL 76A KR 105B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27000	TV 106 CL 73	TV 106 CL 74A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27001	CL 78 KR 110	CL 78 KR 110A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27002	CL 78 KR 110A	CL 78 KR 110B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27003	CL 78 KR 110B	CL 78 KR 110C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27004	CL 78 KR 110C	CL 78 KR 111	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27005	CL 78 KR 111	CL 78 KR 111BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27006	KR 109 DG 78C	KR 109 CL 78C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27007	KR 109 CL 78C	KR 109 CL 78D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27008	KR 109 CL 78D	KR 109 CL 78F	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27009	KR 109 CL 78F	KR 109 CL 78FBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27010	KR 109 CL 78FBIS	KR 109 CL 79	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27011	KR 109 CL 79	KR 109 CL 79ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27012	CL 79ABIS KR 108	CL 79ABIS KR 108A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27013	CL 79ABIS KR 108A	CL 79ABIS KR 109	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27014	KR 69A CL 63F	KR 69A CL 64	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27015	KR 69A CL 64	KR 69A AC 64C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27016	KR 69A CL 65	KR 69A AC 66	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27017	KR 69G CL 67	KR 69G CL 68	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27018	CL 70B KR 69A	CL 70B KR 69C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27019	CL 71 KR 68F	CL 71 KR 68H	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27020	CL 73BIS KR 69K	CL 73BIS KR 69P	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27021	KR 69PBIS CL 73A	KR 69PBIS CL 74B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27022	KR 68G AC 72	KR 68G CL 72A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27023	KR 68G CL 72A	KR 68G CL 73BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27024	KR 68G CL 73BIS	KR 68G CL 73A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27025	KR 68G CL 73A	KR 68G CL 74B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27026	CL 74B KR 68C	CL 74B KR 68G	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27027	CL 74B KR 68B	CL 74B KR 68H	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27028	CL 75 KR 68C	CL 75 KR 68G	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27029	CL 75 KR 68G	CL 75 KR 68H	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27030	CL 75 KR 68H	CL 75 KR 69	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27031	KR 69 AC 80	KR 69 CL 87	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27032	KR 70A CL 78	KR 70A CL 79	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27033	KR 70A CL 79	KR 70A CL 79B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27034	KR 70C CL 75	KR 70C CL 77	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27035	KR 70C CL 77	KR 70C DG 77	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27036	KR 70C DG 77	KR 70C CL 77A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27037	KR 70F CL 73A	KR 70F CL 74B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27038	KR 70F CL 74B	KR 70F CL 74C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27039	KR 70F CL 74C	KR 70F CL 74D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27040	CL 71A KR 70	CL 71A KR 70BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27041	CL 71A KR 70BIS	CL 71A KR 70B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27042	CL 71A KR 70B	CL 71A KR 70CBISA	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27043	CL 71A KR 70CBISA	CL 71A KR 70G	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27044	KR 71 CL 64I	KR 71 CL 65	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27045	KR 71 CL 65	KR 71 CL 65B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27046	KR 71D CL 64C	KR 71D CL 64CBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27047	KR71D CL 64CBIS	KR71D CL 64H	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27048	CL 64 AK 70	CL 64 KR 70B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27049	CL 64 KR 70B	CL 64 KR 70D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27050	CL 64 KR 70D	CL 64 KR 71	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27051	CL 64 KR 71	CL 64 KR 71ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27052	CL 64 KR 71ABIS	CL 64 KR 71D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27053	CL 64 KR 71D	CL 64 KR 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27054	KR 71ABIS CL 64	KR 71ABIS CL 64B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27055	KR 70D CL 64	KR 70D CL 64B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27056	CL 63D KR 71D	CL 63D KR 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27057	KR 71C CL 63A	KR 71C CL 63B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27058	KR 71C CL 63B	KR 71C CL 63D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27059	KR 71B CL 71	KR 71B CL 71BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27060	KR 71B CL 71BIS	KR 71B CL 71A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27061	KR 71B CL 71A	KR 71B CL 71B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27062	KR 71B CL 71	KR 71B AC 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27063	DG 811 TV 72B	DG 811 TV 73A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27064	DG 82D TV 72D	DG 82D TV 73A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27065	DG 82D TV 72C	DG 82D TV 72CBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27066	DG 82D TV 72CBIS	DG 82D TV 72D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27067	TV 74A DG 81F	TV 74A DG 81I	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27068	DG 82B TV 76C	DG 82B TV 76CBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27069	DG 82B TV 76CBIS	DG 82B TV 76D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27070	KR 78A AC 80	KR 78A VIA CERRADA	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27071	TV 79 DG 82BIS	TV 79 DG 82B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27072	DG 82BIS TV 79	DG 82BIS TV 79C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27073	TV 79C DG 82BIS	TV 79C DG 82B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27074	CL 80BIS KR 83	CL 80BIS KR 84	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27075	DG 85 TV 79A	DG 85 TV 81ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27076	DG 85 TV 81ABIS	DG 85 TV 82	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27077	DG 85 TV 82	DG 85 TV 82BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27078	DG 85 TV 82BIS	DG 85 TV 82ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27079	DG 85 TV 82ABIS	DG 85 TV 83	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27080	DG 85 TV 83	DG 85 TV 85B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27081	TV 73A KR 73A	TV 73A DG 81CBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27082	TV 73A DG 81CBIS	TV 73A DG 81D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27083	TV 73A DG 81D	TV 73A DG 81F	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27084	TV 73A DG 81F	TV 73A DG 81G	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27085	TV 73A DG 81G	TV 73A DG 81GBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27086	TV 73A DG 81GBIS	TV 73A DG 81H	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27087	TV 73A DG 81H	TV 73A DG 81H	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27088	TV 73A DG 81I	TV 73A DG 82	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27089	TV 77 AC 80	TV 77 DG 81B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27090	CL 91 KR 87B	CL 91 KR 89A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27091	KR 89A CL 88	KR 89A CL 89	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27092	DG 83C TV 87A	DG 83C TV 88A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27093	DG 83C TV 88A	DG 83C TV 88B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27094	DG 83C TV 88B	DG 83C KR 89A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27095	KR 95G CL 91A	KR 95G CL 96	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27096	CL 91 KR 89A	CL 91 KR 90	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27097	CL 89 KR 86	CL 89 KR 86A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27098	KR 89A CL 86BIS	KR 89A CL 86B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27099	KR 89A CL 86B	KR 89A CL 87	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27100	KR 89A CL 87	KR 89A CL 88	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27101	CL 96 KR 95J	CL 96 KR 95JBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27102	CL 96 KR 95JBIS	CL 96 KR 95K	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27103	CL 96 KR 95K	CL 96 KR 95L	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27104	CL 96 KR 95L	CL 96 KR 95LBS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27105	KR 95J CL 90A	KR 95J CL 91A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27106	KR 95J CL 91A	KR 95J CL 96	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27107	CL 81 KR 73BIS	CL 81 KR 73A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27108	CL 81 KR 72BBIS	CL 81 KR 73	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27109	KR 73 CL 81	KR 73 CL 81BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27110	CL 81 KR 82A	CL 81 KR 83	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27111	CL 82 KR 90	CL 82 TV 90A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27112	CL 82 TV 90A	CL 82 TV 90B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27113	CL 82 TV 90B	CL 82 KR 92	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27114	CL 82 KR 92	CL 82 KR 93	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27115	KR 85L CL 52B	KR 85L AC 53	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27116	KR 73ABIS CL 64C	KR 73ABIS CL 64D	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27117	KR 74 CL 55	KR 74 CL 56A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27118	KR 73BIS CL 54	KR 73BIS CL 55	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27119	CL 64C KR 74B	CL 64C KR 75	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27120	CL 64C KR 75	CL 64C KR 76	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27121	CL 64C KR 76	CL 64C KR 77	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27122	CL 64C KR 73ABIS	CL 64C KR 74	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27123	CL 64C KR 74	CL 64C KR 74A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27124	CL 64C KR 74A	CL 64C KR 74B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27125	CL 56A KR 70D	CL 56A KR 71	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27126	CL 56A KR 71	CL 56A KR 71B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27127	CL 52A KR 71	CL 52A VIA CERRADA	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27128	CL 52A KR 70D	CL 52A KR 71	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27129	KR 70C CL 49	KR 70C CL 50	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27130	KR 70C CL 50	KR 70C CL 51	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27131	KR 70C CL 51	KR 70C CL 52	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27132	KR 70C CL 52	KR 70C CL 52A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27133	KR 70D CL 55	KR 70D CL 56	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27134	CL 56 KR 70D	CL 56 KR 71	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27135	CL 56 KR 71	CL 56 KR 71B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27136	CL 65B KR 84BIS	CL 65B TV 85	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27137	CL 65B KR 83	CL 65B KR 84BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27138	TV 85 CL 65B	TV 85 CL 65C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27139	TV 85 CL 65C	TV 85 CL 66	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27140	CL 65C KR 84BIS	CL 65C TV 85	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27141	CL 65C KR 83	CL 65C KR 84BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27142	KR 72A CL 55	KR 72A CL 56A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27143	KR 80A AC 63	KR 80A CL 63B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27144	KR 80A CL 63B	KR 80A CL 63C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27145	KR 80A CL 63C	KR 80A CL 63F	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27146	KR 80A CL 63F	KR 80A CL 64A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27147	KR 80A CL 64A	KR 80A CL 64C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27148	KR 80A CL 64C	KR 80A CL 64CBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27149	KR 80A CL 64CBIS	KR 80A CL 64H	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27150	KR 80A CL 64H	KR 80A CL 64J	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27151	CL 77 KR 73A	CL 77 KR 74	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27152	KR 74 CL 76	KR 74 CL 77	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27153	CL 73A KR 73A	CL 73A KR 74A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27154	CL 73A KR 74A	CL 73A KR 74ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27155	CL 73A KR 74ABIS	CL 73A KR 75	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27156	CL 73A KR 75	CL 73A KR 76	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27157	CL 73 KR 73A	CL 73 KR 74A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27158	CL 73 KR 74A	CL 73 KR 74ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27159	CL 73 KR 74ABIS	CL 73 KR 75	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27160	CL 73 KR 75	CL 73 KR 76	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27161	KR 74A CL 71	KR 74A CL 71A	PYV INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLE-254-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE ENCONTRÓ ESTE FRENTE EN LOS OFICIOS PRESENTADOS DE AUTORIZACION POR PARTE DEL AREA DE SEÑALIZACION DE LA SDM.</p>	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27162	CL 72A KR 77B	CL 72A KR 78	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27163	CL 72A KR 78	CL 72A KR 78A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27164	CL 72A KR 78A	CL 72A KR 80	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27165	CL 73A KR 77B	CL 73A KR 78	PYV INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLE-254-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL TRAMO SE ENCUENTRA PMT AUTORIZADO PARA MANTENIMIENTO VIAL A LA UMV	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27166	CL 73A KR 78	CL 73A KR 78A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27167	CL 74 KR 77A	CL 74 KR 77B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27168	CL 74 KR 77B	CL 74 KR 78	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27169	CL 74 KR 78	CL 74 KR 78A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27170	CL 74 KR 78A	CL 74 KR 80	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27171	CL 75 KR 78BIS	CL 75 KR 80	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27172	KR 81 CL 69A	KR 81 CL 68B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27173	KR 81A CL 71B	KR 81A AC 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27174	KR 83 CL 71B	KR 83 AC 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27175	KR 90 CL 70B	KR 90 CL 71BISA	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27176	KR 90 CL 71BISA	KR 90 CL 71B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27177	KR 90 CL 71B	KR 90 CL 71C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27178	CL 71B KR 86	CL 71B KR 87	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27179	CL 71B KR 87	CL 71B KR 90	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27180	KR 90BIS CL 69A	KR 90BIS CL 69ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27181	KR 90BIS CL 69ABIS	KR 90BIS CL 69ABISA	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27182	KR 90BIS CL 69ABISA	KR 90BIS CL 70	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27183	KR 91A CL 71A	KR 91A CL 71ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27184	KR 91A CL 71ABIS	KR 91A CL 71C	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27185	KR 89B CL 75	KR 89B CL 76	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27186	KR 89B CL 76	KR 89B CL 76A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27187	KR 88 DG 74A	KR 88 DG 74B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27188	KR 88 DG 74B	KR 88 CL 75	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27189	KR 88 CL 75	KR 88 CL 75A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27190	KR 74 CL 75	KR 74 CL 76	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27191	KR 91A CL 69B	KR 91A CL 70	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27192	KR 91A CL 70	KR 91A CL 70A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27193	CL 74BIS KR 83	CL 74BIS KR 84	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27194	CL 74BIS KR 84	CL 74BIS KR 85	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27195	CL 74BIS KR 85	CL 74BIS KR 86	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27196	CL 74BIS KR 81A	CL 74BIS KR 82	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27197	CL 74BIS KR 82	CL 74BIS KR 83	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27198	CL 75 KR 83	CL 75 KR 83A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27199	CL 75 KR 83A	CL 75 KR 84	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27200	CL 75 KR 84	CL 75 KR 85	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27201	KR 87 CL 76B	KR 87 CL 77	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27202	KR 87 CL 77	KR 87 CL 77BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27203	KR 87 CL 77BIS	KR 87 CL 77A	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27204	KR 87 CL 77A	KR 87 CL 77ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27205	KR 87 CL 77ABIS	KR 87 CL 77B	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27206	KR 87 CL 77B	KR 87 CL 77BBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27207	KR 87 CL 77BBIS	KR 87 CL 78	PYV INGENIERIA S.A.S.	15-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	175544-2018
27208	AC 24 15m AL ORIENTE DEL No 40 71		SGC ARQUITECTOS S.A.S.	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	<p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESETARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14987, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	176358-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27209	CL 22B 15m AL ORIENTE DEL No 42 44		SGC ARQUITECTOS S.A.S.	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESETARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14988, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	176358-2018
27210	CL 22B 25m AL ORIENTE DEL No 42 44		SGC ARQUITECTOS S.A.S.	15-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESETARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14989, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	176358-2018
27211	KR 7 No 48A 50		SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	08:30-17:00	08:30-17:00	PRIVADO	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR ESTACIONAMIENTO ALGUNO SOBRE EL CARRIL EXCLUSIVO DE BUSES EXISTENTE SOBRE LA KR 7. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 NUMERAL 17456, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DE LA KR 7. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176260-2018
27212	KR 7 No 48A 50		SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	08:30-17:00	08:30-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 NUMERAL 17459, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA KR 7 PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA FACHADA DEL CERRAMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO COMO Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL USO DE ANDEN PARA ACOPIO DE MATERIALES.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176260-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27213	KR 6 No 48A 47		SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 NUMERAL 17457, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176260-2018
27214	KR 6 No 48A 47		SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	10:00-15:00	10:00-15:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 NUMERAL 17458, PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.70m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176260-2018
27215	TV 73A No 811 19		SRC INGENIEROS CIVILES S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 2. AL FINALIZAR LA INTERVENCION SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL RETIRADA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 11022, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA TV 73A PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR CONSTRUCCION DEL EDIFICIO TORREON. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR QUE CIRCUCLA POR LA TRANSVERSAL 73A. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 11,10m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN AMBOS SENTIDOS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE CUARENTA (40) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN OCCIDENTAL EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	176289-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27216	DG 811 50m AL OCCIDENTE DE LA TV 73A		SRC INGENIEROS CIVILES S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 11023, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO TORREON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	176289-2018
27217	KR 23 No 50 65		TMBI CONSTRUCCIONES S.A.S.	15-jun-18	13-sep-18	07:00-17:30	07:00-17:30	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 11024, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 6,0m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	174867-2018
27218	CL 105 No 17 08		TOTAL LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 , PMT CON CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y DE CARRIL NORTE PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEL PROYECTO EDIFICIO LE PARC 105, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE CON FECHA DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT INCLUYENDO LA SEÑALIZACION TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 3,1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	169556-2018
27219	CL 105 No 17 08		TOTAL LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA CONFORMACION DE ESPACIO PUBLICO PARA EL PROYECTO EDIFICIO LE PARC 105, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE CON FECHA DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT INCLUYENDO LA SEÑALIZACION TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 3,1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	169556-2018
27220	KR 101 CL 132	KR 101 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12663, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA D=8. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 2,0m DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182123-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27221	CL 132 KR 100A	CL 132 KR 101	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12664, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y ZONA VERDE PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE LA CARRERA 101 QUE CONECTE CON EL ANDEN DEL COSTADO SUR DE LA CALLE 132. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ZONA DURA ANTIDESLIZANTE QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN PUNTOS DE QUIEBRE POR DIFERENCIAS DE NIVEL SE DEBEN IMPLEMENTAR RAMPAS. 3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182123-2018
27222	CL 132 KR 102A	CL 132 KR 97	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12665, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL (NUEVO) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE EL COSTADO NORTE DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182124-2018
27223	CL 132 KR 102A	CL 132 KR 97	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12666, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (NUEVO) PARA ACTIVIDADES DE CONFORMACION DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO, SEGURO, EN SUPERFICIE DURA Y DE POR LO MENOS 1.50m DE ANCHO CONTRA PREDIOS Y 2.0m EN ABORDADOR DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. NO SE AUTORIZA TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. 4. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182124-2018
27224	AC 132 AV CIUDAD DE CALI	AC 132 50m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12667, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO, SEGURO, EN SUPERFICIE DURA Y DE POR LO MENOS 2.5m DE ANCHO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. NO SE AUTORIZA TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. 4. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182124-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27225	KR 91 CL 128B	KR 91 CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12668, PMT PARA CIERRE DE CARRIL, DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DEMARCACION VIAL, INSPECCION DE REDES Y APIQUES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182129-2018
27226	CL 132 KR 91	CL 132 KR 94	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12669, PMT PARA CIERRE DE CARRIL, DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DEMARCACION VIAL, INSPECCION DE REDES Y APIQUES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182129-2018
27227	CL 132 KR 94	CL 132 KR 102A	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12670, PMT PARA CIERRE DE CARRIL, DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DEMARCACION VIAL, INSPECCION DE REDES Y APIQUES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182129-2018
27228	CL 132 KR 102A	CL 132 KR 103D	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12671, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL, DE MANERA NO SIMULTANEA CALZADA NORTE Y SUR PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DEMARCACION VIAL, INSPECCION DE REDES Y APIQUES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182129-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27229	CL 132 KR 103D	CL 132 AV CIUDAD DE CALI	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12672, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA, AMBOS SENTIDOS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DEMARCACION VIAL, INSPECCION DE REDES Y APIQUES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRÁNSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCIÓN DE ANDENES. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182129-2018
27230	KR 97 AC 132	KR 97 20m AL SUR DE LA CL 132A	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12673, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. 4. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182141-2018
27231	KR 95 AC 132	KR 95 20m AL SUR DE LA CL 132A	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12674, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE Y ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL DE MINIMO 2.0 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182141-2018
27232	CL 131F KR 92	CL 131F KR 93	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12675, PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA Y ANDENES PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182141-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27233	KR 92 CL 132	KR 92 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12676, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BOCACALLE Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182140-2018
27234	KR 91 CL 130	KR 91 CL 130B	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12677, PMT PARA CIERRE DE LA ZONA DE ESPACIO PUBLICO (PREDIOS DEMOLIDOS) DEL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA (KR 91), ANDENES, INTERSECCIONES Y BOCACALLES. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182125-2018
27235	KR 91 CL 130B	KR 91 CL 131C	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12678, PMT PARA CIERRE DE LA ZONA DE ESPACIO PUBLICO (PREDIOS DEMOLIDOS) DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA (KR 91), ANDENES E INTERSECCIONES. 4. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182125-2018
27236	CL 131B KR 91	CL 131B KR 91A	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12680, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE Y ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182125-2018
27237	CL 131A KR 91	CL 131A KR 91A	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12681, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE Y ANDEN NORTE PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO SUR, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182125-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27238	CL 130F KR 91	CL 130F 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 91	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12682, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE Y ANDEN NORTE PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO SUR, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182125-2018
27239	KR 95A CL 132	KR 95A 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16225, PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131B BIS - KR 96. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182131-2018
27240	KR 94FBIS CL 132	KR 94FBIS 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16226, PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131B - KR 94C. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182131-2018
27241	KR 94F CL 132	KR 94F 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16227, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA PEATONAL) Y ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE ANDEN ORIENTAL DE MINIMO 2,0 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182131-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27242	KR 94A CL 132	KR 94A 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16228, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA PEATONAL) Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131D - KR 94C. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182131-2018
27243	KR 93A CL 132	KR 93A 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16229, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA PEATONAL) Y ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE EL ANDEN ORIENTAL DE MINIMO 2,0 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182131-2018
27244	KR 93 CL 132	KR 93 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16230, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA) Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131F - KR 93A. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182131-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27245	KR 92 CL 132	KR 92 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16231, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA) Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131F - KR 91. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182131-2018
27246	CL 132 KR 95A	CL 132 KR 96	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16232, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES E INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. GARANTIZAR CONTINUIDAD PARA GARANTIZAR ACCESO A PARADERO Y SENDERO PEATONAL DE 2,00 m DE ANCHO EFECTIVO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS E ILUMINADOS. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA (AC 132) POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. 4. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182131-2018
27247	CL 131 KR 91	CL 131 KR 93	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16233, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. PARA EL PASO REGULADO DE UNO A UNO, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO ESTOS FLUJOS VEHICULARES. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182128-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27248	KR 92 CL 131A	KR 92 CL 131D	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16234, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. PARA EL PASO REGULADO DE UNO A UNO, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO ESTOS FLUJOS VEHICULARES. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182128-2018
27249	KR 91A CL 131A	KR 91A CL 131B	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16235, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. PARA EL PASO REGULADO DE UNO A UNO, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO ESTOS FLUJOS VEHICULARES. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182128-2018
27250	CL 131B KR 92	CL 131B KR 91A	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16236, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. PARA EL PASO REGULADO DE UNO A UNO, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO ESTOS FLUJOS VEHICULARES. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182128-2018
27251	CL 131A KR 92	CL 131A KR 91A	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16237, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. PARA EL PASO REGULADO DE UNO A UNO, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO ESTOS FLUJOS VEHICULARES. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182128-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27252	KR 93 CL 130B	KR 93 CL 131	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16238, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. PARA EL PASO REGULADO DE UNO A UNO, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO ESTOS FLUJOS VEHICULARES. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182128-2018
27253	CL 130B KR 93	CL 130B KR 91	U.T. AVENIDA EL RINCON	22-jun-18	20-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16239, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m QUE GARANTICE EL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. 3. PARA EL PASO REGULADO DE UNO A UNO, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO ESTOS FLUJOS VEHICULARES. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITOS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182128-2018
27254	KR 92 CL 131D	KR 92 CL 131F	U.T. AVENIDA EL RINCON	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. SE SOLICITA AGILIZAR TRABAJOS EN LA CARRERA 93 CON CALLE 132 COSTADO SUR. 3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182126-2018
27255	CL 131D KR 92	CL 131D 35m AL ORIENTE DE LA KR 92	U.T. AVENIDA EL RINCON	15-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO A PREDIOS DESDE LA CL 131D CON KR 91. 3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	182126-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27256	CL 10 KR 2	CL 10 KR 3	U.T. CANDELARIA 2018	15-jun-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLLC-113-016	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 15031, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA INCLUYENDO LA DE DESVIO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS Y EL ACCESOS DE VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	176475-2018
27257	VARIOS TEUSAQUILLO		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. REVISAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS TODA VEZ QUE LAS TIPOLOGIAS INDICADAS NO APLICAN. INDICAR EL COSTADO DE INTERVENCION TANTO PARA INTERSECCION COMO PARA TRAMO. ESPECIFICAR SI SE REQUIERE INTERVENCION EN ANDEN, DE SER ASI PRESENTAR PLANO CORRESPONDIENTE.	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27258	VARIOS CHAPINERO		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. REVISAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS TODA VEZ QUE LAS TIPOLOGIAS INDICADAS NO APLICAN. INDICAR EL COSTADO DE INTERVENCION TANTO PARA INTERSECCION COMO PARA TRAMO. REVISAR DIRECCIONES PRESENTADAS. ESPECIFICAR SI SE REQUIERE INTERVENCION EN ANDEN, DE SER ASI PRESENTAR PLANO CORRESPONDIENTE.	NO	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27259	AV SUBA AV CIUDAD DE CALI		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA ESQUINA NOROCCIDENTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA No 65. LOS ESQUEMAS PROPUESTOS NO APLICAN PARA LA GEOMETRIA REAL DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. SE DEBE ESPECIFICAR SOBRE CUAL DE LOS CORREDORES SE REALIZARA LA OCUPACION VEHICULAR Y ASIMISMO PRESENTAR ESQUEMA DE SEÑALIZACION AJUSTADO A LAS CONDICIONES DE TRANSITO DE LA INTERSECCION. PARA INTERVENCION SOBRE VIAS ARTERIALES SE DEBERA PRESENTAR UN PMT ESPECIFICO.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27260	KR 91 AV CIUDAD DE CALI		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA ESQUINA NOROCCIDENTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA No 81. LOS ESQUEMAS PROPUESTOS NO APLICAN PARA LA GEOMETRIA REAL DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. SE DEBE ESPECIFICAR SOBRE CUAL DE LOS CORREDORES SE REALIZARA LA OCUPACION VEHICULAR Y ASIMISMO PRESENTAR ESQUEMA DE SEÑALIZACION AJUSTADO A LAS CONDICIONES DE TRANSITO DE LA INTERSECCION. PARA INTERVENCION SOBRE VIAS ARTERIALES SE DEBERA PRESENTAR UN PMT ESPECIFICO.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27261	CL 132 KR 154		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	15-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDSCJ-0596-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA ESQUINA SURORIENTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA PRESENTADA No 87. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE UN SOLO CARRIL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓN SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27262	CL 65 KR 28B		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	15-jun-18	30-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDSCJ-0596-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN Y CIERRE DE CARRIL SUR OCCIDENTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE ACUERDO A LOS TIPOS PRESENTADOS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRÍA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA NI EL CIERRE TOTAL DE ANDÉN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCIÓN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MÍNIMO 3.5m LIBRES PARA FLUJO LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27263	CL 63G KR 27		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESQUEMA TÍPICO PROPUESTO NO APLICA PARA LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ACTUALES. VERIFICAR COSTADO DE UBICACIÓN DE LA CÁMARA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27264	CL 63F KR 27A		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	15-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDSCJ-0596-2017	NOTAS: 1) PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERÁ COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN. DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACIÓN DE MÁS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN Y CIERRE DE CARRIL NORORIENTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE ACUERDO A LOS TIPOS PRESENTADOS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRÍA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA NI EL CIERRE TOTAL DE ANDÉN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCIÓN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MÍNIMO 3.5m LIBRES PARA FLUJO LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27265	CL 64 KR 28A		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	15-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDSCJ-0596-2017	NOTAS: 1) PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUROCCIDENTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE ACUERDO A LOS TIPOS PRESENTADOS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA NI EL CIERRE TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA FLUJO LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27266	CL 64 KR 28		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	15-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDSCJ-0596-2017	NOTAS: 1) PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SURORIENTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE ACUERDO A LOS TIPOS PRESENTADOS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA NI EL CIERRE TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA FLUJO LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27267	DG 48R KR 5 SUR		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SURORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO No 61. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION, LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS NO APLICAN. DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA. ADICIONALMENTE, REVISAR LA DIRECCION REPORTADA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27268	CL 26 SUR KR 12D		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO No 73. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DEL TRAMO, LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS NO APLICAN. ADICIONAL A LO ANTERIOR, NO ES CLARO EL COSTADO A INTERVENIR NI LA AFECTACION. DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27269	CL 64 SUR KR 19D		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION. SE DEBE ACLARAR EL COSTADO DE INTERVENCION (PARA CALLES Y DIAGONALES ES NORTE O SUR).	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27270	CL 64 SUR AV BOYACA		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION. SE DEBE ACLARAR EL COSTADO DE INTERVENCION (PARA CALLES Y DIAGONALES ES NORTE O SUR).	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27271	CL 62 SUR KR 82B		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION. SE DEBE ACLARAR EL COSTADO DE INTERVENCION (PARA CALLES Y DIAGONALES ES NORTE O SUR).	NO	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27272	CL 72 SUR KR 88C		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION. SE DEBE ACLARAR EL COSTADO DE INTERVENCION (PARA CALLES Y DIAGONALES ES NORTE O SUR).	NO	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27273	CL 55I SUR KR 88		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZAR LA DIRECCION REPORTADA EN LA NOMENCLATURA DE LA CIUDAD.	NO	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27274	CL 65C SUR KR 77H		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SURORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION. SE DEBE ACLARAR EL COSTADO DE INTERVENCION. VERIFICAR LA UBICACION DE LA CAMARA A INTERVENIR.	NO	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27275	CL 65 SUR KR 80		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y/O OPERATIVAS DE LA INTERSECCION. SE DEBE VERIFICAR EL COSTADO DE INTERVENCION (PARA CALLES Y DIAGONALES ES NORTE O SUR)	NO	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27276	CL 63 SUR KR 95A		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA EN EL REPORTE NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y/O OPERATIVAS DE LA INTERSECCION. SE DEBE VERIFICAR EL COSTADO DE INTERVENCION (PARA CALLES Y DIAGONALES ES NORTE O SUR)	NO	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27277	VIARIOS KENNEDY		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y DE CARRIL, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA. VERIFICAR, TODA VEZ QUE LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS NO APLICAN. VERIFICAR LA LOCALIDAD INDICADA. VERIFICAR LAS DIRECCIONES SOLICITADAS, TODA VEZ QUE ALGUNAS NO SE PUEDEN UBICAR EN LOS PLANOS DE BOGOTA. VERIFICAR LOS COSTADOS DE INTERVENCION. INDICAR EL PUNTO EXACTO DE INTERVENCION.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27278	VIARIOS USME		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA, DE ACUERDO A LOS ESQUEMA TÍPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS E INDICADAS EN FORMATO NO APLICAN. ES NECESARIO REVISAR Y/O CORREGIR LAS DIRECCIONES REPORTADAS YA QUE ALGUNAS NO FUE POSIBLE UBICARLAS EN LA LOCALIDAD DE USME, SE DEBE VERIFICAR O INDICAR EL CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV CON EL FIN DE IDENTIFICAR DE MANERA ESPECIFICA LA DIRECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27279	VARIOS SAN CRISTOBAL		U.T. SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA 2017	-	-	-	-	SDSCJ-0596-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL, DE ACUERDO CON LA TIPOLOGIA PRESENTADA, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ. LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS NO APLICAN PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DEL SECTOR NI PARA INTERSECCIONES. REVISAR LA DIRECCION CL 36 SUR TV 2D YA QUE NO FUE POSIBLE UBICARLA EN LOS PLANOS DE LA CIUDAD.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-83025-2018 SDM-DCV-59679-2018
27280	KR 3BISA No 137B 32 SUR		U.T. SEDE USME 2016	-	-	-	-	FDLU-185-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 15-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA E INTERVENTORIA NI COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	176819-2018
27281	CL 53A KR 35	CL 53A KR 36	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27282	CL 54 KR 35	CL 54 KR 37	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27283	CL 55 AK 30	CL 55 KR 38	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27284	CL 56 AK 30	CL 56 KR 45	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27285	CL 57 KR 36A	CL 57 KR 38	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27286	CL 56B KR 46	CL 56B KR 47	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27287	CL 57A AK 30	CL 57A KR 36A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27288	CL 57A KR 37	CL 57A KR 47	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (29, 31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27289	CL 57B KR 35A	CL 57B AK 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (29, 31, 32, 36, 37, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27290	CL 58 AK 30	CL 58 KR 35 BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (29, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27291	CL 58 KR 35A	CL 58 KR 36A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27292	CL 58 KR 47	CL 58 60 ORIENTE	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27293	CL 58A AK 30	CL 58A KR 36A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27294	CL 58A KR 47	CL 58A 60 ORIENTE	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27295	CL 60 AK 30	CL 60 AK 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 37, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27296	CL 61 KR 35A	CL 61 KR 45	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 37, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27297	CL 62 AK 30	CL 62 AK 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (32, 36, 38, 44, 50) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27298	KR 35 AC 53	KR 35 CL 55	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27299	KR 35 BIS CL 58	KR 35 BIS CL 62	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27300	KR 35A CL 55	KR 35A AC 63	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27301	KR 36 CL 53A	KR 36 CL 55	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27302	KR 37 CL 35A BIS	KR 37 CL 57B	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. SE DEBE REVISAR LA DIRECCION SOLICITADA	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27303	KR 37 CL 60	KR 37 CL 62	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27304	KR 38 CL 55	KR 38 CL 58A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27305	KR 46 CL 56B	KR 46 CL 57A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (31, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27306	KR 47 CL 56B	KR 47 CL 59	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29, 31, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27307	KR 46 CL 60	KR 46 CL 62	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (31, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27308	AC 26 KR 37	AC 26 KR 43	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CICLORUTA COSTADO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (59,61,62,63) PRESENTADOS. LOS TÍPICOS AUTORIZADOS VAN HASTA EL No 60. TENER EN CUENTA QUE LOS SOLICITADOS NO APLICAN PARA CICLORUTA.	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27309	AC 26 KR 43	AC 26 KR 45	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CICLORUTA COSTADO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (43,57,58,61,62,63) PRESENTADOS. LOS TÍPICOS AUTORIZADOS VAN HASTA EL No 60. TENER EN CUENTA QUE LOS SOLICITADOS NO APLICAN PARA CICLORUTA.	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27310	AC 26 KR 45	AC 26 KR 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CICLORUTA COSTADO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (67,58,61,62,63) PRESENTADOS. LOS TÍPICOS AUTORIZADOS VAN HASTA EL No 60. TENER EN CUENTA QUE LOS SOLICITADOS NO APLICAN PARA CICLORUTA.	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27311	KR 17 CL 39A	KR 17 DG 40A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (28A,42,41,36,38,56) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27312	KR 16 BIS CL 42	KR 16 BIS CL 44	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (29,31,32,36,38,43,50) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27313	KR 18 CL 39A	KR 18 DG 40A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (28, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27314	KR 17 DG 40A	KR 17 CL 44	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (35,36,37,38,41,50) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27315	KR 18 DG 40A	KR 18 CL 43	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (31,32,36,38,43) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27316	KR 18A DG 40A	KR 18A CL 45	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (32,36,38,43,50) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27317	KR 21 CL 39A	KR 21 CL 40A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (29,36,38,35,42,43,54) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27318	KR 21 CL 42A	KR 21 CL 44A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (32,36,38,43) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27319	CL 39A AK 19	CL 39A KR 20	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (28,35,36,38,41,54,56) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27320	CL 39B KR 17	CL 39B AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (29,35,36,38,43,54,55) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27321	DG 40A KR 17	DG 40A AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (36,38,41,43,54,57) AUTORIZADOS POR LA SDM. SE DEBE REVISAR LA DIRECCION SOLICITADA	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27322	CL 41 DG 40A	CL 41 KR 22	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (28,35,36,38,41,54,56) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27323	CL 43 KR 16 BIS	CL 43 AK 19	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (29,31,32,35,36,38,56) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27324	CL 43 AK 19	CL 43 DG 42A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (28A,36,38,43) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27325	CL 43A KR 18A	CL 43A AK 19	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (32,36,38,43,50) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27326	CL 44 AK 19	CL 44 KR 21	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (32,35,36,38,43,50) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27327	CL 42 KR 22	CL 42 AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (32,35,36,38,43) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27328	CL 44 KR 19	CL 44 KR 18A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (32,36,38,43,46,50) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27329	CL 44A KR 20	CL 44A KR 22	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (28A,36,38,41,43,56) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27330	AC 80 KR 73	AC 80 AK 104	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORRUTA PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ESQUEMAS TIPICOS RELACIONADOS EN EL FORMATO COI NO APLICAN PARA LA AFECTACION SOLICITADA, CORRESPONDEN A CIERRE POR CARRILES, ASI MISMO SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION LOS ESQUEMAS TIPICOS 61, 62 Y 63 NO SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27331	KR 98A CL 66A	KR 98A CL 69	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27332	KR 99 CL 66A	KR 99 CL 70	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ESQUEMAS TIPICOS RELACIONADOS EN EL FORMATO COI NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO (CORRESPONDEN A VIAS CON UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PERO EL TRAMO SOLICITADO PRESENTA SENTIDO BIDIRECCIONAL).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento de la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27333	KR 102 CL 69	KR 102 CL 70	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ESQUEMAS TÍPICOS RELACIONADOS EN EL FORMATO COI NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO (CORRESPONDEN A VIAS CON UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PERO EL TRAMO SOLICITADO PRESENTA SENTIDO BIDIRECCIONAL).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27334	CANAL CARMELO CL 68C	CANAL CARMELO CL 71B	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO EXISTE O NO FUE ENCONTRADA.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27335	KR 99A CL 70	KR 99A DG 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS RELACIONADOS EN EL FORMATO COI NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO (CORRESPONDEN A VIAS CON UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PERO EL TRAMO SOLICITADO PRESENTA SENTIDO BIDIRECCIONAL).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27336	CL 69 KR 97A	CL 69 KR 99	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM, NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27337	CL 68 KR 99	CL 68 KR 99B	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM, NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27338	CL 68B KR 99	CL 68B KR 99B	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27339	CL 69A KR 99	CL 69A KR 99B	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27340	CL 69ABIS KR 99	CL 69ABIS KR 99B	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ESQUEMAS TÍPICOS RELACIONADOS EN EL FORMATO COI NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO (CORRESPONDEN A VIAS CON UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PERO EL TRAMO SOLICITADO PRESENTA SENTIDO BIDIRECCIONAL).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27341	CL 68B KR 98BISA	CL 68B KR 99	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO EXISTE O NO FUE ENCONTRADA.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27342	CL 70 TV 96	CL 70 KR 102	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27343	DG 72 KR 96	DG 72 KR 99C	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ESQUEMAS TÍPICOS RELACIONADOS EN EL FORMATO COI NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO (CORRESPONDEN A VIAS CON UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PERO EL TRAMO SOLICITADO PRESENTA SENTIDO BIDIRECCIONAL).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27344	CL 71B KR 99C	CL 71B KR 101	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ESQUEMAS TÍPICOS RELACIONADOS EN EL FORMATO COI NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO (CORRESPONDEN A VIAS CON UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PERO EL TRAMO SOLICITADO PRESENTA SENTIDO BIDIRECCIONAL).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27345	KR 56B CL 65	KR 56B 60 AL NORTE	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27346	KR 56B CL 66A	KR 56B CL 67A BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27347	KR 56A CL 67A BIS	KR 56A CL 67A BIS A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27348	KR 56 CL 65A	KR 56 CL 66B	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27349	KR 56 CL 67A	KR 56 CL 67A BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27350	KR 54 CL 64	KR 54 CL 65	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27351	KR 54 CL 67A	KR 54 AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27352	KR 52 CL 64	KR 52 CL 64A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27353	KR 52 CL 64A	KR 52 AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27354	KR 51 CL 64	KR 51 CL 67	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27355	KR 51 CL 67A	KR 51 AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27356	KR 50B CL 64	KR 50B CL 67A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27357	KR 50A CL 64	KR 50A CL 67	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27358	KR 50 CL 64	KR 50 CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27359	CL 67A BISA KR 54	CL 67A BISA KR 55	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27360	CL 67A BIS A KR 59	CL 67A BIS A AK 60	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27361	CL 67B KR 57	CL 67B KR 57C	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27362	DG 67B BIS TV 56B BIS	DG 67B BIS KR 57	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27363	CL 67C KR 57	CL 67C KR 57B	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27364	CL 67C KR 59	CL 67C AK 60	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27365	KR 59 CL 66	KR 59 CL 67D	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27366	KR 58 CL 66	KR 58 CL 67A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27367	KR 57C CL 64A	KR 57C CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27368	KR 57C CL 66	KR 57C AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27369	KR 57B CL 66	KR 57B CL 66B	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27370	KR 57B CL 67A	KR 57B AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27371	KR 57 CL 64A	KR 57 CL 65	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27372	KR 57 CL 65	KR 57 CL 66B	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27373	KR 57 CL 67A	KR 57 AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27374	CL 64A AK 30	CL 64A KR 54	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27375	CL 66 AK 30	CL 66 KR 51	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27376	CL 66 AK 30	CL 66 KR 51	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27377	CL 65A KR 51	CL 65A KR 52	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27378	CL 66A KR 51	CL 66A KR 52	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27379	CL 67 KR 50A	CL 67 KR 52	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27380	CL 67 AK 30	CL 67 KR 50A	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27381	CL 67A AK 30	CL 67A KR 51	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES Y EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27382	CL 67A KR 51	CL 67A KR 52	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27383	CL 65 KR 54	CL 65 KR 57	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27384	CL 64A KR 57	CL 64A KR 57C	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27385	CL 66 KR 57	CL 66 KR 60	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27386	CL 66A KR 56	CL 66A KR 57B	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27387	CL 66B KR 56	CL 66B AK 60	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27388	CL 67A KR 54	CL 67A KR 57B	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27389	CL 67A BIS KR 54	CL 67A BIS KR 57B	U.T. SEÑALIZACION NBL	15-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27390	KR 18 CL 58	KR 18 CL 58A	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS No. 3, 4, 13, 14, 15. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27391	KR 15A CL 44	KR 15A AC 45	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS No. 5 y 6. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVECIÓN DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27392	CL 24A KR 59	CL 24A AK 60	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVECIÓN DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27393	CL 24A KR 59	CL 24A AK 60	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27394	KR 44A AC 24	KR 44A CL 24A	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27395	KR 44A CL 24A	KR 44A CL 24ABIS	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27396	CL 22A KR 46	CL 22A KR 47	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27397	CL 22A KR 45	CL 22A KR 46	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27398	KR 44A CL 22A	KR 44A CL 22ABIS	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27399	KR 44A CL 24C	KR 44A CL 24D	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27400	KR 44A CL 24B	KR 44A CL 24C	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27401	CL 25 KR 34	CL 25 KR 35	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27402	KR 4 CL 77	KR 4 CL 78	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS OTROS FRENTE AUTORIZADOS EN EL MISMO SECTOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE EN ANDENES NI INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES AL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.</p>	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176219-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27403	KR 37 CL 9 SUR	KR 37 CL 10 SUR	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 5 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27404	TV 52ABIS CL 1B	TV 52ABIS CL 1A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27405	KR 32B CL 1H	KR 32B CL 2	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27406	CL 1B KR 51	CL 1B TV 52	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENDES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	PUNTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27407	CL 67B KR 65B	CL 67B KR 66	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27408	KR 65 CL 67D	KR 65 CL 67DBIS	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27409	KR 65 CL 67DBIS	KR 65 CL 67G	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27410	KR 50B CL 67	KR 50B CL 67A	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27411	CL 168A KR 54D	CL 168A KR 55A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. NOTA: 1) SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27412	KR 56BBIS CL 128B	KR 56BBIS DG 128BBIS	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. NOTA: 1) SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27413	CL 168A KR 54C	CL 168A KR 54D	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. NOTA: 1) SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27414	CL 141 KR 103F	CL 141 AK 104	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. NOTA: 1) SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27415	KR 100A CL 132D	KR 100A CL 136	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. NOTA: 1) SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27416	KR 100 CL 140ABIS	KR 100 CL 140B	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. NOTA: 1) SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27417	CL 141 KR 103C	CL 141 KR 103CBIS	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. NOTA: 1) SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27418	KR 69B CL 96	KR 69B CL 97A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. NOTA: 1) SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27419	KR 65 TV 60	KR 65 CL 103	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27420	KR 47 CL 101B	KR 47 CL 102A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27421	KR 45A CL 102A	KR 45A CL 103	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27422	KR 71A CL 95A	KR 71A CL 96	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27423	CL 96 KR 71A	CL 96 KR 71C	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27424	KR 70G CL 100	KR 70G CL 101	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27425	KR 69 CL 100	KR 69 CL 101	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27426	CL 130A KR 58C	CL 130A KR 58D	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27427	KR 52A CL 123	KR 52A CL 123B	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018-SDM-DCV-53697-2018
27428	CL 98 KR 70CBIS	CL 98 KR 71	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018-SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27429	CL 104 TV 59	CL 104 TV 60	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27430	CL 136A KR 109	CL 136A KR 109A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 5, 6, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27431	CL 137 KR 108BIS	CL 137 KR 108A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 17 Y 18). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27432	CL 136A KR 111B	CL 136A KR 112	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 17, 18, 33 Y 34). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27433	KR 109B CL 141A	KR 109B CL 142	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 17, 18, 33 Y 34). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27434	AK 118 CL 132C	AK 118 CL 132D	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 17 Y 18). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27435	CL 115 TV 59	CL 115 TV 60	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA NI AFECTACION A LA TV 60. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27436	KR 50 CL 119	KR 50 CL 120	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27437	CL 145A KR 49	CL 145A KR 49A	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27438	CL 144 KR 50	CL 144 KR 52	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27439	CL 145 KR 57	CL 145 KR 57A	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27440	CL 152B KR 73	CL 152B AK 72	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27441	KR 57 AC 138	KR 57 CL 145	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27442	CL 140A KR 103B	CL 140A KR 103C	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27443	CL 128B KR 77	CL 128B KR 77BIS	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27444	CL 128B AK 72	CL 128B KR 77	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27445	CL 120 KR 49	CL 120 KR 50	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27446	CL 128B TV 59B	CL 128B KR 59BBIS	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27447	CL 145A KR 51	CL 145A KR 51A	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27448	CL 160 KR 62	CL 160 KR 63	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27449	CL 145 KR 49	CL 145 KR 50	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27450	KR 74 CL 163	KR 74 CL 167	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27451	TV 36 CL 58B SUR	TV 36 DG 60 SUR	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CAMBIO DE CARPETA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE TODA VEZ QUE EL TRAMO SOLICITADO PARA INTERVENCION ES EMPLEADO COMO RUTA DE DESVIO DE LA INTERVENCION DE LA CL 59B SUR ENTRE TV 36 Y TV 28.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176217-2018
27452	KR 77H CL 51A SUR	KR 77H CL 52A SUR	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO - APLICACION DE FRESADO ESTABILIZADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	172828-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27453	CL 59B SUR KR 38	CL 59B SUR TV 36	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27454	CL 10A KR 73A	CL 10A KR 73B	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27455	CL 10A KR 72C	CL 10A KR 73A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27456	CL 10A KR 72B	CL 10A KR 72C	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27457	CL 11BBISA TV 79	CL 11BBISA KR 79A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27458	CL 11C TV 73	CL 11C KR 78	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27459	CL 11B TV 74	CL 11B TV 79	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27460	CL 3A KR 70	CL 3A KR 70A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27461	TV 68D CL 44A SUR	TV 68D CL 44B SUR	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27462	CL 8B KR 77	CL 8B KR 78	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27463	KR 68C CL 12 SUR	KR 68C CL 14 SUR	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27464	KR 71BBIS CL 5B	KR 71BBIS CL 5C	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27465	KR 71C CL 5B	KR 71C CL 5C	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27466	TV 74 KR 74A	TV 74 20m AL NORTE	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27467	TV 72F CL 42C SUR	TV 72F KR 72G	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27468	CL 5A SUR KR 74	CL 5A SUR KR 75	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27469	TV 74 CL 40F SUR	TV 74 KR 74	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27470	KR 71C CL 5C	KR 71C AC 6	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27471	CL 4 KR 71G	CL 4 AK 72	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27472	CL 2BIS DG 2B	CL 2BIS KR 74	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27473	CL 7 KR 69	CL 7 KR 69A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27474	KR 78P CL 40C SUR	KR 78P CL 41 SUR	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27475	CL 40C SUR KR 72K	CL 40C SUR KR 72KBIS	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.00 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27476	KR 69 CL 22BIS SUR	KR 69 CL 23 SUR	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27477	TV 80B CL 65F SUR	TV 80B CL 65I SUR	UAERMV	15-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIA 3, 4, 25, 26, 29, 30, 36, 36, 37, 38 PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.</p>	SI	BOSA	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27478	KR 26 CL 24	KR 26 CL 24A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27479	CL 24A KR 26	CL 24A AK 27	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27480	KR 19A CL 23	KR 19A DG 23BIS	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27481	CL 5 KR 28	CL 5 KR 28A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27482	KR 18 CL 1CBIS	KR 18 CL 1D	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27483	CL 4ABIS KR 19A	CL 4ABIS KR 20	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27484	CL 2C KR 25A	CL 2C KR 26	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27485	KR 25A CL 2C	KR 25A CL 3	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27486	CL 4ABIS TV 20A	CL 4ABIS KR 23	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27487	CL 5B KR 21	CL 5B TV 22A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27488	KR 21 CL 5B	KR 21 CL 5C	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27489	KR 23A CL 1D	KR 23A CL 1F	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27490	KR 20 AC 3	KR 20 CL 4ABIS	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCIÓN MÁXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27491	KR 29A AC 22	KR 29A CL 22ABIS	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCIÓN MÁXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	LOS MARTIRES	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27492	CL 28A SUR KR 38A	CL 28A SUR KR 39	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCIÓN MÁXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	PUNTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27493	CL 29 SUR KR 41BISA	CL 29 SUR KR 41A	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27494	KR 39C CL 29A SUR	KR 39C CL 29B SUR	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27495	KR 41A CL 29 SUR	KR 41A CL 29A SUR	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27496	CL 29 SUR KR 40A	CL 29 SUR KR 41	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27497	KR 55 CL 5A	KR 55 CL 5B	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27498	CL 10A KR 43	CL 10A KR 44	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27499	CL 11A KR 32A	CL 11A KR 33	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27500	CL 11A KR 33	CL 11A KR 34	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018
27501	CL 3A KR 41B	CL 3A KR 41C	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018 SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27502	CL 1C KR 37B	CL 1C KR 38BIS	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA APLICA PARA VIAS LOCALES Y LA CARRERA 1C ES UNA VIA INTERMEDIA, POR LO CUAL DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO PARA ESTE TRAMO.	NO	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-2018-SDM-DCV-53697-2018
27503	CL 1C KR 37	CL 1C KR 37B	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCIÓN MÁXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018-SDM-DCV-53697-2018
27504	KR 42B AC 13	KR 42B CL 14	UAERMV	15-jun-18	28-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCIÓN MÁXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-78001-2018-SDM-DCV-53697-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27505	CL 62 KR 9BIS	CL 62 KR 13	UNION TEMPORAL ALIANZA 1079	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32100-1290-2017	NOTA: EN ZONAS RESIDENCIALES PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE POZOS Y SUMIDEROS, EXPLORACION DE REDES MEDIANTE CCTV, PPR, GPR Y LASER PROFILER DE ACUERDO LOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176133-2018
27506	CL 62 KR 13	CL 62 KR 13A	UNION TEMPORAL ALIANZA 1079	15-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32100-1290-2017	NOTA: EN ZONAS RESIDENCIALES PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE POZOS Y SUMIDEROS, EXPLORACION DE REDES MEDIANTE CCTV, PPR, GPR Y LASER PROFILER DE ACUERDO LOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	176133-2018
27507	CUADRANTE: KR 69J Y KR 69F ENTRE CL 63BIS Y CL 63A		URBANISCOM LTDA.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-1907-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20920, PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE BARRIO BOSQUE POPULAR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	177523-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27508	CL 63A 45m AL ORIENTE DE LA KR 69J		URBANISCOM LTDA.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDRD-1907-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20921, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUE BOSQUE POPULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. PARA PRORROGAS SE DEBERA PRESENTAR PLANOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL DEL PMT IMPLEMENTADO, FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, COPIA DEL ULTIMO COI PUBLICADO Y COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	177523-2018
27509	CUADRANTE: KR 69J Y KR 69F ENTRE CL 63BIS Y CL 63A		URBANISCOM LTDA.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-1907-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20922, PMT PARA EL CIERRE TOTAL DEL PARQUE BARRIO BOSQUE POPULAR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DE ENFRENTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	177515-2018
27510	CUADRANTE KR 69A Y KR 69 ENTRE CL 63F Y 66m AL NORTE		URBANISCOM LTDA.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-1907-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20926, PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE BARRIO EL TREBOL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE NI AFECTACION AL PARADERO SITP EXISTENTE SOBRE LA KR 69. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	177515-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27511	KR 69A 20m AL NORTE DE LA CL 63F		URBANISCOM LTDA.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDRD-1907-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20927, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUE EL TREBOL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	177518-2018
27512	CUADRANTE: AK 11 Y KR 11BIS ENTRE CL 123 Y CL 124A		URBANISCOM LTDA.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-1907-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, ENTIDAD CONTRATANTE E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20928, PMT PARA CIERRE DE PARQUE PARA INTERVENCION DE PARQUE SANTA BARBARA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES. ESTA AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE REALIZAR, EN CASO DE REQUERIRLO, EL RESPECTIVO TRAMITE ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE PARA LA PODA, TRASLADO Y/O TRANSPLANTE DE LOS ARBOLES EXISTENTES. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA, LA ZONA VERDE SE DEBE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA VERDE CON POLISOMBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LAS VIAS Y ANDENES UTILIZADAS PARA LA ACTIVIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	177492-2018
27513	KR 11BIS 51.76m AL NORTE DE LA KR 123		URBANISCOM LTDA.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-909-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, ENTIDAD CONTRATANTE E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20929, PMT CON CIERRE DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA INTERVENCION DE PARQUE SANTA BARBARA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR ANCHO TOTAL DE LA CALZADA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	177492-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27514	CUADRANTE: KR 11 BIS Y KR 11B ENTRE CL 123 Y CL 124A		URBANISCOM LTDA.	15-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-1907-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y 14-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, ENTIDAD CONTRATANTE E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20930, PMT PARA CIERRE DE PARQUE PARA INTERVENCION DE PARQUE SANTA BARBARA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES. ESTA AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE REALIZAR, EN CASO DE REQUERIRLO, EL RESPECTIVO TRAMITE ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE PARA LA PODA, TRASLADO Y/O TRANSPLANTE DE LOS ARBOLES EXISTENTES. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA, LA ZONA VERDE SE DEBE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA VERDE CON POLISOMBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LAS VIAS Y ANDENES UTILIZADAS PARA LA ACTIVIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	177501-2018
27515	KR 49 No 165 73		UT VAF-ARS	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	168230-2018
27516	KR 49 No 165 73		UT VAF-ARS	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE VEHICULOS DE CARGA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	168230-2018
27517	CL 80 SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA TV 80J		VIMCOL LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA EL PROYECTO CAMINO DE LA ESPERANZA IV ETAPA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	BOSA	CAROLINA GUEVARA O.	174600-2018
27518	KR 63 No 16 07 SUR		WALTER BLANCO OLARTE	15-jun-18	6-sep-18	07:00-16:30	07:00-16:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	PUNTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	174635-2018
27519	CUADRANTE: CL 38C SUR Y CL 40 SUR ENTRE KR 89 Y 30m AL OCCIDENTE		YAMILL MONTENEGRO CALDERON	-	-	-	-	IDU-1485-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18, PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDENES ZONA DE RESERVA DEL IDU) PARA DEMOLICION DE PREDIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS VIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176502-2018
27520	CL 39 SUR KR 89		YAMILL MONTENEGRO CALDERON	-	-	-	-	IDU-1485-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS VIALES. DEBE PRESENTAR DOCUMENTO COMPLETO DEL PMT ATENDIENDO TODOS LOS NUMERALES DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	176502-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24
JUNIO 14 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27521	KR 67A No 11 45		YONNY ALBERTO RIOS MERCHAN	15-jun-18	13-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176555-2018
27522	AK 68 No 11 46		YONNY ALBERTO RIOS MERCHAN	15-jun-18	13-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176555-2018
27523	AK 7 35m AL SUR DE LA CL 155C		ZAFFIRO S.A.S.	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17774, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176276-2018
27524	CL 155C 40m AL ORIENTE DE LA AK 7		ZAFFIRO S.A.S.	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17775, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176276-2018
27525	CL 155C KR 6	CL 155C AK 7	ZAFFIRO S.A.S.	15-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17776, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5 m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	176276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia